

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0097**

Fecha: 25-11-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800131 03002 2011 00069	Ordinario	ANA FLORIANA - BOLAÑOS RUEDA	LA NUEVA EPS	Auto concede recurso	24/11/2021	1
1800131 03002 2019 00430	Ejecutivo Singular	JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL	NOHORA - SANCHEZ CUELLAR	Auto agrega despacho comisorio	24/11/2021	1
1800131 03002 2021 00062	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIME JARAMILLO PARRA	Auto agrega despacho comisorio	24/11/2021	1
1800131 03002 2021 00339	Interrogatorio de parte	CARMEN AMPARO - DURANGO LONDOÑO	DIEGO ALEJANDRO GRAJALES TRUJILLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	24/11/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25-11-2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Luis Alfredo Villegas Martinez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a4f8db7eba9fa5182d84476387f1d8a567b78b493a6993241df2e10b095160**

Documento generado en 24/11/2021 05:33:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia

Rama judicial



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Florencia, Caquetá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HENRY SOTO Y OTROS
DEMANDANDO	NUEVA EPS Y OTROS
RADICACION	2011-00069-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO

Oportunamente el apoderado judicial de la parte demandante presentó sus argumentos constitutivos de reparo en contra de la sentencia proferida en este asunto en audiencia del pasado 28 de octubre de 2021, razón por la cual se deberá continuar con el procedimiento de rigor.

Conforme lo anterior, en términos del artículo 323 del C.G.P., el recurso de apelación impetrado por la parte acota se concederá en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo previsto por los artículos 321, 322, 323 y 324 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia calendada 28 de octubre de 2021.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, remítase el expediente digital al Honorable Tribunal Superior para efectos de la decisión de alzada, previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Oscar Mauricio Vargas Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44f3af4b9a7122293e204c6466e79744bba2f2bc34507dc9312046452e75a60**

Documento generado en 24/11/2021 03:08:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
E-mail jcivcf12@cendoj.ramajudicial.govco

Florencia, Caquetá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA (EXTRAPROCESAL)
DEMANDANTE: CARMEN AMPARO DURANGO LONDOÑO
DEMANDADOS: ELVIA MEDINA CLAROS
RADICACIÓN: 2021-00339-00
ASUNTO: FIJA NUEVA FECHA – INTERROGATORIO DE PARTE
PROVEÍDO: TRÁMITE

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte activa, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de prueba anticipada – interrogatorio de parte extraprocesal, el día martes veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (9:00), en la cual la señora ELVIA MEDINA CLAROS, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'780.023, deberá responder el interrogatorio de parte que le formulará el apoderado judicial de la solicitante CARMEN AMPARO DURANGO LONDOÑO, en la forma y términos señalados en el artículo 184 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente proveído a la convocada conforme lo establecen los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 1, 2, 6 y 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, estadio que deberá surtirse con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha establecida en el numeral anterior, como lo ordena el artículo 183 ibídem, realizando tal acto en el lugar que el apoderado judicial de la parte interesada considere pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Oscar Mauricio Vargas Sandoval

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd80d21da36429089b5a83bfc1b21485702d4ffd8ce1a5df29fa043ea1e1eff**

Documento generado en 24/11/2021 03:08:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
E-mail jcivcf12@cendoj.ramajudicial.govco

Florencia, Caquetá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - FLORENCIA
DEMANDADO: JAIME JARAMILLO PARRA Y NINI JOHANNA LUGO LAVAO
RADICACIÓN: 2021-00062
ASUNTO: AGREGA DESPACHO COMISORIO
PROVEÍDO: TRAMITE N°

Se recibe debidamente diligenciado por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, el Despacho Comisorio número 008 de fecha 23 de julio de 2021, el cual se agregará al expediente en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá,

DISPONE:

AGREGAR al proceso, el despacho comisorio número 008 calendado 23 de julio de 2021 y conceder a las partes el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto, para que aleguen las posibles nulidades generadas en el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Oscar Mauricio Vargas Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2775db129b8ae16c277f84ad843bbd93fb3a06fb927d1f2ea106c5a8a3853257**

Documento generado en 24/11/2021 03:08:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 2
AVDA. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto
Correo Electrónico: jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co ;
cserjudcvifmlfla@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>
Fax: 4348939
FLORENCIA, CAQUETA

Oficio No. 2063

22 de noviembre de 2021

Señor

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETA

Correo institucional: jcivcfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 008 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA CAQUETA. Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO. Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Apdo: **DR. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**. Demandado: **JAIME JARAMILLO PARA y NINI JOHANNA LUGO LAVAO**. RAD. 180014003003 2020-10001-00.

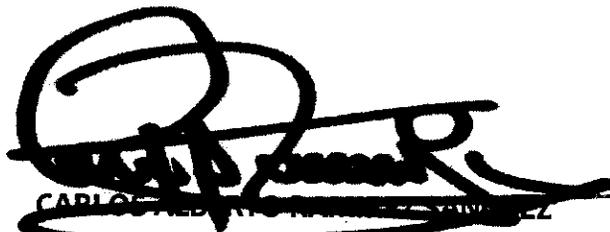
Cordial saludo,

Comedidamente y estando debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 008 emanado del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, me permito **DEVOLVER** a su lugar de origen, conforme lo ordenado en auto del 24 de agosto de 2021, para lo pertinente.

Se adjunta un (1) cuaderno con 19 folios.

Gracias por su atención,

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MARTINEZ
Secretario

El destinatario del presente documento deberá darle el trámite correspondiente en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidos a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

180014003003-2021-10001-00

DESPACHO COMISORIO 008

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FLORENCIA, CAQUETA,**

AL:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE FLORENCIA, CAQUETA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, seguido por: **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. AP. DR. HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ**. Contra: **JAIME JARAMILLO PARRA** y **NINI JOHANNA LUGO LAVAO**. **RADICACION**. 180013103002-2021-00062-00, se dicó un auto que en su fecha y parte pertinente dice:

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Florencia, Caquetá, 2 (dos) de julio de 2021 (dos mil veintiuno)...**DISPONE**: **DECRETAR** el secuestro del inmueble hipotecado distinguido con matrícula inmobiliaria 420-68179 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, de propiedad de la demandada **NINI JOHANNA LUGO LAVAO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'610.232. Comisiona al señor Juez Civil Municipal Reparto de Florencia, Caquetá, con amplias facultades, para que lleve a cabo la diligencia del citado bien, informándole que la plena identificación del mismo y demás características deberán ser suministradas por la parte activa, o por intermedio de su apoderado judicial doctor **HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'632.403 de Florencia y portador de la tarjeta profesional 167.635 del Consejo Superior de la Judicatura, en su debida oportunidad. Se le hacer al funcionario comisionado que deberá tener en cuenta los lineamientos del Acuerdo número 1518 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de la fijación de los honorarios al auxiliar de la justicia que se designe. Por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, libre el comisorio de rigor con los insertos del caso. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** Firmado Por: **OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL** **JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA** Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: d84531a1e8f75b390e2ba98e5ad4ab44423429be853b155e6f03219495b886b4 Documento generado en 02/07/2021 09:58:31 a. m. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección apoderado parte actora: DR. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, Email: humbertopacheco61@hotmail.com, Dirección: Carrera 6A No 15-80 Interior 6-33 Barrio 7 de Agosto.

Para que se sirva diligenciar y devolver a este juzgado dentro del menor tiempo posible, se libra el presente despacho en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los 23 (veintitrés) días del mes de julio de 2021 (dos mil veintiuno).

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
Secretario.

Elaboró: Ma. Edith.

OK
LIBROS

Firmado Por:

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79de11843743aca73161b98327ac909d3c4def1920326a2604e5c46165d7b94b
Documento generado en 23/07/2021 12:35:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



075031110000608



República de Colombia 1094



A3020414504

***** REPUBLICA DE COLOMBIA *****
***** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO *****
***** NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORENCIA - CAQUETA *****

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1094 MIL NOVENTA Y CUATRO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 de mayo de 2015

TIPO DE ACTO: HIPOTECA.

Dentro del Circulo Notarial de la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaria Segunda de la Circunscripción mencionada y cuya titular es la Dra. MARIA EUGENIA RAMIREZ HURTADO.

COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA QUE TEXTUALMENTE DICE:

Compareció, NINI JOHANNA LUGO LAVAO, mayor de edad, domiciliado(a) en el Municipio de FLORENCIA- CAQUETA, de estado civil SOLTERA, CON UNION MARITAL DE HECHO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.610.232 expedida en FLORENCIA - CAQUETA, hábil para contratar y obligarse, quien para los efectos del presente documento se llamará EL(A) HIPOTECANTE, quien manifestó:

PRIMERO: Que constituye a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Nit: 800037800-8 establecimiento bancario con domicilio principal en Bogotá D.C., en adelante "EL BANCO", HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTIA INDETERMINADA sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno URBANO junto con la casa de habitación sobre él construida, UBICADO EN LA CALLE 41 A No. 1K-24, DISTINGUIDO CON EL No. 10 DE LA MANZANA A, URBANIZACION LA VICTORIA I ETAPA, Jurisdicción del Municipio FLORENCIA, Departamento de CAQUETA, con extensión aproximada de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (91.00 MTS²), identificado con la Ficha Catastral No. 01-01-0356-0011-000, Matrícula Inmobiliaria N° 420-68179; y determinado por los siguientes linderos así:

NORTE: COLINDA CON EL LOTE No. 9, EN EXTENSION DE 14.00 METROS. -

ORIENTE: CON LA CARRERA 10B, EN EXTENSION DE 6.50 METROS. -

SUR: CON EL LOTE No. 11, EN EXTENSION DE 14.00 METROS. -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, escrituras públicas, escrituras y documentos del archivo notarial



Ca109530916



Escrituras
M0004001008-805-1922038
Maria Eugenia Ramirez Hurtado
Notaria Segunda
Florencia Caqueta



R0635007

18274UKER9408995
16-02-2015

OCCIDENTE: CON LOTE No. 21, EN EXTENSION DE 6.50 METROS. _____

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos, el inmueble se hipoteca como cuerpo cierto, quedando comprendidas todas sus mejoras presentes y futuras, construcciones, usos, servicios, anexidades, Dependencias y frutos, y se extiende a todos los aumentos así como a las pensiones, rentas, e indemnizaciones que reciba de acuerdo con las leyes.

SEGUNDO: Que el inmueble que se grava con la presente hipoteca es de su exclusiva propiedad, no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometidos en venta, y lo posee en forma quieta, regular, pacífica y pública, sin clandestinidad ni violencia, estando libres de gravámenes y limitaciones de dominio y embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, censo, no ha sido movilizado ni dado en arrendamientos por escritura pública o anticresis, que no se encuentra gravado con patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y que en todos los casos se obliga al saneamiento de acuerdo con la ley.

TERCERO: Que el inmueble que se grava con la presente hipoteca fue adquirido por EL(A) HIPOTECANTE, así: **POR COMPRA HECHA A CESAR CASTRO GUTIERREZ, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1.732 DE FECHA 11/7/2014, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORENCIA - CAQUETA**, debidamente registradas al Folio de Matricula Inmobiliaria N° **420-68179** del Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Florencia - CAQUETA.** _____

CUARTO: Que la hipoteca abierta que se constituye con este instrumento garantiza a EL BANCO todas las obligaciones a cargo de LA HIPOTECANTE y/o de JAIME JARAMILLO PARRA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 18.520.436 de DOSQUEBRADAS, en adelante EL GARANTIZADO, cualquiera que sea su origen, sin limitación de cuantía por capital, más sus intereses y accesorios, gastos por honorarios de abogado y costas judiciales si fuere el caso, y en general cualquier suma que por cualquier concepto cubra EL BANCO por LA HIPOTECANTE y/o por EL GARANTIZADO, así como las obligaciones que LA HIPOTECANTE y/o EL GARANTIZADO hayan contraído o llegaren a contraer en el futuro por cualquier concepto, conjunta o separadamente, en su (s) propios (s) nombre (s) o de terceros a favor de EL BANCO, ya impliquen para LA HIPOTECANTE y/o EL GARANTIZADO responsabilidad directa o subsidiaria.



República de Colombia



Aa020414505

consten o no en documentos separados o de fechas diferentes, incluidas sus prórrogas o renovaciones, ya se trate de préstamos o créditos de todo orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, o cualesquiera otros documentos girados, autorizados, ordenados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por LA HIPOTECANTE y/o EL AUTORIZADO, individual o conjuntamente con otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado a favor de EL BANCO directamente, o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL BANCO con anterioridad a la fecha de constitución de la presente garantía como hacia el futuro. **QUINTO:** EL(A) HIPOTECANTE autoriza a EL BANCO para exigir el pago total de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos o documentos de deuda, cualquiera de los siguientes hechos: A) Si incumpliere cualquier obligación directa o indirecta que tuviere(n) para con EL BANCO, y especialmente si se dejare de pagar en el tiempo debido cualquier obligación a favor de EL BANCO garantizada con esta hipoteca; B) Si EL(A) HIPOTECANTE perdiera la titularidad o posesión del bien hipotecado por cualquiera de los medios de que trata el Artículo 789 del Código Civil; C) Si a EL(A) HIPOTECANTE o a cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas promueven o les es promovido un proceso concursal, de reorganización o cualquier otro semejante; D) Si sus bienes son embargados o perseguidos por terceros en ejercicio De cualquier acción y, en general si sobreviniere Acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el inmueble hipotecado; E) El giro de cheques sin provisión de fondos; F) Por la mala o difícil situación económica de EL(A) HIPOTECANTE a juicio de EL BANCO; G) Si EL(A) HIPOTECANTE no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito; H) Si obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que ordene EL BANCO; I) Si la presente o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de EL BANCO desaparece, se destruye o desmejora por cualquier causa o es abandonada por EL(A) HIPOTECANTE, caso en el cual EL BANCO podrá optar por la subsistencia del plazo si EL(A) HIPOTECANTE da una nueva garantía a favor del mismo; J) Si EL(A) HIPOTECANTE o cualquiera de Sus fiadores o avalistas cometen

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



CA109530915

Maria Eugenia Ramirez Hurtado

Maria Eugenia Ramirez Hurtado
Fiscalía General de la Nación

18276991025-26-13

15-09-2014

Colombia S.A. - Notario

inexactitudes en balances, informes o documentos solicitados o presentados a EL BANCO; K) Si EL(A) HIPOTECANTE o cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente instrumento y/o en otros documentos otorgados a favor de EL BANCO; L) Si EL(A) HIPOTECANTE o cualesquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas, fallecen o es objeto de liquidación. **SEXTO:** A) Que el presente gravamen hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de EL(A) HIPOTECANTE por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien hipotecado; B) Que en caso de que EL(A) HIPOTECANTE o sus sucesores a título universal o singular, perdieren en todo o en parte la posesión material del inmueble hipotecado, quedarán obligados especialmente a dar inmediato aviso de tal hecho a EL BANCO, lo mismo que a ejercitar inmediatamente las acciones de policía o civiles que correspondan para obtener la recuperación de dicha posesión. EL(A) HIPOTECANTE confiere por este instrumento poder a EL BANCO para que ejercite en nombre del mismo y en interés de EL BANCO tales acciones si EL(A) HIPOTECANTE no lo hace, evento en el cual EL BANCO no adquiere la obligación de hacer uso del mismo, quedando en libertad de ejercerlo por tratarse de una facultad que no conlleva responsabilidad para EL BANCO en caso de hacer uso de ella; C) Que el gravamen hipotecario constituido por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de cualquiera de otras garantías, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta Escritura a favor de EL BANCO, con el mismo objeto de lo que por este instrumento se otorga, o con objeto similar. **SÉPTIMO:** Es entendido que por el simple hecho del otorgamiento de este contrato, el BANCO no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de conceder a EL(A) HIPOTECANTE Créditos o de concederle prórrogas, ni renovaciones de las obligaciones Vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas antes del otorgamiento de la presente garantía, o que se contrajesen con posterioridad a ésta. **OCTAVO:** Para que EL BANCO pueda Hacer efectivos los derechos y garantías que la presente escritura le otorga, le bastará con presentar una copia registrada de ella acompañada del correspondiente certificado de Tradición del Inmueble hipotecado, junto con los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar. **NOVENO:** EL(A) HIPOTECANTE confiere



República de Colombia



Aa020414506

poder especial a EL BANCO para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 81 del Dto 960/70, obtenga de la Notaría la correspondiente copia o copias que solicite de la presente escritura con la Nota de que presta mérito ejecutivo y la reproducción de la Nota de registro correspondiente. **DÉCIMO: EL(A) HIPOTECANTE dará aviso a EL BANCO, cada vez que constituya, amplíe o modifique gravámenes de cualquier clase sobre el inmueble. DÉCIMO PRIMERO: EL(A) HIPOTECANTE se obliga a contratar con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una póliza que ampare contra todo riesgo el inmueble hipotecado, por una suma no inferior al valor comercial del mismo y por el tiempo de duración de las Obligaciones amparadas, incluyendo sus plazos y renovaciones, y a entregar debidamente expedida o cedida a favor de EL BANCO, la póliza respectiva para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se subrogue a la edificación hipotecada de acuerdo con lo establecido por el artículo 1101 del Código de Comercio. Si no se cumpliere con esta obligación de mantener asegurado el inmueble hipotecado, desde ahora queda autorizado EL BANCO para contratar dicho seguro por la suma declarada como valor comercial del inmueble por cuenta de EL(A) HIPOTECANTE y para cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad de EL BANCO en caso de no hacer uso de ella, ya que se trata de una facultad de la cual EL BANCO puede no hacer uso. DÉCIMO SEGUNDO: Que en caso de que cualquier persona, de naturaleza pública o privada, adquiera los bienes que por esta Escritura se hipotecan a favor de EL BANCO, EL(A) HIPOTECANTE autoriza de una vez al comprador para pagar a EL BANCO las sumas que aquel le adeude por cualquier concepto, con cargo a los dineros que correspondan al precio de adquisición de tales bienes. DÉCIMO TERCERO: EL(A) HIPOTECANTE Acepta expresamente, con todas las consecuencias que la ley señala, y desde ahora se da por notificados de cualquier cesión total o parcial que EL BANCO haga de las obligaciones a su cargo y de las garantías que las amparen, incluyendo la presente hipoteca. DÉCIMO CUARTO: Se señala el Municipio de FLORENCIA - CAQUETA., como Lugar para el cumplimiento de las obligaciones, Sin perjuicio de que EL BANCO pueda demandar ante el Juez competente del domicilio del deudor o del lugar de ubicación de los bienes**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ce109530974

Maria Eugenia Ramirez Hurtado
Notaria Seguros
Florencia Caqueta

15-09-2014 102710499KUEC9

hipotecados. **DÉCIMO QUINTO:** Esta hipoteca se constituye por término indefinido, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante el otorgamiento de escritura pública firmada por el representante legal de EL BANCO, la garantía respaldará todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a su otorgamiento y las que se causen o se adquieran durante su vigencia, ya sea que EL(A) HIPOTECANTE continúe o no como propietario por enajenaciones totales o parciales el bien hipotecado. **DÉCIMO SEXTO:** Son a cargo de EL(A) HIPOTECANTE los gastos que ocasione el otorgamiento y registro de la presente escritura, los de cancelación, así como los de expedición de los certificados de libertad de los inmuebles hipotecados que debidamente complementados a favor de EL BANCO, quedarán en poder de este junto con la primera copia registrada de la presente escritura hasta su cancelación.

DÉCIMO SÉPTIMO: En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de Cuantía indeterminada, pero exclusivamente para efectos de fijar el valor de los derechos notariales y de inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos, se protocoliza con el presente instrumento público la certificación expedida por EL BANCO sobre el cupo o monto del crédito aprobado a EL(A) HIPOTECANTE. —

CONSTANCIA DEL NOTARIO: La suscrita Notaria, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6o. de la Ley 0258 del 17 de Enero de 1996, indaga a EL(A) HIPOTECANTE quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que su estado civil es SOLTERA, CON UNION MARITAL DE HECHO y que el predio que hipoteca NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. —

Presente el señor JOSE GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON, mayor de edad, vecino de Florencia, Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.080.812 expedida en MEDELLIN, quien obra en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO, en su carácter de Apoderado especial, de acuerdo con el poder otorgado por el Dr. CESAR AUGUSTO CORTES OTERO, Gerente Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., según certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se protocoliza con esta escritura, y según poder que se adjunta para su protocolización con la presente escritura expresó que acepta para el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



República de Colombia



Aa020414507

S.A., como en efecto lo hace, esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de EL BANCO, y en general todas y cada una de las declaraciones que hace en la misma EL HIPOTECANTE.

Junto con este instrumento se protocoliza CERTIFICACIÓN expedida por JHON WILLIAM ARCINIEGAS GONZALES, DIRECTOR OFICINA FLORENCIA de EL BANCO AGRARIO, quien certifica que ha aprobado un cupo de crédito en cuantía de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00)** M.L.Cte, el cual se hipoteca abierta de Primer grado Sobre el Predio URBANO junto con la casa de habitación sobre él construida, UBICADO EN LA CALLÉ 41 A No. 1K-24, DISTINGUIDO CON EL No. 10 DE LA MANZANA A, URBANIZACION LA VICTORIA I ETAPA , Jurisdicción del Municipio FLORENCIA, Departamento de CAQUETA , de propiedad de NINI JOHANNA LUGO LAVAO , para constituir hipoteca a favor del Banco Agrario de Colombia. De ésta manera se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 4470 de 2003. La presente escritura es firmada fuera del Despacho Notarial por JOSE GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON, Apoderado especial del Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Conforme al Decreto 2148 de 1983. LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1. - Han verificado cuidadosamente sus nombres apellidos, números de cedula, dirección, descripción, cabida, linderos matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en forma como quedo redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. - Conocen la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la verdad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. - Solo solicitara correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en forma y en los casos previstos por la ley. 5. - Serán responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 6. - El notario no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios , salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedo



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ce109530913

Maria Eugenia Ramirez Hincande

15-09-2014 1827290049990JFE

redactado. **DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO** Artículo 127 de la Ley 1152 de 2007- Decreto Reglamentario 768 de 2.008 Decreto Reglamentario 4720 de 2.009. Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 127 de la Ley 1152 de 2.007 y el artículo 5º del Decreto Reglamentario 768 de 2.008 y artículo 1ª del Decreto Reglamentario 4720 de 2.009 y demás normas concordantes, el Notario indagó al (los) compareciente (s) vendedor (es) o transferente (s) para que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO Manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la Declaratoria de Desplazamiento forzado o de inminente Desplazamiento o ubicado en la Zona de Desplazamiento o ubicado en Zona de Desplazamiento. Igualmente le (s) informó sobre las consecuencias penales y civiles, por el hecho de JURAR EN FALSO. El (los) compareciente (s) vendedor (es) o transferente (s) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) NO SE ENCUENTRA (N) protegido (s) con la Declaratoria de desplazamiento forzado o de inminente Desplazamiento o ubicado (s) en Zona (S) de Desplazamiento, razón por la cual insiste en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es conocedor el (los) comprador (es) o adquirente (s) quien (es) manifiesta (n) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. **ADVERTENCIAS NOTARIALES:** 1. A los OTORGANTES se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. Lo anterior, tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado específico para su inscripción, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, dentro del término legal, lo aceptan y para constancia firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. 2. El notario advirtió al otorgante de la obligación que tiene de leer diligente y cuidadosamente la totalidad del texto de la presente escritura pública, para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que se considere (n) pertinente antes de formarla; poniendo de presente que la firma de la escritura

Cadenus S.A. no asociado

No. 2613



Fecha De Expedición

miércoles, 20 de mayo de 2015

5:41:52 p. m.



MUNICIPIO DE FLORENCIA
OFICINA DE TRIBUTOS

PAZ Y SALVO

CONTRIBUYENTE : CESAR CASTRO GUTIERREZ

IDENTIFICACION : 1117235214

DIRECCION : C 41A 1K 24

NUMERO PREDIAL: 010103560011000

Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Valorización.

Valido treinta (30) días

Prosperidad
PAZ Y SALVO FLORENCIANOS

SAUL BUITRAGO PEREZ

Jefe de Tributos

Reviso: Quiterio Beltran Rivera



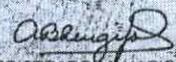
PROSPERIDAD PARA LOS FLORENCIANOS

ALCALDIA DE FLORENCIA 2012 - 2015

Procesos con fines de inscripción y registro, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2014, expedidos por el Registrador Público María Eugenia Ramírez y el Registrador Público Quiterio Beltrán Rivera.
SOP 002-2007-2014-1 5197-20-31
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40.610.232
 NUMERO
LUGO LAVAO
 APELLIDOS
NINI JOHANNA
 NOMBRES


 FIRMA


 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1983**
FLORENCIA
 (CAQUETA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 **B+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
31-MAY-2001 FLORENCIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ

 A-2400100-54118021-F-0040610232-20040721 0629304203A 02 140221115



ALCALDÍA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL

31 DE DICIEMBRE 2015

1985



EL TESORERO GENERAL
CERTIFICA:

Que **CESAR CASTRO GUTIERREZ** (Identificado(a) con NIT O C.C. 1117235214 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN: C 41 A 1 K 24

FICHA CATASTRAL N° 010103560011000
VÁLIDO HASTA: 31 de DICIEMBRE 2015
AREA DE TERRENO: 91 MTS2

AVALÚO \$ 13.945.000 (2015)
FECHA DE EXPEDICIÓN: miércoles, 08 de abril de 2015




WILMABETH PEÑA MENDEZ
Tesorero Municipal

ESTE CERTIFICADO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA ALGÚN TIPO DE ENMENDADURAS O ALTERACIÓN; ADEMÁS EL NOTARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, DEBE COMPARAR LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE REGISTRO DE ESTE PAZ Y SALVO CON LOS QUE FIGUREN EN LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

FECHA DE IMPRESIÓN 08 de enero de 2015




Municipalidad de Florencia
Calle 100 No. 100-100
Florencia, Córdoba, Colombia



P

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18520436

NUMERO

JARAMILLO PARRA

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES

Jaime Jaramillo Parra

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1983

VALPARAISO
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

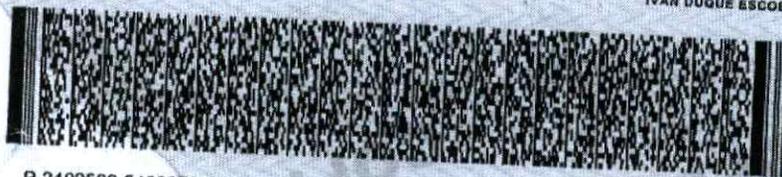
1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-MAR-2001 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2402500-54092731-M-0018520436-20010725

0033701206A 01 102805570

La validez de este documento puede verificarse en la página www.carpetaunica.gov.co con el número de PIN



30523872995

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3831717366614772

Nro Matrícula: 420-68179

Impreso el 18 de Febrero de 2015 a las 08:58:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 420 FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: FLORENCIA FECHA APERTURA: 01/1/1998 RADICACION: 98-0052 CON: ESCRITURA DE 01/1/1998

COD CATASTRAL: 01-01-0356-0011-000 COD CATASTRAL ANT: 18001010103560011000

ESTAD0 DEL FOLIO: -ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4017 DE FECHA 28-11-97 EN NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA LOTE #010 MANZANA A CON AREA DE 91.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACIÓN:

01-REGISTRO DE 15-06-78 DEL G.REMATE DE 28-03-78 JDO.U.C.CTO FCIA REMATE DE: JDO.U.CIV.CTO A: HINCAPIE SLAZAR, JORGE ENRIQUE 02-REGISTRO DE 21-02-78 SENTENCIA DE 18-11-77 JDO.U.C.CTO FCA SENTENCIA SEPARACION DE BIENES DE JDO.U.CIV.CTO A: SANCHEZ RIVERA, FRANCISCO; RAMON DE SANCHEZ, BERNARDA 03-REGISTRO DE 18-12-72 ESC.#1784 DE 06-12-72 NOT.U.FCIA VENTA DE: VARGAS DE DUSSAN, ROMELIA A: SANCHEZ RIVERA, FRANCISCO. 04.- REGISTRO DEL 23-12-97 ESC. 2578 DEL 22-12-97 NOTARIA 1. FLORENCIA DONACION DE: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y RENOVACION DE FLORENCIA ENVIFLORENCIA A: MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA. 05.- REGISTRO DEL 02-04-93 ESC. 408 DEL 01-04-93 NOTARIA PRIMERA FLORENCIA VENTA DE: HINCAPIE SALAZAR JORGE ENRIQUE A: EMPRESA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: tipo de predio: URBANO

1) LOTE 10 #MANZANA A

2) CALLE 41 A # 1 K 24 URB.LA VICTORIA - TETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 01/1/1998 Radicación 1998-0052

DOC: ESCRITURA 4017 DEL: 26/11/1997 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 01/1/1998 Radicación 1998-0053

DOC: ESCRITURA 2876 DEL: 31/12/1997 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESC. 4017 DEL 28-11-1997 NOT. 1 FCIA. EN CUANTO A LA TRADICION DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y RENOVACION URBANA DE FLORENCIA "EMVIFLORENCIA" NIT# 8001321537

A: MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/8/2000 Radicación 2000-3818

DOC: ESCRITURA 885 DEL: 18/8/2000 NOTARIA 2 DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 3.048.428

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA - BANCO INMOBILIARIO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-

A: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO CCF 17843848 X NIT# 1



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca109530902

Maria Eugenia Ramirez Hurtado

La validez de este documento puede verificarse en la página www.esperantoar.gov.co con el número de PIN

NOTARÍA PÚBLICA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3831717366614772

Nro Matrícula: 420-68179

Impreso el 16 de Febrero de 2015 a las 08:58:07 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/8/2000 Radicación 2000-3819
DOC: ESCRITURA 886 DEL: 18/8/2000 NOTARIA 2 DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO CC# 17843649 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/8/2000 Radicación 2000-3819
DOC: ESCRITURA 886 DEL: 18/8/2000 NOTARIA 2 DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA - LIMITACION DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: BUITRAGO VINASCO LUIS FERNANDO
A: BUITRAGO VINASCO LEONARDO
A: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO CC# 17843649 X
A: BUITRAGO FLORIDO DERLI YURLENIS
A: HIJOS QUE LLEGARA A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/8/2000 Radicación 2000-3819
DOC: ESCRITURA 885 DEL: 18/8/2000 NOTARIA 2 DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS - LIMITACION
DOMINIO. PROHIBE ENAJENAR O ARRENDAR DENTRO DE LOS 5 AOS SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA - BANCO INMOBILIARIO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NIT#
A: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO CC# 17843649 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/5/2011 Radicación 2011-420-6-2864
DOC: ESCRITURA 838 DEL: 3/5/2011 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6 Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 8843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SE CANCELA EL
PATRIMONIO DE FAMILIA Y LA PROHIBICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: BUITRAGO VINASCO LEONARDO
A: BUITRAGO VINASCO LUIS FERNANDO
A: BUITRAGO FLORIDO DERLI YURLENIS
A: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO CC# 17843649 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/5/2011 Radicación 2011-420-6-2864
DOC: ESCRITURA 838 DEL: 3/5/2011 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 9.600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO CC# 17843649
A: MUÑOZ MUÑOZ JESUS ANTONIO CC# 83028131 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/1/2014 Radicación 2014-420-6-409
DOC: ESCRITURA 0108 DEL: 22/1/2014 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 13.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: MUÑOZ MUÑOZ JESUS ANTONIO CC# 83028131

Cartolina S.A. No. 800.037.800-8



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

9

Florencia, 09 de Abril de 2015



Señores
NOTARIA
Ciudad

ASUNTO: CREDITO HIPOTECARIO

Nos permitimos en comunicarle que le fue aprobado crédito por vr. \$60.000.000 para **RETENCION DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS** a nombre del **SR JAIME JARAMILLO PARRA** identificado con c.c. 18.520.436 de **DOSQUEBRADAS**.

Lo anterior para Elaborarnos Escrituras de Hipoteca.

Cordial saludo,

JHON WILLIAM ARCINIEGAS GONZALES
Director

María Eugenia Ramírez Hincapié
 Notaria Pública
 C.C. 10.000.000
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C.
 Teléfono: 800.037.800-8
 E-mail: maria.eugenia.ramirez@notaria.gov.co



Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000.
servicio_cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8.
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 18-43, Código Postal 110321, PBX: +571 382 1400.



Min. Agricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

PROSPERIDAD PARA TODOS



VICEPRESIDENCIA DE CREDITO
SUBGERENCIA DE CREDITO REGIONAL

Neiva., 13/Mar/2015

DOCTOR(A)
Director(a) Oficina
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
FLORENCIA (CAQUETA)- CAQUETA

Número de Cliente: 8475534
Número de Trámite: 10333749

REF: Solicitud de Crédito MEDIANO PRODUCTOR INVERSIÓN a nombre de:

JARAMILLO PARRA JAIME CC 18,520,436

Me complace comunicarle que con base en la información financiera y comercial del cliente citado en referencia, en el concepto emanado de esa oficina y en el análisis financiero sobre el cliente, La Subgerencia de Crédito Proyecto Piloto en sesión del día 13 de marzo del 2015 según Acta No. 13 APROBO la solicitud de crédito, bajo las condiciones que a continuación se indican:

Ubicación Predio Objeto Inversión: FINCA EL MIRADOR VEREDA SAN CRISTOBAL del Municipio de FLORENCIA del Departamento de CAQUETA - Tipo de Tenencia del Predio: PROPIA

CONDICIONES FINANCIERAS:

TRAMITE ORIGINADO POR ASESOR AGROPECUARIO

Crédito No:	1
Número de Trámite:	10333749
Monto (\$):	\$60,000,000
Tipo de Programa:	MEDIANO PRODUCTOR INVERSIÓN
Unidades a Financiar:	76.00
Destino:	253000-RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS
Seguro Climático de Cosecha:	
Rubro elegible de ICR:	NO
Rubro elegible de IAT:	NO
Plazo Total:	60 Meses
Periodo de Gracia Meses:	SIN
Tasa de Interés E. A.:	[DTF + 6.5] E.A.
Amortización a Capital:	SEMESTRAE ASI
	Primer Semestre 2%
	Segundo semestre 18%
	Tercer Semestre 2%
	Cuarto Semestre 18%
	Quinto Semestre 2%
	Sexto Semestre 18%
	Séptimo Semestre 2%
	Octavo Semestre 18%
	Noveno Semestre 2%
	Decimo Semestre 18%
Pago de Intereses:	SEMESTRE VENCIDO
Tasa de Redescuento:	(DTF + 1) EA
Margen de Redescuento:	100%
Valor del Proyecto Unitario:	\$76,000,000
Valor Proyecto Total:	\$76,000,000
Actividad Productiva:	253400 GANADERIA CRIA Y D.P.

GARANTIAS:

- FIRMA PERSONAL DEL SOLICITANTE
- Hipoteca abierta y en cuantía indeterminada a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sobre predio URBANO NO VIS identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-58179 con un valor estimado de \$90,000,000

OTRAS CONDICIONES

- El desembolso de la presente operación estará condicionado a la disponibilidad de recursos de la Tesorería del Banco o del Banco de Segundo Piso, a la relación de solvencia y a la consulta actualizada de las Centrales de Riesgo siempre y cuando esta supere los 30 días calendario.
- La vigencia de la carta de aprobación está sujeta a los plazos establecidos en la normatividad vigente.
- El director debe informar al cliente las condiciones de la aprobación de la operación dejando constancia de ello.

Cordialmente,

YENY ALEXANDRA CASTRO SILVA
Profesional Análisis de Crédito

LUZ MARY ROJAS CHAVARRO
Subgerente de Crédito

FREDY ORLANDO RICO CASTAÑEDA
Profesional Análisis de Crédito

c.c. - Consecutivo Actas
- Consecutivo

Carta de Aprobación Crédito

M000400201268047765416

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superarcinfo.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3831717366614772

Nro Matrícula: 420-68179

Impreso el 16 de Febrero de 2015 a las 08:58:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CASTRO GUTIERREZ CESAR CC# 1117235214 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/7/2014 Radicación 2014-420-6-4149
DOC: ESCRITURA 1732 DEL: 11/7/2014 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 14.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GUTIERREZ CESAR CC# 1117235214
A: LUGO LAVAO NINI JOHANNA CC# 40610232 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 10

SALVEDADES: (Información Anterior o Correjada)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-420-3-384 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372
TURNO: 2015-420-1-5187 FECHA: 16/2/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA



República de Colombia

Plantel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

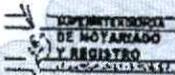


C#109530897

Ministerio de Registro y Catastro

10

La validez de este documento puede verificarse en la página www.carpetaunica.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3831717366614772

Nro Matrícula: 420-68179

Impreso el 16 de Febrero de 2015 a las 08:58:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CASTRO GUTIERREZ CESAR CC# 1117235214 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/7/2014 Radicación 2014-420-4-4149
DOC: ESCRITURA 1732 DEL: 11/7/2014 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 14.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real) del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CASTRO GUTIERREZ CESAR CC# 1117235214

A: LUGO LAVAO NINI JOHANNA CC# 40610232 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 10

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-420-3-384 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2015-420-1-5187 FECHA: 18/2/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL CARLOS ALBERTO BÉLTRAN HERRERA



República de Colombia



Aa020414508

~~demuestra su aprobación total del texto. en consecuencia la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad la a la firma del (los) otorgante (s) y la autorización del notario de ser necesario corregir, aclarar o modificar la presente escritura pública, se deberá otorgar una nueva, la cual tendrá que ser suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, siendo de cargo de los otorgantes los costos y gastos que esto demande.~~

PROTOCOLO: Se presentan para agregar al protocolo: _____

***PAZ Y SALVO MUNICIPAL PREDIAL:** ALCALDIA DE FLORENCIA - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2.015 - No. 1985 - EL TESORERO GENERAL CERTIFICA QUE: CESAR CASTRO GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 1117235214 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION: C 41 A 1K 24 - FICHA CATASTRAL No. 01-01-0356-0011-000- AVALUO \$13.945.000 (2.015)- AREA DE TERRENO 91 M2 - VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2.015- FECHA DE EXPEDICION: MIÉRCOLES 08 DE ABRIL DE 2.015- HAY FIRMA CORRESPONDIENTE. _____

***PAZ Y SALVO MUNICIPAL VALORIZACION:** MUNICIPIO DE FLORENCIA.- OFICINA DE TRIBUTOS PAZ Y SALVO No. 2613 DE FECHA: MIERCOLES, 20 DE MAYO DE 2.015. NOMBRE: CESAR CASTRO GUTIERREZ. IDENTIFICACION: 1117235214- FICHA CATASTRAL: 01-01-0356-0011-000. Se encuentra a Paz y Salvo por concepto de VALORIZACIÓN. VALIDO POR 30 DIAS. Hay Firmas Correspondientes. _____

*Certificado de Libertad y tradición. _____

*Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de EL(A) HIPOTECANTE. _____

*Carta cupo crédito hipotecario otorgada por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a favor de NINI JOHANNA LUGO LAVAO-, por un valor de \$60.000.000,00 M.L.Cte de fecha 09 de ABRIL de 2.015. _____

*Poder especial, amplio y suficiente otorgado al Doctor JOSE GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON, por el Doctor CESAR AUGUSTO CORTES OTERO, autenticado ante EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA - HUILA con fecha 13/01/2015. _____

*Representación legal BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. certificados y documentos del archivo notarial.



18-02-2013 18:22:40:08:21:CA

María Eugenia Ramírez Hurtado
Notaria Segunda
Florencia Caquetá

15-09-2014 18:27:56:00:43:99:0

La presente escritura se extendió en las hojas de papel números: _____

_____ Aa020414504 _____ Aa020414505 _____

_____ Aa020414506 _____ Aa020414507 _____

_____ Aa020414508 _____

Derechos Notariales (\$ 196.271 ,00), Decreto 0641 de 2.015. _____

RECAUDO (\$ 14.500). RETEFUENTE (\$ Excel). IVA (\$ 56.200). —

Se deja constancia que se imprimió la huella dactilar del índice derecho del (la) compareciente,

EL (LA) COMPARECIENTE HIPOTECANTE,

Nini Johanna Lugo
NINI JOHANNA LUGO LAVAO



EL COMPARECIENTE GARANTIZADO,

Jaime Jaramillo P.
JAIME JARAMILLO PARA



APODERADO ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,

José Gabriel
JOSE GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON



LA NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

Maria Eugenia
MARIA EUGENIA RAMIREZ HURTADO



ELABORO: SANDRA L. RAMOS

Es fiel
Publica Número 1004 de fecha 22 del 5 de 2015
tomada de su original, la que se hizo y autizó en 10 hojas ditas con
destino al ACREDOR.
ESTA COPIA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL
PAGO DE LA OBLIGACION DE QUE TRATA EL ART. 80
DECRETO 060 DE 1970 12 MAY 2015
Se expide en Florencia, Caquetá a los _____ días de mes de _____
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORENCIA - CAQUETA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210222429639720428

Nro Matrícula: 420-68179

Página 1 TURNO: 2021-420-1-6347

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 11:20:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: FLORENCIA

FECHA APERTURA: 09-01-1998 RADICACIÓN: 98-0052 CON: ESCRITURA DE: 06-01-1998

CODIGO CATASTRAL: 01-01-0356-0011-000 COD CATASTRAL ANT: 18001010103560011000

NUPRE:

ESTÁDO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4017 de fecha 26-11-97 en NOTARIA PRIMERA de FLORENCIA LOTE #010 MANZANA A con area de 91.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

01-REGISTRO DE 15-06-78 DEL G. REMATE DE 28-03-78 JDO.U.C.CTO FCIA REMATE DE: JDO.U.CIV.CTO A: HINCAPIE SLAZAR, JORGE ENRIQUE 02-REGISTRO DE 21-02-78 SENTENCIA DE 18-11-77 JDO.U.C.CTO FCA SENTENCIA SEPARACION DE BIENES DE: JDO.U.CIV.CTO A: SANCHEZ RIVERA, FRANCISCO; RAMON DE SANCHEZ, BERNARDA 03-REGISTRO DE 15-12-72 ESC.#1764 DE 06-12-72 NOT.U.FCIA VENTA DE: VARGAS DE DUSSAN, ROMELIA A: SANCHEZ RIVERA, FRANCISCO. 04.- REGISTRO DEL 23-12-97 ESC. 2579 DEL 22-12-97 NOTARIA 1. FLORENCIA DONACION DE; EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y RENOVACION DE FLORENCIA ENV FLORENCIA A; MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA. 05.- REGISTRO DEL 02-04-93 ESC. 408 DEL 01-04-93 NOTARIA PRIMERA FLORENCIA VENTA DE: HINCAPIE SALAZAR JORGE ENRIQUE A: EMPRESA MUNICIPAL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

TE 10 #MANZANA A

2) CALLE 41 A # 1 K 24 URB.LA VICTORIA I ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

420 - 49738

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-01-1998 Radicación: 1998-0052

Doc: ESCRITURA 4017 DEL 26-11-1997 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-01-1998 Radicación: 1998-0053

Doc: ESCRITURA 2676 DEL 31-12-1997 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESC. 4017 DEL 26-11-1997 NOT. 1 FCIA. EN CUANTO A LA TRADICION DEL INMUEBLE.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210222429639720428

Nro Matrícula: 420-68179

Pagina 2 TURNO: 2021-420-1-6347

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 11:20:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA

X

A: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y RENOVACION URBANA DE FLORENCIA "EMVIFLORENCIA" NIT# 8001321537

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-08-2000 Radicación: 2000-3819

Doc: ESCRITURA 885 DEL 18-08-2000 NOTARIA 2 DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$3,046,426

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA - BANCO INMOBILIARIO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-

A: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO

CC# 17643649 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-08-2000 Radicación: 2000-3819

Doc: ESCRITURA 885 DEL 18-08-2000 NOTARIA 2 DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO

CC# 17643649 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-08-2000 Radicación: 2000-3819

Doc: ESCRITURA 885 DEL 18-08-2000 NOTARIA 2 DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: BUITRAGO FLORIDO DERLI YURLENIS

A: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO

CC# 17643649 X

A: BUITRAGO VINASCO LEONARDO

A: BUITRAGO VINASCO LUIS FERNANDO

A: HIJOS QUE LLEGARA A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-08-2000 Radicación: 2000-3819

Doc: ESCRITURA 885 DEL 18-08-2000 NOTARIA 2 DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS LIMITACION DOMINIO. PROHIBE ENAJENAR O ARRENDAR DENTRO DE LOS 5 A/OS SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA - BANCO INMOBILIARIO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-

NIT# 1

A: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO

CC# 17643649 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotandepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210222429639720428

Nro Matrícula: 420-68179

Página 3 TURNO: 2021-420-1-6347

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 11:20:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-05-2011 Radicación: 2011-420-6-2864

Doc: ESCRITURA 838 DEL 03-05-2011 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5,6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA Y LA PROHIBICION

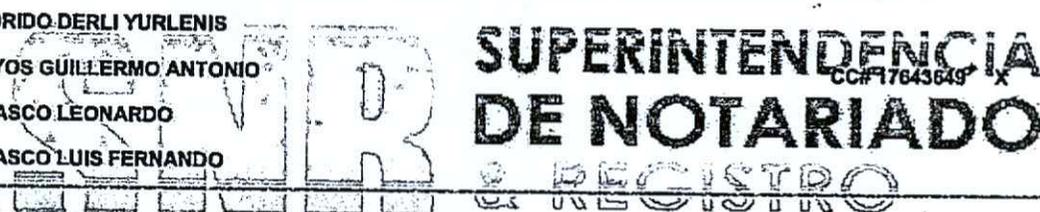
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: BUITRAGO FLORIDO DERLI YURLENIS

A: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO

A: BUITRAGO VINASCO LEONARDO

A: BUITRAGO VINASCO LUIS FERNANDO



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-05-2011 Radicación: 2011-420-6-2864

Doc: ESCRITURA 838 DEL 03-05-2011 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$9,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BUITRAGO HOYOS GUILLERMO ANTONIO

CC# 17643649

A: MUÑOZ MUÑOZ JESUS ANTONIO

CC# 83028131 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-01-2014 Radicación: 2014-420-6-409

Doc: ESCRITURA 0108 DEL 22-01-2014 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$13,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUÑOZ MUÑOZ JESUS ANTONIO

CC# 83028131

A: CASTRO GUTIERREZ CESAR

CC# 1117235214 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-07-2014 Radicación: 2014-420-6-4149

Doc: ESCRITURA 1732 DEL 11-07-2014 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CASTRO GUTIERREZ CESAR

CC# 1117235214

A: LUGO LAVAO NINI JOHANNA

CC# 40610232 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-05-2015 Radicación: 2015-420-6-3620

Doc: ESCRITURA 1094 DEL 22-05-2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTIA INDETERMINADA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 628-08170

Certif cada generado con el Pin No: 210222428630730428

Fecha: 2021-04-01 09:47

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 11:20:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez en la medida que el registrador no lo haya otorgado

ANOTACION Nro 007 Fecha 04-02-2011 Radicacion 2011-450-8-24

VALOR ACTO: 20

Doc. Escritura 838 DEL 03-02-2011 NOTARIA SECUNDA DE FLORENCIA

Acto de adjudicacion No. 28

ESPECIFICACION: CANCELACION DE LAS CANCELACIONES POR VIGENCIA DE LAS PARTES DE LA CANCELACION DE TRAMITE DE FAMILIA Y LA

PROHIBICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO FLORIDO DERRIL YULIANIS

A: BUITRAGO HOYOS GUILERMO ANTONIO

A: BUITRAGO VIVASCO LEONARDO

A: BUITRAGO VIVASCO LUIS FERNANDO

CC: 1764382

ANOTACION: Nro 008 Fecha 04-02-2011 Radicacion 2011-450-8-24

VALOR ACTO: 20,000,000

Doc. Escritura 838 DEL 03-02-2011 NOTARIA SECUNDA DE FLORENCIA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: MODO DE COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO HOYOS GUILERMO ANTONIO

A: MUÑOZ MUÑOZ JESUS ANTONIO

CC: 1764382

X CC: 6021131

ANOTACION: Nro 008 Fecha 23-01-2014 Radicacion 2014-450-8-24

VALOR ACTO: 213,000,000

Doc. Escritura 8105 DEL 23-01-2014 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: MODO DE COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: MUÑOZ MUÑOZ JESUS ANTONIO

A: CASTRO GUTIERREZ CESAR

CC: 6021131

CC: 117328214 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha 14-01-2014 Radicacion 2014-450-8-24

VALOR ACTO: 214,000,000

Doc. Escritura 1732 DEL 14-01-2014 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: MODO DE COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO GUTIERREZ CESAR

A: LUJO LAVAYO NINI JOHANNA

CC: 1764382

CC: 148840273

ANOTACION: Nro 011 Fecha 23-02-2015 Radicacion 2015-450-8-24

VALOR ACTO: 214,000,000

Doc. Escritura 104 DEL 23-02-2015 NOTARIA SECUNDA DE FLORENCIA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: MODO DE COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210222429639720428

Nro Matrícula: 420-68179

Pagina 4 TURNO: 2021-420-1-6347

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 11:20:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LUGO LAVAO NINI JOHANNA

CC# 40610232 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

NIT# 8000378008

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

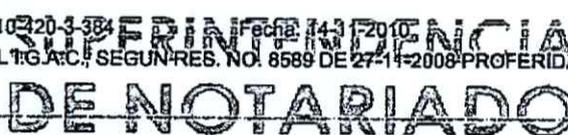
Anulación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-420-3-384

Fecha: 14/02/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

La guarda de la fe pública

TURNO: 2021-420-1-6347

FECHA: 22-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203

jcivml3@cendoj.ramajudicial.gov.co

Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto Micro sitio web del Juzgado:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

Florencia Caquetá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO:	No. 008
PROCEDENCIA	JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA CAQUETA
DEMANDANTE (s):	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO(s):	JAIME GIRRALDO PARRA NINI JOHANNA LUGO LAVAO
RADICACIÓN:	18001.40.03.003-2021-00621-00
ASUNTO:	FIJA FECHA DILIGENCIA
RADICACION JUZGADO 3º C. MPAL	2021-10001

Se halla a despacho el comisorio de la referencia para los fines pertinentes.

AUXILIESE Y DEVUELVA.

Correspondió por reparto el despacho comisorio de la referencia, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad, comisionándonos para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 420- 68179 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la comisión proferida, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia,

DISPONE:

Primero. - **FIJAR** el día **11** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2021**, a la hora de las **08:30 A.M.**, para trasladarse el Despacho a la calle 41 A No. 1 K – 24, de la urbanización la Victoria de ésta ciudad, para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 420 – 68179 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Bien raíz de propiedad de la demandada NINI JOHANNA LUGOLAVAO, conforme lo ordena el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad en el despacho comisorio No. 008.

Segundo. - Hecho lo anterior, devuélvase las diligencias a su lugar de origen previa desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANGELA MARIA MURCIA RAMOS

FJ.

Firmado Por:

Angela Maria Murcia Ramos
Juez
Civil 003



16

Humberto Pacheco Alvarez
Magister Derecho Contencioso Administrativo

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA CAQUETA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JAIME JARAMILLO PARRA Y NINI JOHANA LUGO LAVAO
RADICADO: 2021-10001
ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 008 del JUZGADO 2 CC

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar se designe auxiliar de la justicia para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado en el comisorio referenciado.

Lo anterior por cuanto el Juzgado Segundo Civil del Circuito no designó secuestro y su señoría en el auto de fijación de fecha tampoco se pronunció al respecto.

Del señor Juez, atentamente.

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
C. C. N° 17.632.403 de Florencia
T. P. 167.635 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto



icivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

Florencia Caquetá, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Asunto:	DESPACHO COMISORIO No. 008
Comitente (s):	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA.
Apoderado:	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandante (s):	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	JAIME JARAMILLO PARRA y NINI JOHANNA LUGO LAVOA. RAD. 2021-00062-oo
Radicación	18001.40.03.003-2021-10001-00
Asunto:	AUTO DE TRAMITE.

Se encuentra a Despacho el asunto de la referencia, en el que se advierte petición elevada por la parte interesada, quien solicita se designe auxiliar de la justicia con el fin de llevar a cabo la diligencia encomendada, en razón a que el comitente no designó Secuestre.

Analizada la petición y revisadas las diligencias, el Despacho accederá a lo pretendido, en razón a que por razones ajenas a la voluntad del juzgado no se designó secuestre en el auto de fecha 24 de agosto del presente año, para la diligencia de secuestro comisionada, decisión que tiene fundamento en el numeral 1° del art. 42 y art. 49 del C. G. del P.

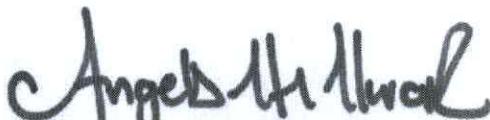
Así las cosas y sin más consideraciones, el Despacho del Juzgado,

DISPONE:

Primero.- NOMBRESE, como secuestre para la practica de la diligencia de secuestro ordenada en el asunto con auto del 24 de agosto del 2021, al Auxiliar de la Justicia señor, ALFONSO GUEVARA TOLEDO, a quien se le notificará dicha comisión conforme al art.49 del C.G, del P. cuya dirección se ubica en la lista de auxiliares de la justicia. Oficiese informando tal determinación en la forma dispuesta por el art. 11 del decreto 806 de 2020, al correo electrónico de dicha persona que reposa en la lista de auxiliares de la justicia del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


ANGELA MARIA MURCIA RAMOS.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto



jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

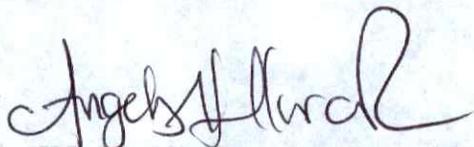
Florencia Caquetá, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Asunto:	DESPACHO COMISORIO No. 008
Comitente	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA.
Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante (s):	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Apoderado:	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandada	NINI JOHANNA LUGO LAVAO y JAIME JARAMILLO PARRA.
Radicación	18001.31-03.002-2021-00062-00
Asunto:	Diligencia de Secuestro inmueble.
Radicacion comisionado	18001-40-03-003-2021-10001-oo

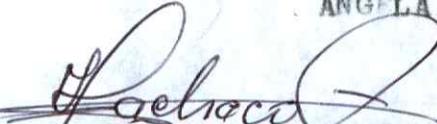
En el Despacho del Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia Caquetá, hoy once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), estando dentro de la hora judicial señalada en auto del 24 de agosto del presente año, se reunieron la señora Juez y su Secretario Ad-hoc con el fin de llevar a cabo DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE, en atención al Despacho Comisorio No. 008, de fecha 23 de julio de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra JAIME JARAMILLO PARRA y NINI JOHANNA LUGO LAVAO , proceso radicado en dicho juzgado bajo el No. 18001-3103002-2021-00062-oo. Seguidamente la señora Juez declaró el Despacho en Audiencia Pública con el fin indicado, haciéndose presente al acto el abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, identificado con la C.C. No. 17.632.403, y T.P. No. 167.635 del C. S. de la J, quien manifiesta obrar como apoderado de la parte demandante ante el proceso adelantado ante el juez comitente y prestará los medios necesarios para su cumplimiento y realización. Igualmente se hace presente a la diligencia el secuestre designado ALFONSO GUEVARA TOLEDO, quien se identificó con la C.C. No. 17.638.117 expedida en Florencia. En éste estado de la diligencia y presentes las partes, la señora Juez ordena el traslado del personal al lugar objeto de la misma, bien inmueble predio urbano ubicado en la calle 41 A No. 1k-24 distinguido con el No. 10 de la manzana A, urbanización La Victoria Etapa I, jurisdicción de este municipio, predio con matrícula inmobiliaria No. 420-68179, de propiedad de NINI JOHANNA LUGO LAVAO. Una vez ubicados en el lugar, se encontró el inmueble deshabitado, se corrige, deshabitado; motivo por el cual el señor apoderado de la parte actora solicitó el allanamiento del bien, en

.... de conformidad con lo señalado por el art. 112 y 113 del C.-G. del P, peticion a la cual el Despacho accedió ordenando en consecuencia que se procediera al ingreso al inmueble bajo el servicio de un cerrajero. Así las cosas se hizo presente el señor CARLOS ORLANDO ARRIAS COLLAZOS, identificado con C.C. No. 1.117.507.453 expedida en Florencia, quien presta sus servicios a la empresa CERRAJERIA LAS VEGAS, empresa ubicada en la carrera 10 No. 15-65 de esta ciudad, quien procedió a abrir la puertaprincipal del inmueble y permitir el acceso para la diligencia. Una vez en el interior del bien se procedió a darle debida posesion al secuestra designado, quien estando presente aceptó el cargo y prometió cumplir bien y fielmente los deberes del mismo. Acto seguido se procedió a identificar el inmueble lo cual se hizo de la siguiente manera: Se trata de una casa medianera, construida en ladrillo, en regular estado de conservacion, debidamente repellada y pintada, cuyo frente se encuentra sobre la calle 41 A, y en el existe un amplio anden de ingreso inclinado-rampa, porton metalito de tres abras, ventana metalica con sus respectivos vidrios, una vigacanal. En su interior encontramos una sala garaje, tres habitaciones con puertas de madera, una cosina enchapada, una sala comedor, un patio encerrado en donde encontramos lavadero, ducha y baño enchapado y un tanque elevado plastico de 250 litros. La vivienda tiene pisos en cerámica, techo de zinc y cieño razo en drawoál. Cuenta con servicios publicos de acueducto, alcantarillado, energia electrica y gas domiciliario. Identificado el inmueble y sin encontrar oposicion alguna a la diligencia el Despacho lo declara legalmente Secuestrado y del mismo le hace entrega al señor Secuestre, quien manifestó recibirlo a entera satisfaccionen la forma en que fue identificado. Con las facultades otorgadas en el comisorio el Despacho le señala como honorarios al señor secuestre la suma de \$200.000,00, los cuales setan de cargo de la parte actora e interesada. No siendo otro el objeto de la presente se termina y en constancia se firma tal como aparece por quienes intervinieron, luego de leída y aprobada.

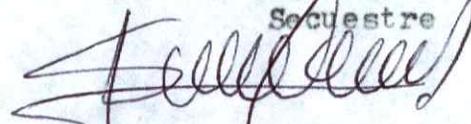
La Juez.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMOS


HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Parte interesada


ALEJONSO GUEVARA TOLEDO
Secuestre


JESUS MARIA CHARRY PULECIO
Secretario ad-Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
E-mail jcivcf12@cendoj.ramajudicial.govco

Florencia, Caquetá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE HERNÁN CUÉLLAR ÁNGEL
DEMANDADO: NOHORA SÁNCHEZ CUÉLLAR
RADICACIÓN: 2019-00430-00 **FOLIO:** 395 **TOMO:** XXVIII
ASUNTO: AGREGA DESPACHO COMISORIO
PROVEÍDO: TRAMITE N°

Se recibe debidamente diligenciado por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, el Despacho Comisorio número 003 de fecha 12 de febrero de 2021, el cual se agregará al expediente en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá,

DISPONE:

AGREGAR al proceso, el despacho comisorio número 003 calendarado 12 de febrero de 2021 y conceder a las partes el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto, para que aleguen las posibles nulidades generadas en el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Oscar Mauricio Vargas Sandoval
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 002
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed65d08f4d3a626c8cee1b3b68eccd36e92ad9dfae9a926f4c17b0dda2a5b97**

Documento generado en 24/11/2021 03:08:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 2
AVDA. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto
Correo Electrónico: jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co -
cserjudcvifmfla@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>
Fax: 4348939
FLORENCIA, CAQUETA**

Oficio No. 2006

10 de noviembre de 2021

Señor

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETA

Correo institucional: jcivcf2@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 003 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA CAQUETA. Proceso EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: **JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, C.C. 17.631.238.** Demandado: **NOHORA SANCHEZ CUELLAR, C.C. 32.513.336.** RAD. 180014003003 2020-10002-00.

Cordial saludo.

Comendidamente y estando debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 003 emanado del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, me permito **DEVOLVER** a su lugar de origen, conforme lo ordenado en auto del 19 de agosto de 2021, para lo pertinente.

Se adjunta un (1) cuaderno con 66 folios.

Gracias por su atención,

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ
Secretario

El destinatario del presente documento deberá darle el trámite correspondiente en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidos a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Ana T. R.



Expediente Judicial

Datos de clasificación (TRD)

Serie: **270**

Subserie: **30**

Datos de Contenido

No. Proceso: **1800140030032020-10002-00**

No. Cuadernos:

Cuaderno: **1**

Folios:

Partes procesales

Parte A:

(demandante,
denunciante,
accionante, etc)

JOSÉ HERNAN CUELLAR ANGEL, C.C. 17.631.238

Parte B:

(demandado,
procesado,
accionado, etc)

NOHORA SANCHEZ CUELLAR, C.C. 32.513.336

Tipo Proceso:

DESPACHO COMISORIO 003

Fecha inicio:

17 DE FEBRERO DE 2020

Ubicación:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
FLORENCIA - CAQUETA

DESPACHO COMISORIO 003

14 FEB 2020

RECIBIDO

HORA

IRMA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FLORENCIA, CAQUETA,

AL:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL-REPARTO, DE FLORENCIA, CAQUETA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, seguido por: JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, C.C.17.631.238, a través de apoderado judicial, DR. JOSE HERNAN CUELLAR, contra: NOHORA SANCHEZ CUELLAR, C.C. 32.513.336, RAD. 180013103002 2019-00430-00, se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice:

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Florencia, Caquetá, 17 (diecisiete) de enero de 2020 (dos mil veinte)... **DISPONE: PRIMERO: COMISIONAR** con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Florencia, Caquetá (reparto), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del derecho proindiviso que NOHORA SANCHEZ CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.513.336, de Florencia, Caquetá, tiene respecto de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias N° 420-117630, 420-101308, 420-101307 y 420-117631. **Designar** como secuestre a ALFONSO GÜÉVARA TOLEDO, quien deberá tomar posesión del cargo ante el Juez Comisionado. Para la fijación de los honorarios del secuestre, el comisionado tendrá en cuenta los lineamientos del Acuerdo N° 1518 de 2002¹, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** El juez (fdo) **OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL”.**

Para que se sirva diligenciar y devolver a este juzgado dentro del menor tiempo posible, se libra el presente despacho en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los 12 (doce) días del mes de febrero de 2020 (dos mil veinte).

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
Secretario.

Elaboró: Ma. Edith.

¹ Por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 14/feb./2020 10:32:23am Centro de Servicios JCF - Florencia - Caquetá Página 1 ***

JUZGADOS MUNICIPALES DE FLORENCIA
REPARTIDO AL DESPACHO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA

RUPO 11 CD. DESP. SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
DESPACHOS COMISORIOS 003 13208 14/feb./2020

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
631238	JOSE HERNAN	CUELLAR ANGEL	01 ***
0103275	DESPACHO COMISORIO NO. 003		01 ***

OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO NO. 003 VIENE DEL 2 CIVIL DEL CIRCUITO DEL CAQUETA. RD, 2019-00430-00 JOSEY VA PARA LOS CIVILES MUNICIPALES.

התמונה נלקחה על ידי המחוקק

FUNCIONARIO DE REPARTO

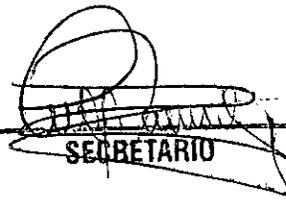
Rad 2800140.030032020 - 90002 - 00



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Florencia, 17 FEB 2020

EN LA FECHA PASO EL PRESENTE PROCESO
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA LO DE SU CARGO


SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Florencia, Caquetá, 28 JUL 2020 de dos mil veinte(2020).- 3

ASUNTO	DESPACHO COMISORIO 003.-
COMITENTE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA CAQUETA.
PROCESO	PROC. EJEC. SING.DE JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL. CONTRA NOHORA SANCHEZ CUELLAR. 18001.31.03.002.2019.00430.oo
RAD. JUZG.	18001.40.03.003-2020-10002-oo

Por reparto correspondió conocer a éste Juzgado el Despacho Comisorio No. 003, Fechado 12 de febrero de 2020, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia Caquetá, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular de JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL contra NOHORA SANCHEZ CUELLAR, bajo radicación No. 18001.31.03.002.2019.00430.oo, en el cual se comisiona para la práctica de diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 420-117630, 420-101308, 420-101307, 420-117631., de propiedad de la demandada.

Previamente y con el fin de atender la comisión otorgada, el Despacho con fundamento en lo previsto por el art. 39 del C. G. del P, ordenará oficiar al Juzgado Comitente con el fin de que remita al proceso las piezas procesales necesarias para el cumplimiento de la comisión pretendida, como quiera que no se aporta e informa el lugar de ubicación de tales inmuebles, información necesaria para la efectividad y legalidad del acto a realizar, motivo por el cual el Despacho del Juzgado,

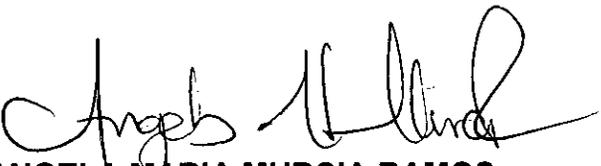
DISPONE:

Primero.- OFICIAR al Juzgado comitente para que informe al Juzgado el lugar de ubicación de los bienes objeto de la medida comisionada y se remita la información relevante para su cumplimiento, como quiera que en comisorio allegado no se aporta tal información necesaria para la materialización del acto encomendado, decisión que tiene fundamento en el art. 39 del C. G. del P, según la cual la comisión debe indicar con precisión y claridad el objeto de la medida y demás particularidades de la misma.

Una vez lo anterior regresen las diligencias a Despacho para lo pertinente.

CUMPLASE.-

La Juez,


ANGELA MARIA MURCIA RAMOS.-

Jmch.-

23-10-2020 se elabora ofi. 2017.



JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL

ABOGADO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Florencia, Caquetá

REFERENCIA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
DEMANDADO: NOHORA SANCHEZ CUELLAR
RADICACION: 18001310300220190043000
DETALLE: Suministro correo electrónico.

10 III 2020

2020 - 10002 - Com

JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía 17.631.238 de Florencia Caquetá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 158.416 del Consejo Superior de la Judicatura, como parte demandante dentro del proceso de la referencia, en atención a lo solicitado por dicha Corporación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, respetuosamente me permito suministrar la dirección de correo electrónico habilitado para efectos de notificaciones:

joschernancuellar@hotmail.com

Respetuosamente,



JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
C.C. 17.631.238 de Florencia Caquetá
T.P. 158.416 del C. S. J.

Calle 17 No 6-62, Barrio siete de agosto, Florencia Caquetá. Teléfono 4361075. Celular 310775445
e-mail joschernancuellar@hotmail.com

Escaneado con

5

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 2
AVDA. 16 No. 6-47 Barrió 7 de Agosto
Correo Electrónico: jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co ;
cserjudcvifmlfla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>
Fax: 4348939
FLORENCIA, CAQUETA

Oficio 2017

Florencia, 23 de octubre de 2020

Doctor

OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL

Juez Segundo Civil del Circuito

Correo electrónico: jeivcfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia: Despacho comisorio No. 003-Juzgado Segundo Civil del Circuito-Ciudad. RAD. 18001-31-03-002-2019-00430-00. **Ejecutivo Singular de JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, contra: NOHORA SANCHEZ CUELLAR. RAD. 2020-10002-00**

Cordialmente le comunico, que este Despacho judicial, con auto de fecha 28 de julio de 2020, dispuso oficiarle, para que informe al Juzgado el lugar de ubicación de los bienes objeto de la medida comisionada y se remita la información relevante para su cumplimiento, como quiera que en el comisorio allegado no se aporta tal información necesaria para la materialización del acto encomendado, decisión que tiene fundamento en el art. 39 del C.G. del P, según la cual la comisión debe indicar con precisión y claridad el objeto de la medida y demás particularidades de la misma.

Atentamente,


CARLOS ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
Secretario

El destinatario del presente documento deberá darle el trámite correspondiente en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidos a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Elaboró: Ana T.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200731350532352840

Nro Matrícula: 420-117630

Página 1

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:38:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: FLORENCIA

FECHA APERTURA: 04-10-2017 RADICACIÓN: 2017-420-6-7026 CON: ESCRITURA DE: 29-09-2017

CODIGO CATASTRAL: 00-03-00-00-0002-1046-0-00-00-0000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE N° 4 CON AREA DE 5.920,53 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2827, 2017/09/29; NOTARIA GUNDA FLORENCIA. ARTICULO 8 PARAGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. LINDEROS: NORTE: EN 64.72 METROS, CON PREDIO DE HECTOR SANCHEZ CUELLAR. ORIENTE: EN 58.65 METROS, CON PREDIOS DE HECTOR SANCHEZ CUELLAR. SUR: EN 97.44 METROS, CON LA VIA PUBLICA QUE CONDUCE A NEIVA (TRONCAL DEL RIO HACHA). OCCIDENTE: EN 25.59 METROS, CON EL NUEVO PREDIO DE NELLY SANCHEZ CUELLAR.

COMPLEMENTACION:

QUE EL SEÑOR HERNAN SANCHEZ CUELLAR ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 4381 DEL 6/10/2004 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA POR COMPRAVENTA DE CUOTA QUE LE HICIERA PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR EN CUANTO A LOS SEÑORES HECTOR SANCHEZ CUELLAR, AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR, OLGA STELLA SANCHEZ DE TRUJILLO, GRACIELA SANCHEZ CUELLAR, MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR, NOHORA SANCHEZ CUELLAR, PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR, HERNAN SANCHEZ CUELLAR ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA QUE LE HICIERA PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ. EL SEÑOR PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ ADQUIRIO MEDIANTE SENTENCIA DE SUCESION 007 DEL 21/11/2003 DEL JUZGADO 2 PROMISUGO FAMILIA DE FLORENCIA POR ADJUDICACION DE IRENE CUELLAR DE SANCHEZ. DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-80076.

DIRECCION DEL INMUEBLE:

Tipo Predio: RURAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

420 - 80076

NOTACION: Nro 001 Fecha: 22-01-2010 Radicación: 2010-420-6-445

Doc: OFICIO 1063 DEL 20-08-2009 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NULIDAD DE ESRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CUELALR NELLY

DE: SANCHEZ CUELLAR NORMA LILIANA

A: DURAN SANCHEZ CLAUDIA

A: DURAN SANCHEZ DIANA MARCELA

A: DURAN SANCHEZ OMAR FERNANDO

A: SANCHEZ CUELLAR GRACIELA

A: SANCHEZ CUELLAR HECTOR

A: SANCHEZ CUELLAR HERNAN

A: SANCHEZ CUELLAR MARIA IRENE

A: SANCHEZ CUELLAR NOHORA

A: SANCHEZ CUELLAR PABLO ALFONSO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200731350532352840

Nro Matricula: 420-117630

Pagina 3

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:38:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-420-1-19284

FECHA: 31-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200731967032352842

Nro Matricula: 420-101307

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:38:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: FLORENCIA

FECHA APERTURA: 16-12-2009 RADICACIÓN: 2009-420-6-9305 CON: ESCRITURA DE: 12-12-2009

CODIGO CATASTRAL: 00-03-00-00-0002-0463-0-00-00-0000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 8 con area de 7.482 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3321, 2009/12/12, NOTARIA SEGUNDA FLORENCIA. Articulo Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:



15. -ESCRITURA 3514 DEL 29/10/2009 NOTARIA PRIMERA 1 DE FLORENCIA REGISTRADA EL 30/10/2009 POR ACLARACION DE PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR, A: HERNAN SANCHEZ CUELLAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 14. - ESCRITURA 455 DEL 23/3/1979 NOTARIA PRIMERA 1 DE FLORENCIA REGISTRADA EL 5/9/1979 POR COMPRAVENTA DE (PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, A: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL CAQUETA LTDA EMPCAQUETA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 13. - ESCRITURA 4381 DEL 6/10/2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA EL 12/10/2004 POR COMPRAVENTA DE PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR, A: HERNAN SANCHEZ CUELLAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 12. - SENTENCIA SN DEL 25/3/2003 JUZGADO 2 PCUO DE FAMILIA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 21/4/2003 POR OTROS A: OLGA ESTELLA SANCHEZ CUELLAR, A: GRACIELA SANCHEZ CUELLAR, A: NOHORA SANCHEZ CUELLAR, A: HERNAN SANCHEZ CUELLAR, A: HECTOR SANCHEZ CUELLAR, A: AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR, A: IRENE SANCHEZ CUELLAR, A: PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 11. - SENTENCIA 007 DEL 21/1/2003 JUZGADO 2 PCUO DE FAMILIA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 21/4/2003 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: IRENE CUELLAR DE SANCHEZ, A: OLGA ESTELLA SANCHEZ CUELLAR, A: PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR, A: GRACIELA SANCHEZ CUELLAR, A: NOHORA SANCHEZ CUELLAR, A: HERNAN SANCHEZ CUELLAR, A: HECTOR SANCHEZ CUELLAR, A: AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR, A: IRENE SANCHEZ CUELLAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 10. - OFICIO SN DEL 19/3/2003 INCORA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 26/3/2003 POR OTROS DE: INCORA, A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 9. - SUCESION 084 DEL 25/3/2003 JUZGADO 2 PCUO FAMILIA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 26/3/2003 POR OTROS A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 8. - SUCESION 007 DEL 21/1/2003 JUZGADO 2 PCUO FAMILIA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 26/3/2003 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: IRENE CUELLAR DE SANCHEZ, A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 7. - ESCRITURA 580 DEL 13/6/2000 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 20/6/2000 POR SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA DE: PABLO ANTONIO ANCHEZ SUAREZ, A: ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI "ASO HABITAT XXI, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 6. - ESCRITURA 3993 DEL 23/10/1995 NOTARIA 1. DE FLORENCIA REGISTRADA EL 27/10/1995 POR COMPRAVENTA DE: SANCHEZ CUELLAR Y COMPAVA LTDA, A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 5. - CERTIFICADO 685 DEL 22/11/1988 NOT. UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 24/11/1988 POR CANCELACION: 465 ESC. 307 DE 05-03-74.- (HIPOTECA) DE: CAJA AGRARIA, A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 4. - ESCRITURA 843 DEL 1/6/1979 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 6/6/1979 POR VENTA DE: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, A: SANCHEZ CUELLAR Y CIA. LTDA., REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 3. - ESCRITURA 672 DEL 30/4/1979 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 6/6/1979 POR LIBERACION HIPOTECA 1 HECTAREA DE: CAJA AGRARIA, A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 2. - ESCRITURA 307 DEL 5/3/1974 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 18/3/1974 POR HIPOTECA DE: PABLO ANTONIO SANCHEZ, A: CAJA AGRARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 1. - ESCRITURA 670 DEL 22/12/1960 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 31/12/1960 POR VENTA DE: HONORATO GUTIERREZ, DE: MA. DEL CARMEN PENAGOS DE GUTIERREZ, A: PABLO A. SANCHEZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 --

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE . LOTE 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200731967032352842

Nro Matricula: 420-101307

Pagina 2

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:38:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

420 - 6634

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-06-2000 Radicación: 2000-2680

Doc: ESCRITURA 580 DEL 13-06-2000 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANCHEZ SUAREZ PABLO ANTONIO

X

A: ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI-ASO HABITAT XXI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-420-6-9305

Doc: ESCRITURA 3321 DEL 12-12-2009 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ CUELLAR AUGUSTO

CC# 17119524 X

A: SANCHEZ CUELLAR GRACIELA

CC# 31908909 X

A: SANCHEZ CUELLAR MARIA IRENE

CC# 26615616 X

A: SANCHEZ CUELLAR NOHORA

CC# 32513336 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2009 Radicación: 2009-420-6-9571

Doc: ESCRITURA 3437 DEL 22-12-2009 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ACLARACION ESC. 3321 DEL 12-12-2009 EN EL SENTIDO DE LA CLAUSULA TERCERA: AL EFECTUAR LA DIVISION MATERIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ CUELLAR AUGUSTO

CC# 17119524

A: SANCHEZ CUELLAR GRACIELA

CC# 31908909

A: SANCHEZ CUELLAR MARIA IRENE

CC# 26615616

A: SANCHEZ CUELLAR NOHORA

CC# 32513336

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-2019 Radicación: 2019-420-6-2025

Doc: OFICIO 1100 DEL 27-03-2019 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2019-00056-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ SILVA DANIELA

CC# 1019051524

A: SANCHEZ CUELLAR NOHORA

CC# 32513336 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-09-2019 Radicación: 2019-420-6-6259

Doc: OFICIO 3810 DEL 23-09-2019 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200731967032352842

Nro Matrícula: 420-101307

Página 4

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:38:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-420-1-19286

FECHA: 31-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: RENE/ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200731775532352843

Nro Matrícula: 420-101308

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:38:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: FLORENCIA

FECHA APERTURA: 16-12-2009 RADICACIÓN: 2009-420-6-9305 CON: ESCRITURA DE: 12-12-2009

CODIGO CATASTRAL: 00-03-00-00-0002-0406-0-00-00-0000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 9 con area de 41 HECT. 6.663.83 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3321, 2009/12/12, NOTARIA SEGUNDA FLORENCIA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:



15. - ESCRITURA 3514 DEL 29/10/2009 NOTARIA PRIMERA 1 DE FLORENCIA REGISTRADA EL 30/10/2009 POR ACLARACION DE: PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR , A: HERNAN SANCHEZ CUELLAR , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 14. - ESCRITURA 455 DEL 23/3/1979 NOTARIA PRIMERA 1 DE FLORENCIA REGISTRADA EL 5/9/1979 POR COMPRAVENTA DE: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ , A: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL CAQUETA LTDA EMPCAQUETA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 13. - ESCRITURA 4361 DEL 6/10/2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA EL 12/10/2004 POR COMPRAVENTA DE: PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR , A: HERNAN SANCHEZ CUELLAR , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 12. - SENTENCIA SN DEL 25/3/2003 JUZGADO 2 PCUO DE FAMILIA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 21/4/2003 POR OTROS A: OLGA ESTELLA SANCHEZ CUELLAR , A: GRACIELA SANCHEZ CUELLAR , A: NOHORA SANCHEZ CUELLAR , A: HERNAN SANCHEZ CUELLAR , A: HECTOR SANCHEZ CUELLAR , A: AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR , A: IRENE SANCHEZ CUELLAR , A: PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 11. - SENTENCIA 007 DEL 21/1/2003 JUZGADO 2 PCUO DE FAMILIA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 21/4/2003 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: IRENE CUELLAR DE SANCHEZ , A: OLGA ESTELLA SANCHEZ CUELLAR , A: PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR , A: GRACIELA SANCHEZ CUELLAR , A: NOHORA SANCHEZ CUELLAR , A: HERNAN SANCHEZ CUELLAR , A: HECTOR SANCHEZ CUELLAR , A: AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR , A: IRENE SANCHEZ CUELLAR , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 10. - OFICIO SN DEL 19/3/2003 INCORA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 26/3/2003 POR OTROS DE: INCORA , A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 9. - SUCESION 084 DEL 25/3/2003 JUZGADO 2 PCUO FAMILIA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 26/3/2003 POR OTROS A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 8. - SUCESION 007 DEL 21/1/2003 JUZGADO 2 PCUO FAMILIA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 26/3/2003 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: IRENE CUELLAR DE SANCHEZ , A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 7. - ESCRITURA 580 DEL 13/6/2000 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 20/6/2000 POR SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA DE: PABLO ANTONIO ANCHEZ SUAREZ , A: ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CIUADELA HABITACIONAL SIGLO XXI "ASO HABITAT XXI , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 6. - ESCRITURA 3993 DEL 23/10/1995 NOTARIA 1. DE FLORENCIA REGISTRADA EL 27/10/1995 POR COMPRAVENTA DE: SANCHEZ CUELLAR Y COMPAVA LTDA , A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 5. - CERTIFICADO 685 DEL 22/11/1988 NOT. UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 24/11/1988 POR CANCELACION: 465 ESC. 307 DE 05-03-74. - (HIPOTECA) DE: CAJA AGRARIA , A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 4. - ESCRITURA 843 DEL 1/6/1979 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 6/6/1979 POR VENTA DE: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ , A: SANCHEZ CUELLAR Y CIA. LTDA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 3. - ESCRITURA 672 DEL 30/4/1979 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 6/6/1979 POR LIBERACION HIPOTECA 1 HECTAREA DE: CAJA AGRARIA , A: PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 2. - ESCRITURA 307 DEL 5/3/1974 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 18/3/1974 POR HIPOTECA DE: PABLO ANTONIO SANCHEZ , A: CAJA AGRARIA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 -- 1. - ESCRITURA 670 DEL 22/12/1960 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA REGISTRADA EL 31/12/1960 POR VENTA DE: HONORATO GUTIERREZ , DE: MA. DEL CARMEN PENAGOS DE GUTIERREZ , A: PABLO A. SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRICULA 420-6634 --

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE . LOTE 9

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200731775532352843

Nro Matricula: 420-101308

Pagina 2

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:38:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

420 - 6634

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-06-2000 Radicación: 2000-2680

Doc: ESCRITURA 580 DEL 13-06-2000 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANCHEZ SUÁREZ PABLO ANTONIO X

A: ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI CASO HABITAT XXI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-420-6-9305

Doc: ESCRITURA 3321 DEL 12-12-2009 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ CUELLAR AUGUSTO CC# 17119524 X

A: SANCHEZ CUELLAR GRACIELA CC# 31908909 X

A: SANCHEZ CUELLAR HECTOR CC# 19455473 X

A: SANCHEZ CUELLAR HERNAN CC# 17149538 X

A: SANCHEZ CUELLAR MARIA IRENE CC# 26615616 X

A: SANCHEZ CUELLAR NOHORA CC# 32513336 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2009 Radicación: 2009-420-6-9571

Doc: ESCRITURA 3437 DEL 22-12-2009 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC. 3321 DEL 12-12-2009 EN EL SENTIDO DE LA DIVISION MATERIAL EN 9 LOTES Y FALTO AGRAGAR A LA SEÑORA OLGA STELLA SANCHEZ DE TRUJILLO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ CUELLAR AUGUSTO CC# 17119524 X

A: SANCHEZ CUELLAR GRACIELA CC# 31908909 X

A: SANCHEZ CUELLAR HERNAN CC# 17149538 X

A: SANCHEZ CUELLAR MARIA IRENE CC# 26615616 X

A: SANCHEZ CUELLAR NOHORA CC# 32513336 X

A: SANCHEZ DE TRUJILLO OLGA STELLA CC# 32456272 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-2019 Radicación: 2019-420-6-2024

Doc: OFICIO 1099 DEL 27-03-2019 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2019-00056-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ SILVA DANIELA

CC# 1019051524



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200731775532352843

Nro Matricula: 420-101308

Pagina 4

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:38:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-420-1-19285

FECHA: 31-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200731677632352841

Nro Matrícula: 420-117631

Página 1

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:38:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: FLORENCIA

FECHA APERTURA: 04-10-2017 RADICACIÓN: 2017-420-6-7026 CON: ESCRITURA DE: 29-09-2017

CODIGO CATASTRAL: 00-03-00-00-0002-0005-0-00-00-0000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N° 5 CON AREA DE 4.893,91 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2827, 2017/09/29, NOTARIA GUNDA FLORENCIA: ARTICULO 8 PARAGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 71.06 METROS, CON LA VÍA PÚBLICA QUE CONDUCE A NEIVA (TRONCAL DEL RIO HACHA). ORIENTE: EN 94.34 METROS, CON EL PREDIO DE MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR. SUR: EN 83.25 METROS, CON EL NUEVO PREDIO (PREDIO NO. 1) DE NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR. OCCIDENTE EN 56.79 METROS, CON LA VÍA PÚBLICA QUE CONDUCE A NEIVA (TRONCAL DEL RIO HACHA). PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA

COMPLEMENTACION

QUE EL SEÑOR HERNAN SANCHEZ CUELLAR ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 4381 DEL 6/10/2004 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA POR COMPRAVENTA DE CUOTA QUE LE HICIERA PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR. EN CUANTO A LOS SEÑORES HECTOR SANCHEZ CUELLAR, AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR, OLGA STELLA SANCHEZ DE TRUJILLO, GRACIELA SANCHEZ CUELLAR, MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR, NOHORA SANCHEZ CUELLAR, PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR, HERNAN SANCHEZ CUELLAR ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA QUE LE HICIERA PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ. EL SEÑOR PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ ADQUIRIO MEDIANTE SENTENCIA DE SUCESION 007 DEL 21/1/2003 DEL JUZGADO 2 PROMISCOU FAMILIA DE FLORENCIA. POR ADJUDICACION DE IRENE CUELLAR DE SANCHEZ. DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 420-80076.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

420 - 80076

NOTACION: Nro 001 Fecha: 22-01-2010 Radicación: 2010-420-6-445

Doc: OFICIO 1063 DEL 20-08-2009 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NULIDAD DE ESRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CUELALR NELLY

DE: SANCHEZ CUELLAR NORMA LILIANA

A: DURAN SANCHEZ CLAUDIA

A: DURAN SANCHEZ DIANA MARCELA

A: DURAN SANCHEZ OMAR FERNANDO

A: SANCHEZ CUELLAR GRACIELA

A: SANCHEZ CUELLAR HECTOR

A: SANCHEZ CUELLAR HERNAN

A: SANCHEZ CUELLAR MARIA IRENE

A: SANCHEZ CUELLAR NOHORA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotandepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200731677632352841

Nro Matrícula: 420-117631

Página 3

Impreso el 31 de Julio de 2020 a las 08:38:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-420-1-19283

FECHA: 31-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: **RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Florencia, 24 NOV 2020

EN LA FECHA PASO EL PRESENTE PROCESO
AL DESPACHO DEL SENOR JUEZ PARA LO DE SU CARGO

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Florencia, Caquetá, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

ASUNTO	DESPACHO COMISORIO 003.-
COMITENTE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA CAQUETA.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL. CONTRA NOHORA SANCHEZ CUELLAR. RAD.2019-00430-oo
RAD. JUZG.	18001.40.03.003-2020-10002-oo

Allegada la información solicitada por el interesado en el asunto, el Despacho estima pertinente señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de Secuestro pretendida, a que refiere el Despacho Comisorio No. 003, fechado 12 de febrero de 2020, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia Caquetá de la referencia, mediante la cual se nos comisiona para llevar a cabo diligencia de Secuestro del derecho que en común y proindiviso le corresponde a la demandada NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto los bienes inmuebles rurales identificados con matrícula inmobiliaria No. 420-117630-, 420-101308-, 420-101307-, y 420117631

Con el fin de atender la comisión otorgada, el Despacho con fundamento en lo previsto por los arts. 37, 38 y 39 del C. G. del P, procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia solicitada, para lo cual,

DISPONE:

Primero.- FIJAR la hora de las 8:30^{am} del día 16 del mes de Abril del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 4, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-117630, en atención a la comisión encomendada.

Segundo.- FIJAR la hora de las 8:30^{am} del día 16 del mes de Abril del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 8, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-101307, en atención a la comisión encomendada.

Tercero.- FIJAR la hora de las 8:30^{am} del día 16 del mes de Abril del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 9, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-101308, en atención a la comisión encomendada.

Cuarto.- FIJAR la hora de las 8:30^{am} del día 16 del mes de Abril del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 5, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-117631, en atención a la comisión encomendada.

Quinto.- NOMBRESE, como secuestre al Auxiliar de la Justicia señor, ALFONSO GUEVARA TOLEDO, a quien se le notificará dicha comisión conforme

al art. 49 del C.G del P, y a la dirección que reporta en la lista de auxiliares de la justicia e igualmente a su correo electrónico. Expídase la correspondiente comunicación.

Sexto. REQUIERASE a la parte interesada señor JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, a través del correo electrónico josehernancuellar@hotmail.com para que aporte a las presentes diligencias copia de la escritura pública de los bienes objeto de la medida, en aras de identificar plenamente la ubicación de tales inmuebles y sus particularidades; e igualmente a quien se le notificará de la fecha de la realización del acto que nos ocupa.

Una vez lo anterior devuélvase al comitente las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,



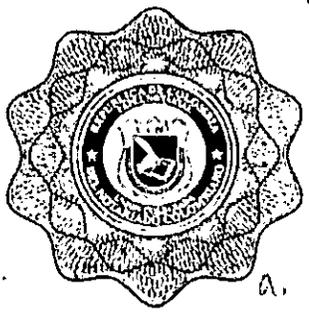
ANGELA MARIA MURCIA RAMOS.-

Jmch.-

420-101307
420-101308

448

AA 41852462



12 DE 2009
NUMERO DE ESCRITURA: 3.321-
TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO
FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 de DICIEMBRE
DE 2009.

12 DE 2009
Una Copia

1574707010771072101 701

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETÁ.
FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA No. 420-6634
Ficha catastral No. 00-03-0002-0406-000.
Predio: RURAL - MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA.
Nombre: MONSERRATE VEREDA CALDAS.
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: DIVISION MATERIAL.
VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
NOHORA SANCHEZ CUELLAR C.C. 32.513.336
Quien obra en nombre propio y representación de:
MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR; AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR; OLGA
STELLA SANCHEZ DE TRUJILLO y HERNAN SANCHEZ CUELLAR.
HECTOR SANCHEZ CUELLAR C.C.19.455.473
Quien obra en nombre propio y en representación de :
GRACIELA SANCHEZ CUELLAR.

En la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia, a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil nueve (2009), ante el despacho del Notario Primera del círculo,

Comparecieron: NOHORA SANCHEZ CUELLAR, Mujer Colombiana y mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.513.336 de Medellín, de estado civil divorciada, persona hábil para contratar y obligarse, quien actúa en su propio nombre y en representación de sus intereses, y como apoderada debidamente constituida, mediante poderes que se protocolizan con este documento, de las siguientes personas: MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.615.616 expedida en Florencia, de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

estado civil Soltera; AUGUSTO SÁNCHEZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.119.524 de Bogotá, de estado civil Casado; OLGA STELLA SÁNCHEZ DE TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.456.272 expedida en Medellín de estado civil Casada; HERNÁN SÁNCHEZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.149.538, expedida en Bogotá, de estado civil Casado; HÉCTOR SÁNCHEZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.473 de expedida en Bogotá, de estado civil Unión Libre y quien actúa en su propio nombre y en representación legal de la señora GRACIELA SÁNCHEZ CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.908.909 expedida en Florencia de estado civil Soltera, conforme al Poder que se anexa, todos hábiles para contratar y obligarse, quienes manifestaron: —

PRIMERO: Que son propietarios en común y pro indiviso del siguiente predio rural ubicado en la vereda Caldas del municipio de Florencia: _____

Un lote de terreno denominado "MONSERRATE", con área de CIENTO VEINTIOCHO HECTAREAS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (128 Htrs 6.948,65. Mts²), comprendido dentro de los siguientes linderos según el título adquisitivo: PUNTO DE PARTIDA, se tomó como tal la puerta que de la entrada a la finca hacia el sur se sigue en dirección oriente deslindando con predios de Edolio Ramón, el Vicariato Apostólico de Florencia y Delfín Silva a dar con propiedad de Rodolfo Pérez, de aquí la muralla hacia el norte hasta encontrar la quebrada denominada Chuscal, por esta hasta encontrar el deslinde con predio de Nicolás González, de aquí hacia noreste por el mismo deslinde con el nombrado González hasta encontrar la quebrada El Encanto, por esta quebrada de por medio hacia abajo en vértice que forma la quebrada al cambiar de rumbo hacia el occidente, de este punto hacia el noreste por el mismo deslinde con Perdomo Aristides Plaza



AA 41852463

encontrar un cerco de alambre que deslinda propiedades del citado Plaza y Timoleón Sánchez, de aquí hacia el sur, línea recta deslindando predios del citado Sánchez, Edolio Ramón hasta encontrar el punto de partida, Numero de Matricula 420-6634,

Código Catastral No. 00-03-0002-0406-000

PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos mencionados este predio se tomo como cuerpo cierto.

SEGUNDO: Que el predio antes determinado fue adquirido por adjudicación en la sucesión de IRENE CUELLAR DE SANCHEZ, según sentencia No. 007 del 21 de Enero de 2.003 proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Florencia, la cual fue aclarada mediante sentencia de fecha 25 de Marzo de 2009 proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Florencia, registrada en las matriculas inmobiliarias Nos. 420-6634. Mediante Escritura Publica No. 3514 de fecha 29 de Octubre de 2009, otorgada en la Notaria Primera de esta ciudad, el señor PABLO ALFONSO SANCHEZ CUELLAR, le vendió los derechos que poseía en los predios relacionados al señor HERNAN SANCHEZ CUELLAR, e igualmente se aclaro los linderos del Predio Monserrate.

TERCERO: Que con el ánimo de procurar una mejor administración de sus bienes, siendo también su espontáneas voluntades y no estando obligados a continuar en indivisión, proceden por medio de esta escritura a liquidar la comunidad existente entre ellos sobre el globo de terreno conformado según se expuso en el punto tercero que antecede, los cuales se adjudican y distribuyen a los comuneros de la siguiente manera, dividiendo materialmente el inmueble en quince lotes, así:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escritura con

1) Para MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR, de notas civiles conocidas, le corresponde El Lote No. 1 con las siguientes áreas y linderos: ubicada en la Vereda Caldas Jurisdicción del municipio de Florencia, con una cabida de CUATRO HECTÁREAS MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS (4 Has 1180,97 M2) y determinado por los siguientes linderos: -----

Punto de Partida: Se tomó como punto de partida el detalle 37 ubicado al noroccidente del inmueble, en la concurrencia de las colindancias de la troncal del río Hacha, el lote de la planta de tratamiento de Servaf y el interesado. —

NORTE: Del punto de partida hasta el punto número 41, colindando con el lote de la planta de tratamiento de Servaf en distancia de 278,69 metros. De éste punto se continúa en sentido horario hasta encontrar el punto identificado con el número 44 colindando con la troncal del río Hacha en distancia de 25,61 metros.

ESTE: Del punto 44 hasta el punto número 49 colindando con el lote No. 2 en distancia de 211,96 metros. -----

SUR. del punto 49 hasta el punto número 789 colindando con predios de la diócesis de Florencia en distancia de 275,1 metros. -----

OESTE: del punto 789 se avanza en sentido horario por los límites del predio hasta hallar el punto número 12 colindando con Pablo Antonio Sánchez Suarez en distancia de 231,28 metros. De éste punto se continúa en sentido horario hasta encontrar el punto de partida colindando con la misma troncal del río Hacha en distancia de 16,21 metros y encierra. -----

2) Para NOHORA SÁNCHEZ CUELLAR, de notas civiles conocidas le corresponde el LOTE 2 con las siguientes áreas y linderos: Ubicada en la Vereda Caldas Jurisdicción del municipio de Florencia, con una cabida de OCHO HECTÁREAS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS

NORTE: Del punto de partida hasta el punto número 154 colindando con el lote No. 4 en distancia de 461,04 metros. -----

ESTE del punto 154 hasta el punto número 127 colindando con predios de la sucesión de Jorge Hincapié en distancia de 287,4 metros. -----

SUR: De éste último punto se avanza en sentido horario por los límites del predio hasta hallar el punto número 140 colindando con el lote No. 2 en distancia de 641,14 metros. -----

DESTE: del punto 140 hasta el punto de partida colindando con la troncal del río Hacha en distancia de 235,52 metros y encierra -----

4) Para GRACIELA SANCHEZ CUELLAR, de notas civiles conocidas el Lote No. 4 con las siguientes áreas y linderos: Ubicada en la Vereda Caldas Jurisdicción del municipio de Florencia, con una cabida de ONCE HECTÁREAS SEIS MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS (1^o Has 6095,97 M2) y determinado por los siguientes linderos: -----

Punto de Partida: Se tomó como punto de partida el detalle 276 ubicado al noroccidente del inmueble, en la concurrencia de las colindancias de la troncal del río hacha, el lote No. 8 y el interesado. -----

NORTE: Del punto de partida hasta el punto número 287 colindando con el lote No. 8 en distancia de 62,97 metros. -----

ESTE. De éste último punto hasta el punto número 790 colindando con la muralla que le separa del río Hacha en distancia de 709,33 metros. -----

SUR: del punto 790 se avanza en sentido horario por los límites del predio hasta hallar el punto número 154 colindando con predios de la sucesión de Jorge Hincapié en distancia de 69,8 metros. De éste punto se continúa en sentido horario hasta encontrar el punto identificado con el número 151 colindando con el lote No. 3 en distancia de 461,06 metros. -----

44L

AA 41852-165



OESTE: del punto 151 hasta el punto de partida colindando con la troncal del río Hacha en distancia de 548,72 metros y encierra. -----

5) Para HECTOR SANCHEZ CIJELLAR, de notas

civiles conocidas el Lote No 5 con las siguientes áreas y Linderos: Ubicada en la Vereda Caldas Jurisdicción del municipio de Florencia, con una cabida de NUEVE HECTÁREAS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS (9 Has 6064,97 M2) y determinado por los siguientes linderos: -----

Punto de Partida: Se tomó como punto de partida el detalle 138 ubicado al noroccidente del inmueble, en la concurrencia de las colindancias de la sociedad de sucesores de Francisco Ramón, el lote No. 6 y el interesado. -----

NORESTE: Del punto de partida se avanza en sentido horario por los limites del predio hasta hallar el punto número 50 colindando con el lote No. 6 en distancia de 574,08 metros. -----

SURESTE: de éste punto se continúa en sentido horario hasta encontrar el punto identificado con el número 59 colindando con la troncal del río Hacha en distancia de 185,79 metros. -----

SUR: De éste último punto se avanza en sentido horario por los límites del predio hasta hallar el punto número 783 colindando con Pablo Antonio Sánchez Suarez en distancia de 178,46 metros. -----

OESTE: del punto 783 hasta el punto de partida en distancia de 383,99 metros y encierra. -----

6) Para OLGA STELLA SANCHEZ DE TRUJILLO, de notas civiles conocidas el Lote No. 6 con las siguientes áreas y linderos: Ubicada en la Vereda Caldas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

15/41852-165/828187,812

Calculado con

Jurisdicción del municipio de Florencia, con una cabida de CATORCE HECTÁREAS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS (14 Has 7654,97 M2) y determinado por los siguientes linderos: -----

Punto de Partida. Se tomó como punto de partida el detalle 218, en la concurrencia de las colindancias de de Gamaliel Plazas, el lote No 7 y el interesado. -----

NORTE: Del punto de partida hasta el punto número 157 colindando con el lote No 7 en distancia de 554,18 metros. -----

ESTE: del punto 157 hasta el punto número 202 colindando con el mismo lote No. 7 en distancia de 264,22 metros. De éste punto se continúa en sentido horario hasta encontrar el punto identificado con el número 50 colindando con la troncal del río Hacha en distancia de 194,31 metros. -----

SUR: De éste último punto hasta el punto número 138 colindando con el lote No 5 en distancia de 547,08 metros -----

DESTE: del punto 138 se avanza en sentido horario por los límites del predio hasta hallar el punto número 155 colindando con la sociedad de sucesores de Francisco Ramón en distancia de 343,61 metros. De éste punto se continúa en sentido horario hasta encontrar el punto de partida colindando con Gamadiel Plazas en distancia de 33,45 metros y encierra. -----

7) Para HERNAN SANCHEZ CUELLAR, de notas civiles conocidas el Lote No. 7 con las siguientes áreas y linderos: Ubicada en la Vereda Caldas Jurisdicción del municipio de Florencia, con una cabida de VEINTINUEVE HECTÁREAS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS (29 Has 8926,97 M2) y determinado por los siguientes linderos: -----

447.

AA 41852466



Punto de Partida: Se tomó como punto de partida el detalle 311 ubicado al noroccidente del inmueble, en la concurrencia de las colindancias de Gamaliel Plazas, el lote No. 14 y el interesado _____

028047,444
101
786
827898,162

NORTE: Del punto de partida hasta el punto número 306 colindando con el lote No. 14 en distancia de 217,17 metros. Del punto 14 hasta el punto número 364 colindando con el lote No. 12 en distancia de 401,54 metros. De éste punto se continúa en sentido horario hasta encontrar el punto identificado con el número 381 colindando con el lote No. 13 en distancia de 122,72 metros. Del punto 381 se avanza en sentido horario por los límites del predio hasta hallar el punto número 398 colindando con el lote No. 10 en distancia de 255,71 metros. De éste último punto se avanza en sentido de las manecillas del reloj hasta el punto número 419 colindando con el lote No. 11 en distancia de 195,32 metros. —

ESTE: De éste último punto se avanza en sentido horario por los límites del predio hasta hallar el punto número 202 colindando con la troncal del río Hacha en distancia de 570,74 metros. —

SUR: de éste punto se continúa en sentido horario hasta encontrar el punto identificado con el número 218 colindando con el lote No. 6 en distancia de 818,4 metros. —

OESTE: del punto 218 hasta el punto de partida colindando con Gamaliel Plazas en distancia de 407,53 metros y encierra. —

8) LOTE 8: En común y proindiviso Para MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR con Cedula de Ciudadanía Numero 26.615.616 de Florencia, NOHORA SANCHEZ CUELLAR, con Cedula de Ciudadania Numero 32.513.336 de Medellin, AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR, con Cedula de Ciudadania Numero 17.119.524 de Bogota, GRACIELA SANCHEZ CUELLAR, con Cedula de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Relacionado con

Ciudadanía Numero 31 808.99 de Cali Valle, Lote No. 8 ubicado en la Vereda Caldas Jurisdicción del municipio de Florencia con una cabida de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (0.7482 M2) y determinado por los siguientes linderos: _____

Punto de Partida. Se tomó como punto de partida el detalle 304 ubicado al noroccidente del inmueble, en la concurrencia de las colindancias de la troncal del río hacha, zona de ronda del río hacha y el interesado. _____

NORESTE: Del punto de partida hasta el punto número 287 colindando con barreras naturales que separan al predio en cuestión del río Hacha en distancia de 183,08 metros. _____

SUR: de éste punto se continúa en sentido horario hasta encontrar el punto identificado con el número 276 colindando con el lote No. 4 en distancia de 62,97 metros. _____

OESTE: De éste último punto se avanza en sentido horario por los límites del predio hasta hallar el punto de partida colindando con la troncal del río Hacha en distancia de 149,42 metros. _____

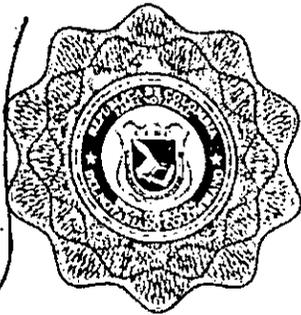
9- LOTE 9 En común y proindiviso a MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 26.615.616 DE FLORENCIA, NOHORA SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 82.513.336 DE MEDELLIN. AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 07.119.524 DE BOGOTA, GRACIELA SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 31.908.909 DE CALI VALLE, HERCTOR SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 19.455.473 DE BOGOTA Y HERNAN SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 07.149.538 DE BOGOTA, ubicado en la Vereda Caldas Jurisdicción del municipio de Florencia , con una cabida de (cuarenta y un mil, seis mil seiscientos sesenta y tres, con ochenta y tres centímetros . 41hts 0.663,83. —

ALINDERAMIENTO LOTE 9.....

Escriturado co

498

AA 41852467



NORTE . del punto de partida 500 al 306 con 962,51m
 con terrenos Monseirate. _____

SUR. del punto de partida 273 a: 400 con 647,97 con
 Hernán Sánchez Cuellar y 367,95m, con vía a Neiva.

ORIENTE del punto de partida 400 al 800, con

409,98m. con Isabella Prieto Escobar _____

OCCIDENTE del punto de partida 339 al 783 con 323,33m. con HERNAN SANCHEZ CUELLAR. _____

PARÁGRAFO PRIMERO: para dar cumplimiento a las normas legales que rigen las divisiones materiales de inmuebles, se protocoliza con esta escritura el oficio No. 0607 de fecha 4 de septiembre de 2009, otorgado por el INCODER relacionado con tal fin. _____

PARAGRAFO SEGUNDO: La distribución y adjudicación se hizo conforme al porcentaje que cada heredero le correspondió en el proceso sucesorio. _____

CUARTO: Que solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad y a la Oficina de Catastro, asignar matrícula inmobiliaria y ficha catastral a cada predio resultante de la división material.-----

Presente los otorgantes, de notas civiles conocidas, manifiestan que acepta la presente escritura, la división material que por medio de ella se le hace por estar de acuerdo con su contenido en todas y cada una de sus partes. -----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

49	671816,281	828042,444
50	671984,786	827898,162

Escritura de col

QUINTO. Manifiestan los comparecientes que aprueban en todas sus partes la presente escritura de DIVISIÓN MATERIAL del bien objeto de ésta y que la tienen como definitiva para todos sus efectos legales _____

Leído el presente instrumento a la OTORGANTE se le hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. Lo anterior tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado específico para su inscripción, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, dentro del término legal, lo aceptan y para constancia firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. _____

LA COMPARECIENTE, HACE CONSTAR, que han verificado cuidadosamente su nombre completo y el número de su documento de identidad. Declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en las mismas. _____

Conocen la Ley, saben que el Notario responde la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. _____



AA 41852468

La presente escritura se extendió en la hoja de papel
notaria, números:

AA 41852462

AA 41852463

AA 41852464

AA 41852465

AA 41852466

AA 41852467

AA 41852468

D. L. (\$41.610.00) Según Resolución No. 9500 de 2008

Se deja constancia que se imprimió la huella dactilar del índice derecho de la
compareciente

LOS COMPARECIENTES Y APODERADOS ESPECIALES

Yohana Londo
32 513. 336 de Medellín



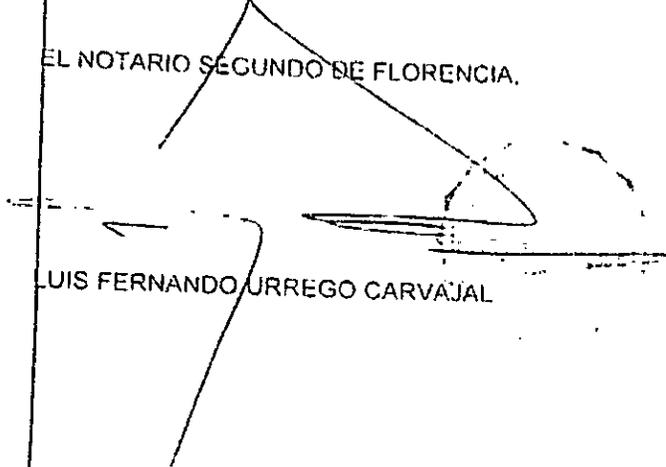
NOHORA SANCHEZQUELLAR TIENE COPIA ALGUNO PARA EL USUARIO

HECTOR SANCHEZ CUELLAR



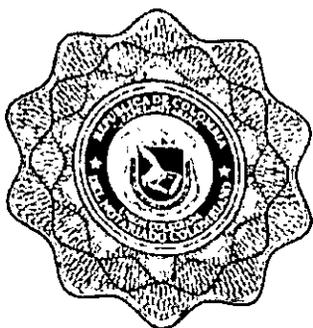
EL NOTARIO SEGUNDO DE FLORENCIA.

LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL



ELABORO: SANDRA L. RAMOS *Sandra Ramos*

Escritura do c



No. 3437

AA 41852823

443

Notario

NUMERO DE ESCRITURA: 3.437 - - - -

TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE

FICHA DE OTORGAMIENTO: VANILLOS de
DICIEMBRE DE 2009.

NOTARIA SEGUNDA DEI CÍRCULO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULAS IMOBILIARIAS No. 420-101300, 420-101301, 420-101302
420-101303, 420-101304 420-101305, 420-101306, 420-101307
420-101308.

Ficha catastral No. 00-03-0002-0406-000

Predio: RURAL -- MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA

Nombre: LOTE 9. VEREDA: CALDAS.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ACLARACION DE ESCRITURA.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
NOHORA SANCHEZ CUELLAR C.C. 32.513.336

Quien obra en nombre propio y representación de:
MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR; AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR;

OLGA STELLA SANCHEZ DE TRUJILLO y HERNAN SANCHEZ CUELLAR.
HECTOR SANCHEZ CUELLAR C.C.19.455.473

Quien obra en nombre propio y en representación de:
GRACIELA SANCHEZ CUELLAR.

En la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia,
a los DIECIOCHO (18) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil nueve
(2009), ante el despacho del Notario Segundo del círculo.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con

Comparecieron NOTHORA SÁNCHEZ CUELLAR, Mujer Colombiana y mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.513.336 de Medellín, de estado civil divorciada, persona hábil para contratar y obligarse, quien actúa en su propio nombre y en representación de sus intereses, y como apoderada debidamente constituida, mediante poderes que se protocolizan con este documento, de las siguientes personas: MARIA IRENE SÁNCHEZ CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.615.616 expedida en Florencia, de estado civil Soltera. AUGUSTO SÁNCHEZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.119.524 de Bogotá de estado civil Casado; OLGA STELLA SÁNCHEZ DE TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.456.272 expedida en Medellín de estado civil Casada; HERNÁN SÁNCHEZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.149.538, expedida en Bogotá de estado civil Casado; HÉCTOR SÁNCHEZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.473 de expedida en Bogotá, de estado civil Unión libre y quien actúa en su propio nombre y en representación legal de la señora GRACIELA SÁNCHEZ CUELLAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.908.909 expedida en CALI, de estado civil Soltera, conforme al Poder que se anexa, todos hábiles para contratar y obligarse quienes manifestaron: _____

PRIMERO : Que por medio de la escritura pública número (3.321) de fecha DOCE (12) de Diciembre de DOS MIL NUEVE (2009), otorgada en la Notaria Segunda de ésta ciudad, los comparecientes y apoderados especiales, efectuaron DIVISION MATERIAL del Un lote de terreno denominado "MONSERRATE", ubicado en la Vereda CALDAS, Jurisdicción del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la citada escritura pública número (3.321). -----

AA 41852824



SEGUNDO: Que la anterior escritura fue presentada para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual fue debidamente inscrita bajo los siguientes folios de matriculas inmobiliarias No 420-101300,

420-101301, 420-101302, 420-101303, 420-101304, 420-101305, 420-101306, 420-101307 y 420-101308.

TERCERO: Que en la escritura anteriormente mencionada y específicamente en la cláusula TERCERA al efectuar la DIVISION MATERIAL del predio se incurrió en error puesto que se dijo que se dividía materialmente el inmueble en quince lotes, siendo lo correcto la división material en 9 lotes, y además al adjudicar el lote No 9, no se nombró a la señora OLGA STELLA SANCHEZ DE TRUJILLO, quien también es propietaria y se adjudicó solamente a nombre de las siguientes personas, así: 9- LOTE 9. En común y proindiviso a MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 26.615.616 DE FLORENCIA, NOHORA SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 32.513.336 DE MEDELLIN, AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 17.119.524 DE BOGOTA, GRACIELA SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 31.908.909 DE CALI VALLE, ~~HECTOR~~ SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 19.455.473 DE BOGOTA Y HERNAN SANCHEZ CUELLAR CON C.C. 17.149.538 DE BOGOTA, ubicado en la Vereda Caldas, Jurisdicción del Municipio de Florencia, con una cabida de CUARENTA Y UN MIL SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (41 HAS 0.663.83).

CUARTO: Que por medio de éste público instrumento, los señores:
NOHORA SANCHEZ CUELLAR C.C. 32.513.336
Quien obra en nombre propio y representación de: _____

MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR, AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR,
OLGA STFLLA SANCHEZ DE TRUJILLO y HERNAN SANCHEZ CUELLAR,
HECTOR SANCHEZ CUELLAR C.C. 19.455.473

Qui en obvia en nombre propio y en representacion de -----

GRACIELA SANCHEZ CUELLAR manifiestan que aclaran la citada escritura
pública número (3.321) de fecha Doce (12) de Diciembre de DOS MIL
NUEVE (2009) de esta Notaria, en el sentido de la DIVISION CORRECTA y
adjudicacion correcta del lote 9 -----

SEXTO Que la cláusula TERCERA en donde se describe la división material
se aclara que el predio se DIVIDE EN NUEVE (9) LOTES, y que el lote 9,
queda adjudicado a nombre de los siguientes comuneros, con su área
correcta así -----

9- LOTE 9. En común y proindiviso a MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR
CON C.C. 26.615.616 DE FLORENCIA NOHORA SANCHEZ CUELLAR CON
C.C. 32.513.336 DE MEDELLIN AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR CON C.C.
17.119.524 DE BOGOTA GRACIELA SANCHEZ CUELLAR CON C.C.
31.908.909 DE CAL VALLE HECTOR SANCHEZ CUELLAR CON C.C.
19.455.473 DE BOGOTA, HERNAN SANCHEZ CUELLAR CON C.C.
17.149.538 DE BOGOTA Y OLGA STLLLA SANCHEZ DE TRUJILLO, CON
C.C. 32.456.272, identificado con matricula inmobiliaria numero 420-101308,
con una cabida de CUARENTA Y UNA HECTAREAS Y SEIS MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA
Y TRES CENTIMETROS (41 HAS 6.663.83M2), cuyas ubicaciones y linderos
son los mismos que quedaron consignados en la escritura objeto de esta
aclaración No 3.321 de fecha DOCE (12) de DICIEMBRE de DOS MIL
NUEVE (2009) -----

Escancado co

451

AA 41852825



SEPTIMO) Queda vigente dicha escritura en el resto de sus estipulaciones y declaraciones.

Además el Suscrito Notario toma nota de la presente escritura pública al margen de la matriz de

la escritura número (3321) de fecha DOCE (12) de Diciembre de DOS MIL NUFVE (2009), otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Florencia, Departamento del Caquetá

Leído el presente instrumento a los OTORGANTES se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo.

Lo anterior, tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado específico para su inscripción, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, dentro del término legal, lo aceptan y para constancia firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

LOS COMPARECIENTES, HACEN CONSTAR, que han verificado cuidadosamente su nombre completo y el número de su documento de identidad

Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en las mismas.

Conocen la Ley, saben que el Notario responde la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con

La presente escritura se extendió en las fechas y en el notario numerada

AA 4152827

AA 4152824

AA 4152824

D. 341 F10 (a) Según Resolución No. 9406 de 1958

Se ha constatado que se imprimió en la distribución de la escritura de 1958
completamente

SE COMPARE EN LOS OFICIOS DE JUROS ESPECIALES

Hector Sánchez
NOTARIO SUPLENTE EN JUROS
C.F. No. 32513336 Hecel

Hector Sánchez
HECTOR SANCHEZ SANCHEZ
C.F. No. 19400413 Hecel

EL NOTARIO SEGUNDO

Luis Fernando Urrego Carvajal
LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL

Escritura de co



420-117630
420-117631

República de Colombia

2827



A=044485867

461

10 SEP 2017

***** REPUBLICA DE COLOMBIA *****
***** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO *****
***** NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA *****

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2827

DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 de septiembre de 2017

ACTO JURIDICO: - 0918. DIVISION MATERIAL. Y 0125. COMPRAVENTA. -----

Dentro del Circulo Notarial de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Segunda de la Circunscripción mencionada y cuya Notaria Encargada es la señora ANA JOAQUINA VASQUEZ GONZALEZ. (Según Res. 8794 de 2017 – SNR). -----

DIVISION MATERIAL. -----

Comparecieron: NOHORA SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en ésta ciudad, de estado civil SOLTERO(A), Sin Unión Marital de Hecho, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.513.336, quien obra en su propio nombre; y HECTOR SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en ésta ciudad, de estado civil CASADO(A), Con Sociedad Conyugal Vigente, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.455.473, quien obra en su propio nombre y en nombre y representación de AUGUSTO SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil CASADO(A), Con Sociedad Conyugal Vigente, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.119.524, de OLGA STELLA SÁNCHEZ DE TRUJILLO, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Villavicencio, de estado civil CASADO(A), Con Sociedad Conyugal Vigente, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.456.272, de GRACIELA SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Villavicencio, de estado civil SOLTERO(A), Sin Unión Marital de Hecho, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31.908.909, de MARIA IRENE SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil SOLTERO(A), Sin Unión Marital de Hecho, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26.615.616, y de y de HERNAN SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil SOLTERO(A), Sin Unión



10582186668468
04/04/2017
Elaboró J. Arley Murcia Bt.

Marital de Hecho, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.149.538, según poderes que se agregan al protocolo de la presente escritura Pública; y manifestaron:

PRIMERO – Descripción y Tradición: Que NOHORA SÁNCHEZ CUELLAR, HECTOR SÁNCHEZ CUELLAR, AUGUSTO SÁNCHEZ CUELLAR, OLGA STELLA SÁNCHEZ DE TRUJILLO, GRACIELA SÁNCHEZ CUELLAR, MARIA IRENE SÁNCHEZ CUELLAR y HERNAN SÁNCHEZ CUELLAR, son propietarios(as) del siguiente inmueble: un predio rural denominado LOTE, donde se encuentra construida la casa principal de habitación, ubicado en la Vereda CALDAS, jurisdicción del municipio de Florencia – Caquetá, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 420-80076, Ficha Catastral No. 00-03-0002-0005-000, con área de TRES (3) HECTAREAS con TRES MIL CINCUENTA Y UN PUNTO TREINTA Y CINCO (3051.35) METROS CUADRADOS y determinados por los siguientes linderos: NORTE; del punto 4, al punto 6, en una longitud de 134.50 metros, con predios del señor PABLO SANCHEZ SUAREZ. SUR, del punto 1 al punto 2, en una longitud de 14 metros, con predios de Edolio Ramón, y del punto 12 al punto 11, en una longitud de 111 metros, con predios del Seminario Menor. ORIENTE; del punto 11 al punto 10, en una longitud de 188.50 metros, o con predios de Pablo Sánchez Suarez, y del punto 10 al punto 6, en una longitud de 100.50 metros con una carretera Nacional y predios de Pablo Sánchez Suárez. OCCIDENTE: del punto 2 al punto 4, en una longitud de 259 metros con predios de Edolio Ramón. -----

TRADICIÓN: inmueble adquirido así: a. Los(as) señores(as) NOHORA SÁNCHEZ CUELLAR, HECTOR SÁNCHEZ CUELLAR, AUGUSTO SÁNCHEZ CUELLAR, OLGA STELLA SÁNCHEZ DE TRUJILLO, GRACIELA SÁNCHEZ CUELLAR, MARIA IRENE SÁNCHEZ CUELLAR y HERNAN SÁNCHEZ CUELLAR, por compra en común y proindiviso con otro copropietario (1/8 o sea, 12.5% para cada uno), en los términos de la escritura pública No. 1302 del 27 de junio de 2013, autorizada por la Notaría Primera de ésta ciudad, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-80076. b. EL(a) señor(a) HERNAN SÁNCHEZ CUELLAR, adquirió el otro 12.5% que posee sobre el citado inmueble, por compra de derechos de cuota a otro copropietario, en los términos de la escritura pública No. 4381 del 06 de octubre de 2004, autorizada por la Notaría Veinticuatro de la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró J. Arley Murcia B.

No tiene costo para el usuario

ESCRITURA PÚBLICA



República de Colombia



A4044485868

162

debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-80076.-----

SEGUNDO - División Material: Que debidamente autorizados según Resolución No. 0445 del 05 de julio de 2017, por medio de la cual se Expide Una Licencia Urbanística en la Modalidad de Subdivisión de Predio Rural en Zona de Expansión Urbana, emanada de la Secretaria de Planeación Municipal de Florencia – Caquetá, documento que se agrega al protocolo de la presente Escritura Pública, Procede a **DIVIDIR en CINCO (5) PARTES** el Inmueble previamente identificado en la Cláusula anterior, así: -----

1)- **Lote No. 1**, ubicado en la Vereda **CALDAS**, jurisdicción del municipio de Florencia – Caquetá, con área de **UNA (01) HECTAREA** y determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** En 83.25 metros, con predio de los hermanos **SANCHEZ CUELLAR**. **ORIENTE:** En 95.18 metros, con **MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR**. **SUR:** En 118.05 metros, con la **DIOCESIS DE FLORENCIA**. **OCCIDENTE:** En 110.29 metros, con la vía pública que conduce a Neiva (**TRONCAL DEL RIO HACHA**). Punto de partida y encierra. -----

2)- **Lote No. 2**, ubicado en la Vereda **CALDAS**, jurisdicción del municipio de Florencia – Caquetá, con área de **UNA (01) HECTAREA** y determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** En 46.8 metros, con predio de los **HECTOR SANCHEZ CUELLAR**. **ORIENTE:** En 177.23 metros, con la vía pública que conduce a Neiva (**TRONCAL DEL RIO HACHA**) y 125.55 metros, con predio pertenecientes a los hermanos **SANCHEZ CUELLAR**. **SUR:** En 14 metros, con los predios de la Urbanización **PORTAL DEL MIRADOR**. **OCCIDENTE:** En 294.14 metros, predios de la **SOCIEDAD FRANCISCO RAMON**. Punto de partida y encierra. -----

3)- **Lote No. 3**, ubicado en la Vereda **CALDAS**, jurisdicción del municipio de Florencia – Caquetá, con área de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y UN (2236.91) METROS CUADRADOS** y determinado por los siguientes linderos: **NORTE:** En 97.44 metros, con el predio hermanos **SANCHEZ CUELLAR 1**. **ORIENTE:** En 56.79 metros, con el predio hermanos **SANCHEZ CUELLAR 2** y 110.29 con el predio 1 de **NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR**. **SUR:** En 71.06 metros, con el predio hermanos **SANCHEZ CUELLAR 2**. **OCCIDENTE:** En 177.23 metros, con el predio de **NELLY SANCHEZ CUELLAR**



A4044485868

Notario
Dña. *Jacqueline Velásquez González*
Florencia, Caquetá

105338E8a6M8SKA

04/04/2017

Elaboró: J. Arley Murcia B1

(Predio 2). Punto de partida y encierra. -----

4)- Lote No. 4, ubicado en la Vereda CALDAS, jurisdicción del municipio de Florencia - Caquetá, con área de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PUNTO CINCUENTA Y TRES (5920.53) METROS CUADRADOS y determinados por los siguientes linderos: NORTE: En 64.72 metros, con predio de HECTOR SANCHEZ CUELLAR. ORIENTE: En 58.65 metros, con predios de HECTOR SANCHEZ CUELLAR. SUR: En 97.44 metros, con la vía pública que conduce a Neiva (TRONCAL DEL RIO HACHA). OCCIDENTE: En 125.55 metros, con el nuevo predio de NELLY SANCHEZ CUELLAR. -----

5)- Lote No. 5, ubicado en la Vereda CALDAS, jurisdicción del municipio de Florencia - Caquetá, con área de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y UN (4893.91) METROS CUADRADOS y determinados por los siguientes linderos: NORTE: En 71.06 metros, con la vía pública que conduce a Neiva (TRONCAL DEL RIO HACHA). ORIENTE: En 94.34 metros, con el predio de MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR. SUR: En 83.25 metros, con el nuevo predio (PREDIO No. 1) de NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR. OCCIDENTE: En 56.79 metros, con la vía pública que conduce a Neiva (TRONCAL DEL RIO HACHA). Punto de partida y encierra. -----

TERCERO - Aprobación: Manifiestan los comparecientes que aprueban en todas sus partes el presente acto y que lo tienen como definitivo para todos sus efectos legales. -----

COMPRAVENTA. -----

Comparecieron nuevamente: NOHORA SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en ésta ciudad, de estado civil SOLTERO(A), Sin Unión Marital de Hecho, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.513.336, quien obra en su propio nombre; y HECTOR SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en ésta ciudad, de estado civil CASADO(A), Con Sociedad Conyugal Vigente, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.455.473, quien obra en su propio nombre y en nombre y representación de AUGUSTO SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil CASADO(A), Con Sociedad Conyugal Vigente, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.119.524, OLGA STELLA

Elaboró: J. Arley Murcia B. -----

Este documento tiene validez exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BOGOTÁ D.C. C



República de Colombia

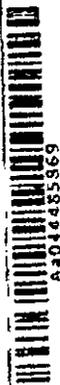


463

SÁNCHEZ DE TRUJILLO, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Villavicencio, de estado civil CASADO(A), Con Sociedad Conyugal Vigente, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.456.272, GRACIELA SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Villavicencio, de estado civil SOLTERO(A), Sin Unión Marital de Hecho, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31.908.909, MARIA IRENE SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil SOLTERO(A), Sin Unión Marital de Hecho, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26.615.616, y de HERNAN SÁNCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil SOLTERO(A), Sin Unión Marital de Hecho, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.149.538, según poderes que se agregan al protocolo de la presente escritura Pública; y manifestaron: -----

PRIMERO - Transferencia: Que por medio de la presente Escritura Pública transfieren a título de compraventa en favor de NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en ésta ciudad, de estado civil SOLTERO(A), Sin Unión Marital de Hecho, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.872.025, y de NELLY SANCHEZ CUELLAR, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en ésta ciudad, de estado civil CASADO(A), Con Sociedad Conyugal Vigente, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.765.178, quienes obran en sus propios nombres y en su condición de compradores(as). El derecho de dominio, propiedad y posesión material y todos los demás derechos reales que con sus anexidades, usos, costumbres servidumbres los(as) vendedores(as) tienen adquiridos y ejercen sobre los siguientes bienes inmuebles: -----

a- en favor de NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR, el predio RURAL identificado como Lote No. 1, ubicado en la Vereda CALDAS, jurisdicción del municipio de Florencia - Caquetá, plenamente descrito en el numeral (1) de la CLAUSULA "SEGUNDA" del acto de "DIVISION MATERIAL" que antecede al presente y forma parte integral de la presente Escritura Pública, producto de la División Material del predio citado e identificado en su integridad y con su correspondiente Tradición en la "CLAUSULA PRIMERA" del precitado acto del "DIVISION MATERIAL". -----



10564481866768

04/04/2017

Esbord. J. Arty Marcia El

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

ESCRITURAS CO

b- en favor de NELLY SANCHEZ CUELLAR, el predio RURAL identificado como Lote No. 2, ubicado en la Vereda CALDAS, jurisdicción del municipio de Florencia - Caquetá, plenamente descrito en el numeral (2) de la CLAUSULA "SEGUNDA" del acto de "DIVISION MATERIAL" que antecede al presente y forma parte integral de la presente Escritura Pública, producto de la División Material del predio citado e identificado en su integridad y con su correspondiente Tradición en la "CLÁUSULA PRIMERA" del precitado acto del "DIVISION MATERIAL".

PARÁGRAFO: No obstante, los inmuebles enajenados por sus linderos, cabida y demás especificaciones sus ventas se hacen como cuerpo cierto.

SEGUNDO - Precio: Que el precio de ésta venta es por SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$70.400.000.00) M.L.Cte, valor éste que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido de manos de los(as) compradores(as) a su entera satisfacción, discriminados así:

a- por el inmueble adquirido por la señora NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR, el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$35.200.000.00) M.L.Cte.

b- por el inmueble adquirido por la señora NELLY SANCHEZ CUELLAR, el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$35.200.000.00) M.L.Cte.

TERCERO - Saneamiento: Que los(as) vendedores(as) no han enajenado a ninguna otra persona distinta los bienes inmuebles que venden y los garantizan libres de todo gravamen que limite o comprometa su dominio y posesión, por tanto, los garantizan libres de pleito pendiente, arrendamiento por escritura pública, hipoteca, anticresis, embargo judicial, usufructo, condiciones resolutorias, etc, y, que de acuerdo con la ley se obligan al saneamiento de éstas ventas y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que venden resulte.

CUARTO - Entrega: Que los(as) vendedores(as) desde esta misma fecha le hacen entrega real y material a los(as) compradores(as) de los inmuebles objeto de la presente enajenación.

QUINTO: manifiestan la parte vendedora y la parte compradora, que con respecto a la Cláusula séptima (7) de la escritura pública No. 1302 del 27 de junio de 2003 de la Notaría Primera de ésta ciudad, por voluntad de todas las partes ésta queda

El presente material es una copia de la escritura pública. No tiene valor legal si no es el original.

Escritura Pública No. 1302 del 27 de junio de 2003



República de Colombia



A0044485870

464



resuelta mediante la presente escritura pública. PARAGRAFO: para efectos de la presente cláusula, el señor HECTOR SANCHEZ CUELLAR, además de actuar en su propio nombre y en representación de sus poderdantes ya citados, obra en nombre de la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ CUELLAR, colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, de estado civil SOLTERO(A), Con Unión Marital de Hecho, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.756.334, según poder que presenta para ser agregado al protocolo de la presente escritura pública. -----

SEXTO - Aceptación: Presentes los(as) Compradores(as) de las anotaciones civiles y personales ya mencionadas y obrando en sus condiciones ya citadas, manifestaron: Que aceptan la presente escritura, el contrato en ella contenido, la venta que por medio de ella se les hace a su favor por estar de acuerdo con su contenido en todas y cada una de sus partes. -----

CONSTANCIA DE LA NOTARIA: La Suscrita Notaria deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 0258 de 1996, no es procedente indagar a la parte vendedora por ser propietarios en común y proindiviso de los inmuebles que venden; de acuerdo a la misma ley, se indagó a los(as) compradores(as), quienes bajo la gravedad del juramento manifestaron: a- NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR, que es SOLTERO(A), Sin Unión Marital de Hecho; por consiguiente, la suscrita Notaria encargda deja constancia que el bien inmueble que adquiere NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. b- NELLY SANCHEZ CUELLAR, que es CASADO(A), Con Sociedad Conyugal Vigente y que ya posee un bien inmueble afectado a vivienda familiar; por consiguiente, la suscrita Notaria encargada deja constancia que el bien inmueble que adquiere NELLY SANCHEZ CUELLAR NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. - Han verificado cuidadosamente sus nombres apellidos, números de cédula, dirección, descripción, cabida, linderos matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en forma como quedo redactado. ---
2. - Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

105585870
 A0044485870

Ana Inés de Vargas Ochoa
 Notaria
 Fijación Calles

105585870

04/04/2017
 Elaboró: J. Arley Murcia B.

C. G. G. G.

3. - Conocen la ley y saben que la notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la verdad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. - Solo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en forma y en los casos previstos por la ley. -----

5. - Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. - La notaria no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedo redactado. -

DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO Artículo 127 de la Ley 1152 de 2007- Decreto Reglamentario 768 de 2.008 Decreto Reglamentario 4720 de 2.009. -----

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 127 de la Ley 1152 de 2.007 y el artículo 5º del Decreto Reglamentario 768 de 2.008 y artículo 1º del Decreto Reglamentario 4720 de 2.009 y demás normas concordantes, la notaria indagó al(los) compareciente(s) vendedor(es) o transferente(s) para que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO Manifieste si el(os) predio(s) que transfiere(n) se encuentra(n) o no protegido(s) con la Declaratoria de Desplazamiento forzado o de inminente Desplazamiento o ubicado(s) en la Zona de Desplazamiento. Igualmente le (s) informó sobre las consecuencias penales y civiles, por el hecho de JURAR EN FALSO. El(los) compareciente(s) vendedor(es) o transferente(s) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO manifiesta(n) que el (los) predio(s) que transfiere(n) NO SE ENCUESTRA(N) protegido(s) con la Declaratoria de desplazamiento forzado o de inminente Desplazamiento o ubicado(s) en Zona (s) de Desplazamiento, razón por la cual insiste en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es conocedor el(los) comprador(es) o adquirente(s) quien(es) manifiesta (n) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e insiste(n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. -----

ADVERTENCIAS NOTARIALES: 1. - A los OTORGANTES se les hizo la advertencia



República de Colombia



Aa044485871

465



que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. Lo anterior, tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado específico para su inscripción, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, dentro del término legal, lo aceptan y para constancia firman conmigo la notaria, de todo lo cual doy fe. -----

2.- LA NOTARIA ADVIRTIO AL(OS) OTORGANTE(S) DE LA OBLIGACION QUE TIENE(N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE SE CONSIDERE PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y LA AUTORIZACION DE LA NOTARIA DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRA QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. -----

PROTOCOLO. Se presentan para agregar al protocolo: -----

- Comprobantes requeridos (Art. 44 del Decreto 960 de 1970): a- Paz y Salvo Predial No. 2010025037 del 21 de abril de 2.017, expedido por la Tesorería Municipal de la ciudad de Florencia – Caquetá, a favor de PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ., con CC 4954558, sobre el inmueble identificado con Ficha Catastral No. 00-03-0002-0005-000, avaluado en \$ 116.219.000 por el año 2017, válido hasta el 31 de diciembre de 2017. b- Paz y Salvo Valorización No. 3417 del 25 de septiembre de 2.017, expedido por la Oficina de Tributos Municipales de la ciudad de Florencia – Caquetá, a favor de PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ., con CC 4954558, sobre el inmueble identificado con Ficha Catastral No. 00-03-0002-0005-



Aa044485871

Ana Jaqueque Vera, Notaria
 Ana Jaqueque Vera, Notaria
 Florencia - Caquetá

1058146584198

04/04/2017

Elaboró: J. Arley Murcia BI

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

000, válido por 30 días hábiles. -----

- Fotocopia de cédula de ciudadanía de los(as) comparecientes. -----

- Resolución No. 0445 del 05 de julio de 2017 emanada de la Secretaría de Planeación Municipal de ésta ciudad. -----

- Poder autenticado el 06 de mayo de 2017 ante la Notaría 63 de Bogotá D.C., por medio del cual, AUGUSTO SANCHEZ CUELLAR, apodera a HECTOR SANCHEZ CUELLAR. -----

- Poder autenticado el 18 de ABRIL de 2017 ante la Notaría 3 de Villavicencio, por medio del cual, OLGA STELLA SANCHEZ DE TRUJILLO, apodera a HECTOR SANCHEZ CUELLAR. -----

- Poderes autenticados el 4 de mayo de 2017 ante la Notaría 1 de Villavicencio, por medio de los cuales, GRACIELA SANCHEZ CUELLAR, apodera a HECTOR SANCHEZ CUELLAR. -----

- Poder autenticado el 9 de mayo de 2017 ante la Notaría 73 de Bogotá D.C., por medio del cual, MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR, apodera a HECTOR SANCHEZ CUELLAR. -----

- Poder autenticado el 17 de mayo de 2017 ante la Notaría 73 de Bogotá D.C., por medio del cual, MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR, apodera a HECTOR SANCHEZ CUELLAR. -----

- Poder autenticado el 19 de abril de 2017 ante la Notaría 60 de Bogotá D.C., por medio del cual, HERNAN SANCHEZ CUELLAR, apodera a HECTOR SANCHEZ CUELLAR. -----

- Poder autenticado el 25 de abril de 2017 ante la Notaría 1 de Fusagasugá, por medio del cual, MARTHA CECILIA SANCHEZ CUELLAR, apodera a HECTOR SANCHEZ CUELLAR. -----

- Certificado de Libertad y Tradición. -----

Esta escritura se hizo conforme a datos suministrados por los comparecientes, se autoriza y firma en las hojas de papel Notarial números: -----

----- Aa044485867. -----

----- Aa044485868. -----

----- Aa044485869. -----

----- Aa044485870. -----

Elaboró J Arroy Murda Bl.



República de Colombia



Aa044485872

310

Aa044485871

Aa044485872

RETENCION EN LA FUENTE (S 30.000) ESTATUTO TRIBUTARIO

Derechos Notariales (S 30.000, Resolución 0451 del 2 017 - Supernotariado)

RECAUDO: S 1.000 IVA: S _____

deja constancia que se imprimió la huella dactilar del índice derecho de los(as) comparecientes,

EL(A) VENDEDOR(A),



NOHORA SANCHEZ CUELLAR
NOHORA SANCHEZ CUELLAR

CC: 32513334 Cel: 31146495 E-Mail: nohora300@gmail.com

Ciudad: Florencia Dirección: Calle 13 sur 102 y 88 Residencial

Profesión u Oficio: inversora Actividad Económica: Independiente

Estado Civil: soltera

Persona Expuesta Políticamente (Decreto 1674 de 2016): SI NO

Cargo: NA

Fecha Vinculación: NA Fecha Desvinculación: NA

EL VENDEDOR Y APODERADO DE LOS(AS) VENEDORES(AS)

HECTOR SANCHEZ CUELLAR

CC: 19455473 Cel: 3125925389 E-Mail: hector59@gmail.com

Ciudad: Florencia Dirección: Colinas de San Antonio

Profesión u Oficio: Ingeniero Civil Actividad Económica: Ingeniería

Estado Civil: Casado

Persona Expuesta Políticamente (Decreto 1674 de 2016): SI NO

Cargo: NA

Fecha Vinculación: NA Fecha Desvinculación: NA

04/04/2017 10:52:56 AM SICALB Esteban J. Arroyave

LOS(AS) COMPRADORES(AS),

Norma Liliana Sanchez Cuellar

NORMA LILIANA SANCHEZ CUELLAR

CC: 31.872025 Cel: 3208000322 E-Mail: norma.liliana@gmail.com

Ciudad: Florida Dirección: CALLE A N° 11-80 INT. 6-36

Profesión u Oficio: Abogada Actividad Económica: Independiente

Estado Civil: soltera

Persona Expuesta Políticamente (Decreto 1674 de 2016): SI NO

Cargo: _____

Fecha Vinculación: _____ Fecha Desvinculación: _____

Nelly Sanchez Cuellar

NELLY SANCHEZ CUELLAR

CC: VA 961748 Cel: 3157939555 E-Mail: germanyola@gmail.com

Ciudad: Florida Dirección: CALLE A N° 15-63 B / 2da

Profesión u Oficio: Comerciante Actividad Económica: Comercio

Estado Civil: casada

Persona Expuesta Políticamente (Decreto 1674 de 2016): SI NO

Cargo: N.A

Fecha Vinculación: N.A Fecha Desvinculación: N.A

LA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA

Ana Joaquina Vasquez Gonzalez

ANA JOAQUINA VASQUEZ GONZALEZ



Escritura 1 Flory Murcia BL

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL

ABOGADO

11 FEB 2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Florencia, Caquetá

REFERENCIA: Despacho comisorio N° 003 del 12 de febrero de 2020.
DEMANDANTE: JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
DEMANDADO: NOHORA SANCHEZ CUELLAR
RADICACION: 18001400300320201000200
DETALLE: Entrega de documentos.

JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía 17.631.238 de Florencia Caquetá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 158.416 del Consejo Superior de la Judicatura, en atención al auto de fecha 09 de febrero de 2021, respetuosamente me permito aportar las escrituras públicas correspondientes a los predios rurales embargados en el comisorio de la referencia, así:

N° ESCRITURA	FECHA	MATRICULA INMOBILIARIA
2827	29/SEP/2017	420-117630 (lote 5) 420-117631 (lote 4)
3321 + 3437 (Aclaración 3321)	12/DIC/2009 y 22/DIC/2009, respectivamente	420-101307 (lote 8) 420-101308 (lote 9)

Respetuosamente,

JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
C.C. 17.631.238 de Florencia Caquetá
T.P. 158.416 del C. S. J.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA, CAQUETA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Florencia, 10 DE FEBRERO DE 2021.- Para notificar a las partes el contenido del auto anterior de fecha 9 DE FEBRERO DE 2021, en el día de hoy a las 8:00 de la mañana fijó **ESTADO 003**.-



CARLOS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA, CAQUETA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Florencia, 16 DE FEBRERO DE 2021.- El día LUNES 15 DE FEBRERO DE 2021, a las 6:00 de la tarde, vencieron los Tres días con que contaban las partes para interponer recurso en contra del auto de fecha 9 DE FEBRERO DE 2021 y no lo hicieron quedando **EJECUTORIADO**.- Fueron inhábiles los días 13 y 14 de febrero de 2021.-



CARLOS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Secretario



JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL

ABOGADO

- 3 FEB 2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Florencia, Caquetá

REFERENCIA: Despacho Comisorio N° 003 del 12 de febrero de 2020. Juzgado Segundo Civil Circuito.
DEMANDANTE: JOSE HERNAN CUELLAR ANCEL
DEMANDADO: NOI LORA SANCHEZ CUELLAR
RADICADO: 18001400300320201000200
DETALLE: Solicitud de impulso procesal

JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía 17.631.238 de Florencia Caquetá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 158.416 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito solicitar se sirva dar impulso al proceso, fijando fecha para la diligencia de secuestro de los bienes embargados a la demandada, identificados con matrícula inmobiliaria 420-117630, 420-101308, 420-101307 y 420-117631, ubicados en la Ciudad de Florencia Caquetá, Troncal del Rio Hacha.

Respetuosamente

JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
C.C. 17.631.238 de Florencia Caquetá
I.P. 158.416 del C. S. J.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 PALACIO DE JUSTICIA, PISO 2
 AVDA. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto
 Correo Electrónico: jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co -
 cserjudcvifmfla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-
 de-florencia
 Fax: 4348939
 FLORENCIA, CAQUETA**

01 DE MARZO DE 2021

SEÑOR
ALFONSO GUEVARA TOLEDO
 CALLE 30 No. 1C - 85
 BARRIO LOS PINOS BAJOS
 CEL. 3134247129
 FLORENCIA

TELEX 010/ INFORMOLE FUESE DESIGNADO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 2020-10002-00, PROCEDENTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA CAQUETÁ DONDE ES DEMANDANTE JOSÉ HERNAN CUELLA ANGEL DEMANDADA NOHORA SANCHEZ CUELLAR LAS DILIGENCIAS SE REALIZARÁN EL 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8.30 A.M. CONFORME AL ART. 49 DEL C.G.DEL P. SIRVASE INFORMAR ACEPTACION CARGO ATENTAMENTE CARLOS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ SECRETARIO.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
 Secretario

El destinatario del presente documento deberá darle el trámite correspondiente en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidos a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

DEMANDANTE: JOSÉ HERNAN CUELLAR ANGEL
 E-mail: josehernancuellar@hotmail.com
 CELULAR 310 777 5435

37

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 2
AVDA. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto
Correo Electrónico: jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co -
cserjudcvifmfla@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>
Fax: 4348939
FLORENCIA, CAQUETÁ

Oficio No. 0459

01 de marzo de 2021

Señor
JOSÉ HERNAN CUELLAR ANGEL
E-mail: josehernancuellar@hotmail.com
Florencia, Caquetá

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 003. **COMITENTE**
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA
CAQUETÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE JOSE HERNAN
CUELLAR ANGEL. CONTRA NOHORA SANCHEZ CUELLAR.
RAD. JUZG. 180014003003 2020-10002-00.

Cordialmente le comunico, que este Juzgado, por auto del 09 de febrero del año 2021, proferido dentro del despacho en referencia, ordenó REQUERIRLO, a través del correo electrónico : josehernancuellar@hotmail.com, para que aporte a las diligencias copia de la escritura pública de los bienes objeto de la medida, en aras de identificar plenamente la ubicación de tales inmuebles y sus particularidades; e igualmente se le notifica que se fijó la hora de las 8:30 a.m. del día 16 de abril del año 2021, para la práctica de la diligencia de Secuestro del derecho en común, respecto de los bienes inmuebles.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Secretario

El destinatario del presente documento deberá darle el trámite correspondiente en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidos a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

DEMANDANTE: JOSÉ HERNAN CUELLAR ANGEL
E-mail: josehernancuellar@hotmail.com
CELULAR 310 777 5435

Ana T. R.

Of



JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL

ABOGADO

38
- 2 MAR 2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Florencia, Caquetá

REFERENCIA: Despacho comisorio N° 003 del 12 de febrero de 2020.
DEMANDANTE: JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
DEMANDADO: NOHORA SANCHEZ CUELLAR
RADICACION: 18001400300320201000200
DETALLE: Su oficio N° 0459 del 01 de marzo de 2021.

JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía 17.631.238 de Florencia Caquetá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 158.416 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido en su despacho como parte demandante en el proceso de la referencia, y en atención al oficio antes detallado, respetuosamente me permito manifestar que la información requerida mediante auto de fecha 09 de febrero de 2021, fue debidamente aportada el día 11 de febrero de 2021 a través de correo electrónico.

Respetuosamente,

JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
C.C. 17.631.238 de Florencia Caquetá
T.P. 158.416 del C. S. J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto



icivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio web del Juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

Florencia, Caquetá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

ASUNTO	DESPACHO COMISORIO 003.-
COMITENTE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA CAQUETA.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL. CONTRA NOHORA SANCHEZ CUELLAR. RAD.2019-00430-oo
RAD. JUZG.	18001.40.03.003-2020-10002-oo

Se encuentra a Despacho el asunto de la referencia, advirtiéndose que fue fijado el día 16 de abril del presente año, a la hora de las 8.30 de la mañana, para la práctica de la comisión encomendada.

Fuese del caso llevar a cabo la diligencia en la fecha antes indicada, pero el Despacho advierte que para el mismo día y hora se encuentra fijada diligencia de audiencia dentro del interrogatorio de parte bajo radicación No. 1800140030032020-08002-oo, motivo por el cual se procederá a aplazar la diligencia en el asunto y fijar nueva fecha para su realización.

Sin mas consideraciones y en aras de llevar a cabo la práctica de la diligencia de Secuestro comisionada, a que refiere el Despacho Comisorio No. 003, fechado 12 de febrero de 2020, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia Caquetá de la referencia, mediante la cual se nos comisiona para llevar a cabo diligencia de Secuestro del derecho que en común y proindiviso le corresponde a la demandada NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto los bienes inmuebles rurales identificados con matrícula inmobiliaria No. 420-117630-, 420-101308-, 420-101307-, y 420117631, el Despacho con fundamento en lo previsto por los arts. 37, 38 y 39 del C. G. del P, procede a señalar nueva fecha y hora para su realización para lo cual,

DISPONE:

Primero.- APLAZAR la diligencia de secuestro a realizar el próximo 16 de abril del presente año en las presentes diligencias, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente decisión.

Segundo.- FIJAR la hora de las 8:30 del día jueves 22 del mes de abril del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia - Piso 2 Oficina 203
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto



icivmf13@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio web del Juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 4, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-117630, en atención a la comisión encomendada.

Tercero.- FIJAR la hora de las 8:30 del día jueves 22 del mes de abril del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 8, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-101307, en atención a la comisión encomendada.

Cuarto.- FIJAR la hora de las 8:30 del día jueves 22 del mes de abril del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 9, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-101308, en atención a la comisión encomendada.

Quinto.- FIJAR la hora de las 8:30 del día jueves 22 del mes de abril del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 5, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-117631, en atención a la comisión encomendada.

Sexto.- CONFIRMAR como secuestre para la diligencia a realizar al Auxiliar de la Justicia señor, ALFONSO GUEVARA TOLEDO, a quien se le notificará dicha comisión conforme al art. 49 del C.G del P, y a la dirección que reporta en la lista de auxiliares de la justicia e igualmente a su correo electrónico. Expídase la correspondiente comunicación.

Séptimo.- REQUIERASE a la parte interesada a través del correo electrónico josehernancuellar@hotmail.com para que aporte a las presentes diligencias copia de la escritura pública de los bienes objeto de la medida, en aras de identificar plenamente tales inmuebles; e igualmente a quien se le notificará de la fecha de la realización del acto que nos ocupa.

Una vez lo anterior devuélvase al comitente las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

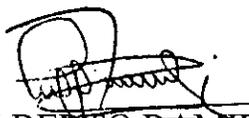

ANGELA MARIA MURCIA RAMOS.-

Jmch.-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA, CAQUETA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Florencia, 25 DE MARZO DE 2021.- Para notificar a las partes el contenido del auto anterior de fecha 24 DE MARZO DE 2021, en el día de hoy a las 8:00 de la mañana fijó **ESTADO 009**.-

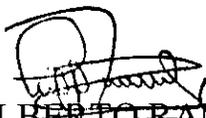


CARLOS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA, CAQUETA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Florencia, 7 DE ABRIL DE 2021.- El día MARTES 6 DE ABRIL DE 2021, a las 6:00 de la tarde, vencieron los Tres días con que contaban las partes para interponer recurso en contra del auto de fecha 24 DE MARZO DE 2021 y no lo hicieron quedando EJECUTORIADO.- Fueron inhábiles los días 27 y 28 de marzo, 3 y 4 de abril, y del lunes 19 de marzo al viernes 2 de abril de 2021 por vacaciones judiciales de Semana Santa.-



CARLOS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Secretario

41

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETA
1800140030032020-10002-oo

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES

En el Despacho del Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia Caquetá, hoy veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), estando dentro de la hora judicial señalada en auto del 24 de marzo del presente año, se reunieron el señor Juez y su Secretario Ad-hoc con el fin de llevar a cabo DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UNOS BIENES INMUEBLES, en atención al Despacho Comisorio No. 003, de fecha 12 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo Singular que en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, adelanta JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, contra NOHORA SANCHEZ CUELLAR, proceso radicado en dicho juzgado bajo el No. 18001-3103002-2019-00430-oo. Seguidamente la señora Juez declaró el Despacho en Audiencia Pública con el fin indicado, haciéndose presente al acto el abogado JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, identificado con la C.C. No. 17.631.238, y T.P. No. 158.416 del C. S. de la J, quien manifiesta obrar como apoderado de la parte demandante ante el proceso adelantado ante el juez comitente y prestará los medios necesarios para su cumplimiento y realización. Igualmente se hace presente a la diligencia el secuestre designado ALFONSO GUEVARA TOLEDO, quien se identificó con la C.C. No. 17.638.117 expedida en Florencia. En éste estado de la diligencia y presentes las partes, el señor Juez ordena el traslado del personal a los lugares objeto de la presente, bienes inmuebles predios rurales ubicados en jurisdicción de este municipio, con matrículas inmobiliarias No. 420-117630, 420-101307, 420-101308, 420-117631, de propiedad en proindiviso de NOHORA SANCHEZ CUELLAR. Una vez ubicados en el lugar, denominado Villas de San Pablo, no fue posible identificar plenamente los bienes objeto de la medida, en razón en el sitio no se encuentran ubicados éstos, situación que se pudo verificar con el certificado de libertad y tradición que nos fue suministrado en el lugar, momento en el cual se tuvo comunicación vía telefónica con la demandada señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, quien manifestó que dichos bienes se encuentran ubicados en el sector del frente lugar alto de la montaña.

Así las cosas, el Despacho se abstiene de llevar a cabo la presente diligencia y requiere a la parte interesada en el asunto para que de conformidad con el art. 317 del C. G. del P, en el término de 30 días proceda a realizar las gestiones pertinentes con el fin de ubicar e identificar plenamente el inmueble, aportando el correspondiente plano catastral para la ubicación del predio, so pena de la devolución del mismo al comitente. Se ordena en consecuencia

que las diligencias queden en Secretaría hasta tanto se aporte la información solicitada con el fin de llevar a cabo la comisión o se cumpla el término concedido. No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo la hora de las 10:50 de la mañana, de hoy veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), y se firma tal como aparece.

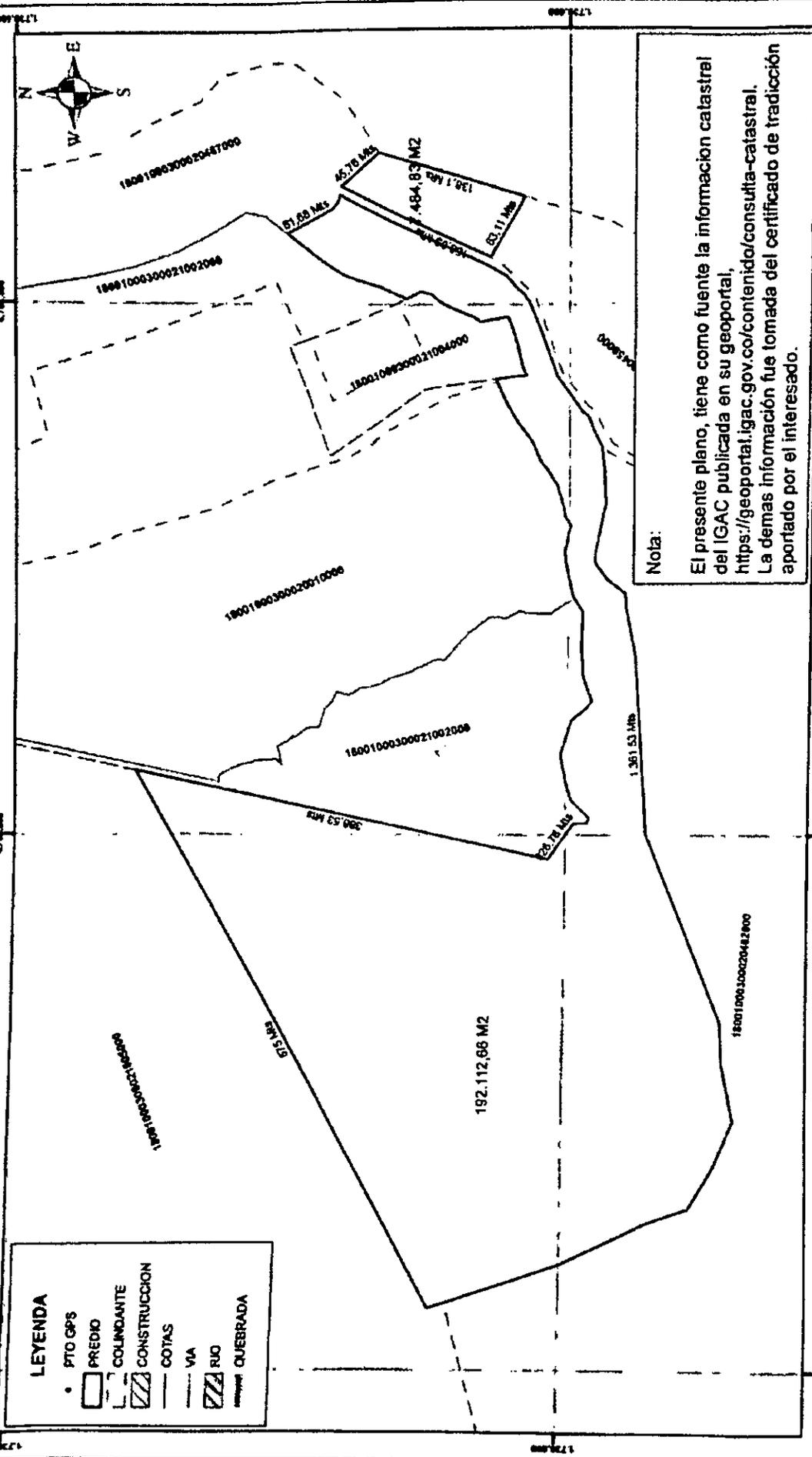
La Juez.-


ANGELA MARIA MURCIA RAMOS

JESUS MARIA CHARRY PULECIO

Secretario Ad.Hoc.

DEPARTAMENTO DE CAQUETA
 ANEXO B
 LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
 MUNICIPIO DE FLORENCIA
 ZONA RURAL



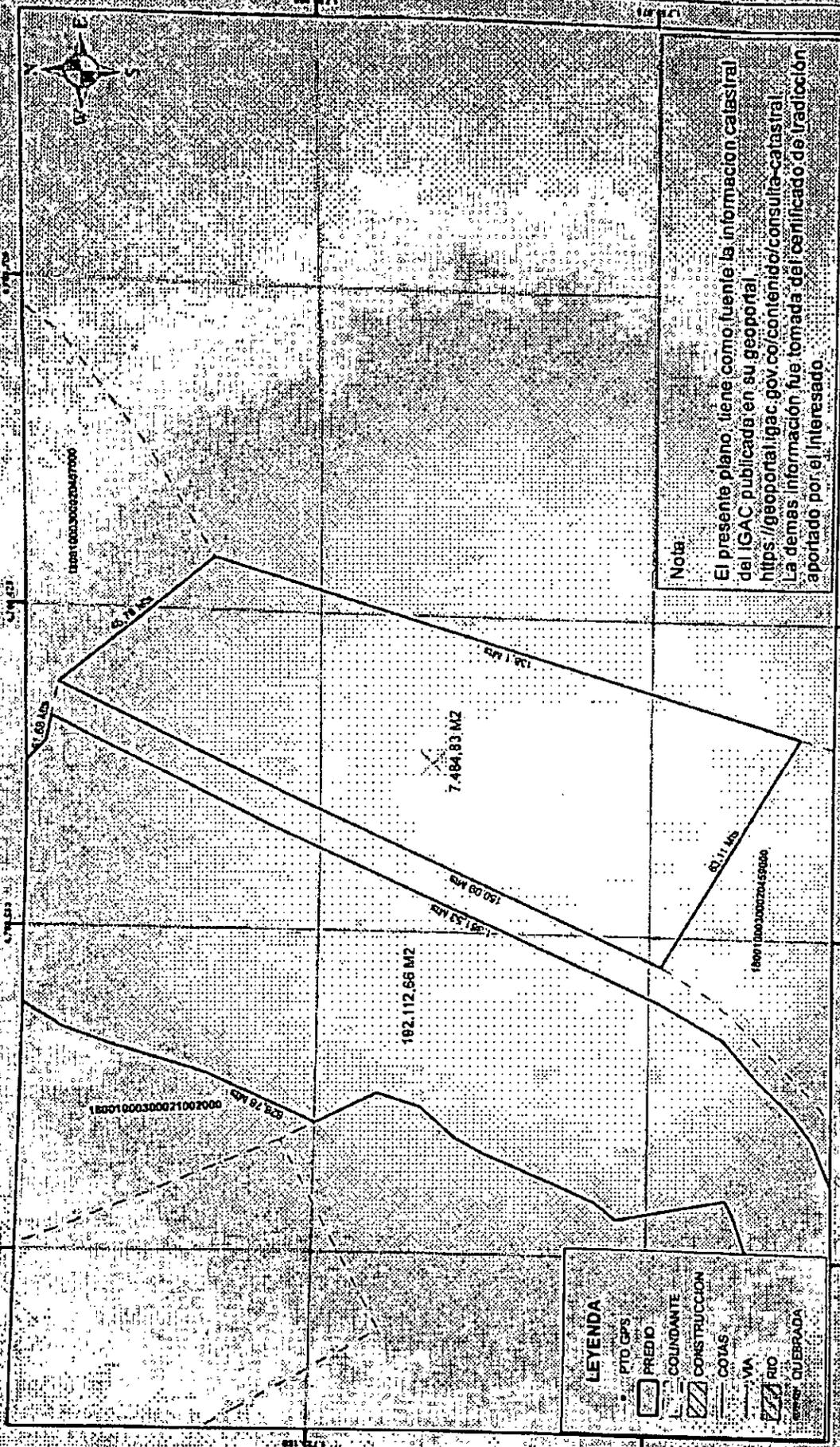
LEYENDA

- PTO GPS
- ▭ PREDIO
- ▭ COLINDANTE
- ▨ CONSTRUCCION
- COTAS
- VIA
- ▨ RIO
- ▨ QUEBRADA

Nota:
 El presente plano, tiene como fuente la informacion catastral del IGAC publicada en su geoportail, <https://geoportail.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>. La demas informacion fue tomada del certificado de tradicion aportado por el interesado.

<p>LOCALIZACION</p>	<p>DATOS DEL PREDIO</p> <p>MATRICULA INMOBILIARIA 420-101308</p> <p>CEDULA CATASTRAL 18-001-00-03-00-0002-0406-0-00-00-0000</p> <p>NOMBRE DEL PROPIETARIO MORA SANCHEZ CUELLAR Y OTROS</p> <p>IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO 32.613.338</p> <p>NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO LOTES VDA LA TRONCAL</p> <p>AREA DEL LEVANTAMIENTO 19 HAS 2112 M2</p>		
	<p>INFORMACION DE REFERENCIA</p> <p>DATUM - MAGNA - SIRGAS</p> <p>PROYECCION TRANSVERSE MERCATOR</p> <p>LATITUD 4° 00' 00,000"</p> <p>LONGITUD 73° 00' 00,000"</p> <p>FALSO NORTE 2.900.000</p> <p>FALSO ESTE 5.000.000</p>		
<p>DATOS DEL TOPOGRAFO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p> <p>MATRICULA PROFESIONAL</p> <p>CALCULO</p> <p>DEBILJO</p> <p>ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES</p> <p>FECHA DEL LEVANTAMIENTO</p> <p>DIGITALIZACION 13-06-2021</p> <p>FIRMA DEL TOPOGRAFO</p>			
REVISO	APROBADO	FECHA	

DEPARTAMENTO DE CAQUETA
 ANEXO B
 LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
 MUNICIPIO DE FLORENCIA
 ZONA RURAL

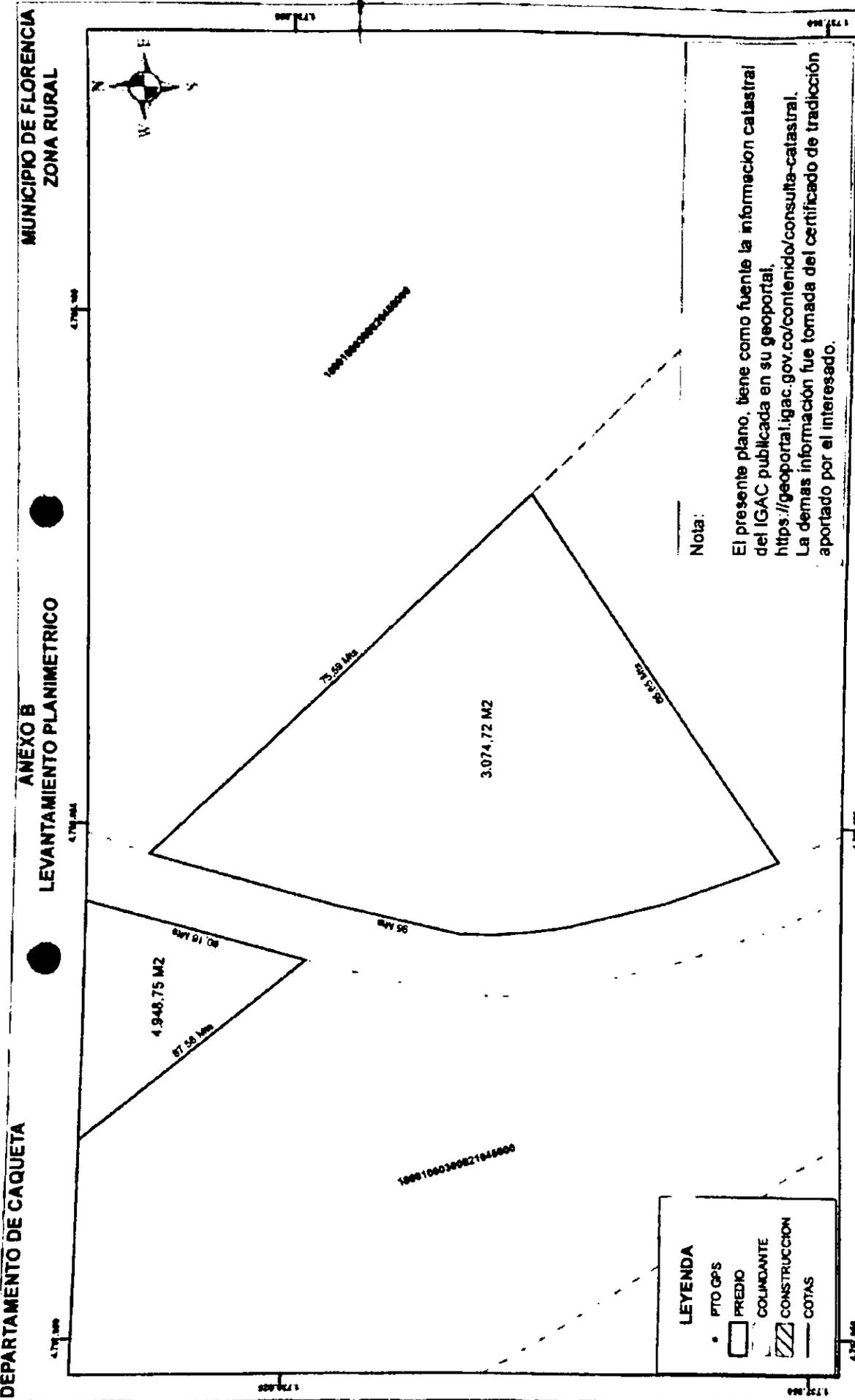


Nota
 El presente plano, tiene como fuente la información catastral del IGAC publicada en su geoportail <https://geoportail.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>. La demás información fue tomada del certificado de tradición aportado por el interesado.

LEYENDA

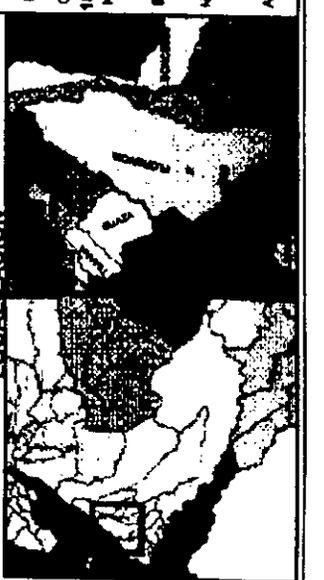
- PTO GPS
- ▭ PREDIO
- ▨ COLINDANTE
- ▩ CONSTRUCCION
- ▧ COTAS
- VA
- ▨ RIO
- ▨ QUEBRADA

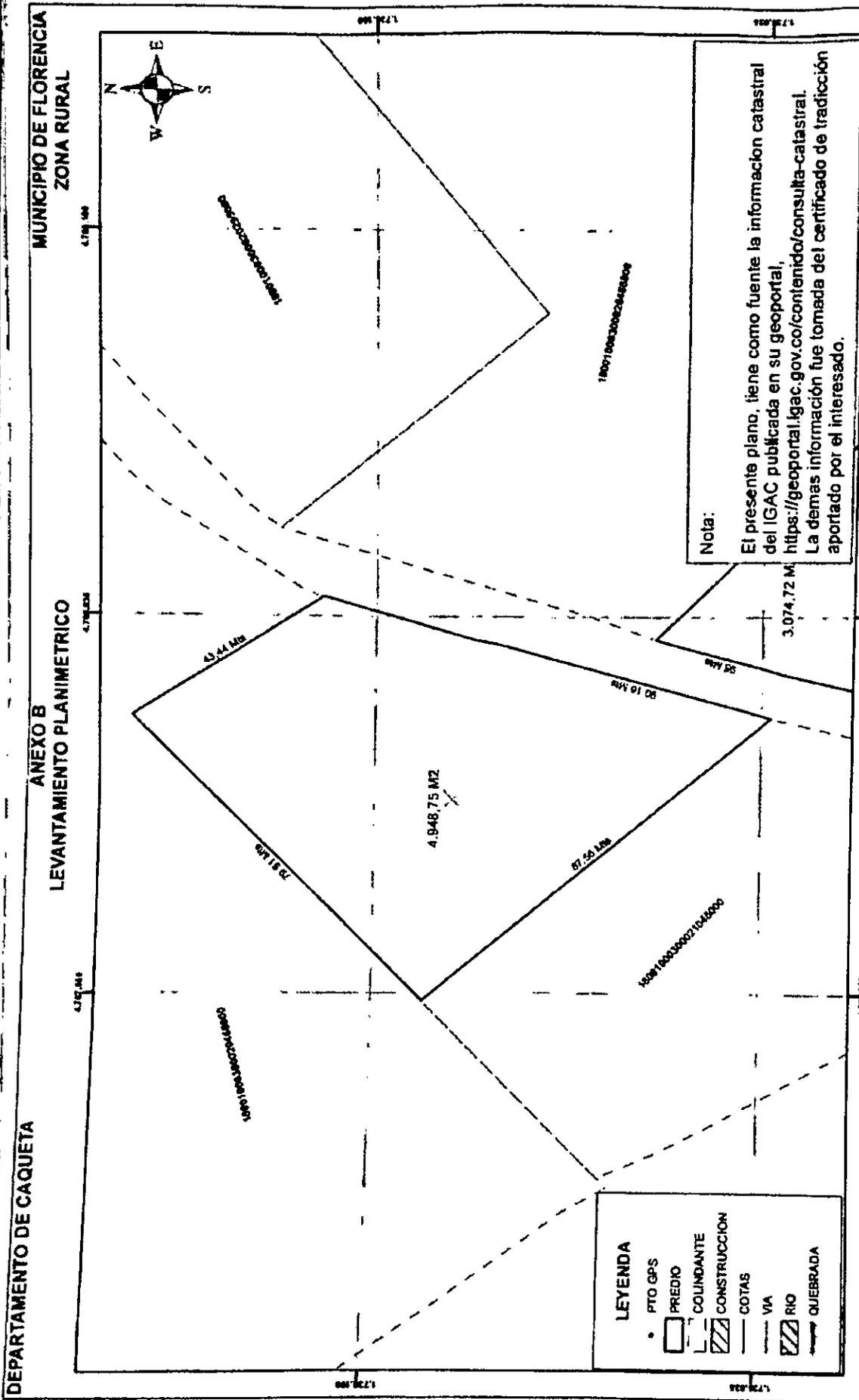
<p>LOCALIZACION</p>	<p>DATOS DEL PREDIO</p> <p>MATRICULA RINCIBELARIA: 430-101307</p> <p>CEDELA CATASTRAL: 18-001-00-01-00-00-0002-0463-0-00-00-0000</p> <p>NOMBRE DEL PROPIETARIO: MORA SANCHEZ CUELLAR Y OTROS</p> <p>IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: 32.513.338</p> <p>NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO: LOTE B</p> <p>AREA DEL LEVANTAMIENTO: VIA LATROCAL</p> <p>AREA DEL PREDIO: 7484 M2</p>	<p>INFORMACION DE REFERENCIA</p> <p>DATUM: MAGNA SIRGAS</p> <p>PROYECCION: TRANSVERSE MERCATOR</p> <p>LATITUD: 5° 00' 00.000"</p> <p>LONGITUD: 73° 00' 00.000"</p> <p>FALSO NORTE: 2.000.000</p> <p>FALSO ESTE: 5.000.000</p>	<p>DATOS DEL TOPOGRAFO</p> <p>NOMBRE COMPLETO: _____</p> <p>MATRICULA PROFESIONAL: _____</p> <p>CALCULO: _____</p> <p>REVISOR: _____</p> <p>APROBADO: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>ABIGORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES: _____</p> <p>FECHA DEL LEVANTAMIENTO: _____</p> <p>DIGITALIZACION: 13-05-2021</p> <p>FRMA DEL TOPOGRAFO: _____</p>
----------------------------	--	--	--



Nota:
 El presente plano, tiene como fuente la informacion catastral del IGAC publicada en su geportal, <https://geportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>. La demas informacion fue tomada del certificado de tradicion aportado por el interesado.

- LEYENDA**
- PTO GPS
 - PREDIO
 - COLINDANTE
 - ▨ CONSTRUCCION
 - COTAS

<p>DEPARTAMENTO DE CAQUETA</p>	<p>ANEXO B</p>	<p>LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO</p>	<p>MUNICIPIO DE FLORENCIA</p>	<p>ZONA RURAL</p>
<p>DATOS DEL PREDIO</p>				
<p>MATRICULA INMOBILIARIA 428-117831</p>	<p>CEDULA CATASTRAL 18-081-00-03-00-0000-0000-0-00-00-0000</p>	<p>NOMBRE DEL PROPIETARIO MORA SANCHEZ CUELLAR Y OTROS</p>	<p>IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO 32.613.336</p>	<p>NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO LOTE 5 VIA LA TRONCAL</p>
<p>AREA DEL LEVANTAMIENTO 8 HAS 3874 MZ</p>	<p>LOCALIZACION</p> 			
<p>INFORMACION DE REFERENCIA</p>				
<p>DATUM - MAGNA - SIRGAS</p>	<p>PROYECCION TRANSVERSE MERCATOR</p>	<p>LATITUD 4° 00' 00,000"</p>	<p>LONGITUD 73° 08' 00,000"</p>	<p>FALSO NORTE 2.000.000</p>
<p>FALSO ESTE 6.000.000</p>	<p>DATOS DEL TOPOGRAFO</p>			
<p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>MATRICULA PROFESIONAL</p>	<p>CALCULO</p>	<p>DIBUJO</p>	<p>ASISTENCIAS Y SERVICIOS INTEGRALES</p>
<p>FECHA DEL LEVANTAMIENTO</p>	<p>DIGITALIZACION 13-05-2021</p>	<p>REVISO</p>	<p>APROBO</p>	<p>FECHA</p>
<p>FIRMA DEL TOPOGRAFO</p>				

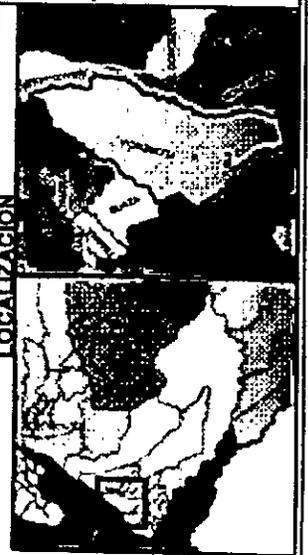


Nota:
 El presente plano, tiene como fuente la información catastral del IGAC publicada en su geoportail.
<https://geoportail.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>.
 La demás información fue tomada del certificado de tradición aportado por el interesado.

LEYENDA

- PTO GPS
- PREDIO
- COLINDANTE
- ▨ CONSTRUCCION
- COTAS
- VA
- ▨ RIO
- ▨ QUEBRADA

DATOS DEL PREDIO		INFORMACION DE REFERENCIA		DATOS DEL TOPOGRAFO	
MATRICULA INMOBILIARIA	420-117630	DATUM - MAGNA - SIRGAS		NOMBRE COMPLETO	
CEDEULA CATASTRAL	18-001-80-03-00-0002-1046-0-00-00-0000	PROYECCION	TRANSVERSE MERCATOR	MATRICULA PROFESIONAL	
NOMBRE DEL PROPIETARIO	MORA SANCHEZ CUELLAR Y OTROS	LATITUD	4° 00' 00,000"	CALCULO	
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO	32.513.338	LONGITUD	73° 00' 00,000"	DIBUJO	
NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO	VIA LA TRONCAL	FALSO NORTE	2.800.000	ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES	
LOTE	4	FALSO ESTE	5.000.000	FECHA DEL LEVANTAMIENTO	
AREA DEL LEVANTAMIENTO	8 HAS 8846 M2			DIGITALIZACION	13-06-2021
				REVISO:	
				APROBO:	
				FECHA:	
					PRIMA DEL TOPOGRAFO





JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL

ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Florencia, Caquetá

REFERENCIA: Despacho comisorio N° 003 del 12 de febrero de 2020.
DEMANDANTE: JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
DEMANDADO: NOHORA SANCHEZ CUELLAR
RADICACION: 18001400300320201000200
DETALLE: Entrega de documentos.

JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía 17.631.238 de Florencia Caquetá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 158.416 del Consejo Superior de la Judicatura, en atención a lo ordenado en Acta de diligencia de secuestro de fecha 22 de abril de 2021, respetuosamente me permito aportar el levantamiento planimetrico de los predios rurales embargados en el comisorio de la referencia, así:

MATRICULA INMOBILIARIA	N° ESCRITURA	FECHA
420-117630 (lote 5) 420-117631 (lote 4)	2827	29/SEP/2017
420-101307 (lote 8) 420-101308 (lote 9)	3321 + 3437 (Aclaración 3321)	12/DIC/2009 y 22/DIC/2009, respectivamente

Respetuosamente,

JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
C.C. 17.631.238 de Florencia Caquetá
T.P. 158.416 del C. S. J.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Florencia, Mayo 19/21

EN LA FECHA PASO EL PRESENTE PROCESO
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA LO DE SU CARGO

SECRETARIO



JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL

ABOGADO

45
14 JUL 2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Florencia, Caquetá

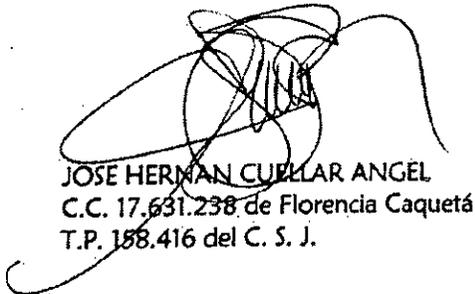
REFERENCIA: Despacho comisorio N° 003 del 12 de febrero de 2020.
DEMANDANTE: JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
DEMANDADO: NOHORA SANCHEZ CUÉLLAR
RADICACION: 18001400300320201000200
DETALLE: Solicitud de fijar nueva fecha para diligencia de secuestro.

JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía 17.631.238 de Florencia Caquetá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 158.416 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido en su despacho como parte demandante, respetuosamente me permito solicitar se sirva fijar nueva fecha para adelantar la diligencia de secuestro de los predios debidamente embargados en el proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya fueron aportados los planos topográficos de los predios a secuestrar, requeridos por su Despacho.

De igual manera expresamos nuestro compromiso en el acompañamiento activo de la diligencia de secuestro, en la fecha y hora que se programe.

Respetuosamente,



JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
C.C. 17.631.238 de Florencia Caquetá
T.P. 158.416 del C. S. J.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Florencia, Caquetá, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

ASUNTO	DESPACHO COMISORIO 003.-
COMITENTE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
	CIRCUITO FLORENCIA CAQUETA.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE JOSE
	HERNAN CUELLAR ANGEL. CONTRA
	NOHORA SANCHEZ CUELLAR.
	RAD.2019-00430-oo
RAD. JUZG.	18001.40.03.003-2020-10002-oo

Allegada la información solicitada en el asunto en diligencia anterior de fecha 22 de abril del presente año, el Despacho estima pertinente señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de Secuestro pretendida, a que refiere el Despacho Comisorio No. 003, fechado 12 de febrero de 2020, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia Caquetá de la referencia, mediante la cual se nos comisiona para llevar a cabo diligencia de Secuestro del derecho que en común y proindiviso le corresponde a la demandada NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto los bienes inmuebles rurales identificados con matrícula inmobiliaria No. 420-117630-, 420-101308-, 420-101307-, y 420117631

Así las cosas con el fin de atender la comisión otorgada, el Despacho con fundamento en lo previsto por los arts. 37, 38 y 39 del C. G. del P, procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia solicitada, para lo cual,

DISPONE:

Primero.- FIJAR la hora de las 8:30 am del día 5 del mes de Noviembre del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 4, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-117630, en atención a la comisión encomendada.

Segundo.- FIJAR la hora de las 8:30 am del día 5 del mes de Noviembre del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 8, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-101307, en atención a la comisión encomendada.

Tercero.- FIJAR la hora de las 8:30 am del día 5 del mes de Noviembre del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 9, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-101308, en atención a la comisión encomendada.

Cuarto.- FIJAR la hora de las 8:30 am del día 5 del mes de Noviembre del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora NOHORA SANCHEZ CUELLAR, respecto al bien inmueble rural lote No. 5, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-117631, en atención a la comisión encomendada.

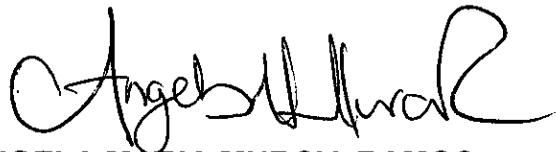
Quinto.- RATIFICAR como secuestre al Auxiliar de la Justicia señor, ALFONSO GUEVARA TOLEDO, a quien se le notificará la diligencia a practicar conforme al art. 49 del C.G del P, y a la dirección que reporta en la lista de auxiliares de la justicia e igualmente a su correo electrónico. Expídase la correspondiente comunicación.

Sexto. REQUIERASE a la parte interesada a través del correo electrónico josehernancuellar@hotmail.com para que a la diligencia concurra un perito Topógrafo que nos preste la colaboración necesaria para la identificación de los bienes objeto de la medida.

Una vez lo anterior devuélvase al comitente las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,



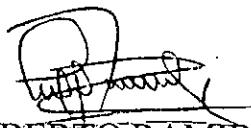
ANGELA MARIA MURCIA RAMOS.-

Jmch.-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA, CAQUETA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Florencia, 20 DE AGOSTO DE 2021.- Para notificar a las partes el contenido del auto anterior de fecha 19 DE AGOSTO DE 2021, en el día de hoy a las 8:00 de la mañana fijó **ESTADO 033.-**

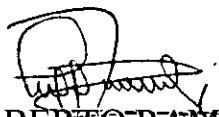


CARLOS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA, CAQUETA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Florencia, 26 DE AGOSTO DE 2021.- El día MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021, a las 6:00 de la tarde, vencieron los Tres días con que contaban las partes para interponer recurso en contra del auto de fecha 19 DE AGOSTO DE 2021 y no lo hicieron quedando EJECUTORIADO.- Fueron inhábiles los días 21 y 22 de agosto de 2021.-



CARLOS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Secretario

48

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 2
AVDA. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto
Correo Electrónico: jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co -
cserjudcvifmfla@cendoj.ramajudicial.gov.co
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia
Fax: 4348939
FLORENCIA, CAQUETÁ

Oficio No. 1.576

06 de septiembre de 2021

Señor

ALFONSO GUEVARA TOLEDO

Auxiliar de la Justicia

Calle 30 No. 1C -85 Barrio Pinos Bajos

Celular 313 424 7129

Correo: informando1234@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 003 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA CAQUETÁ. Proceso. EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: JOSÉ HERNAN CUELLAR ANGEL, C.C. 17.631.238. Contra: NOHORA SANCHEZ CUELLAR, C.C. 32.513.336. RAD. 180014003003 2020-10002-00.

Cordialmente le comunico, que este Juzgado, por auto del 19 de agosto del año 2021. **DISPONE: Primero: FIJAR** la hora de las 8:30 a.m del día 5 del mes de Noviembre del 2021, para la práctica de diligencia de Secuestro de los derechos que en común y proindiviso le corresponden a la señora **NOHORA SANCHEZ CUELLAR**, respecto a los siguientes inmuebles: bien inmueble rural lote No. 4 identificado con matrícula inmobiliaria No. **420-117630**; bien inmueble rural lote No. 8, identificado con matrícula inmobiliaria No. **420-101307**; bien inmueble rural lote No. 9, identificado con matrícula inmobiliaria No. **420-101308**; bien inmueble rural lote No. 5, identificado con matrícula inmobiliaria No. **420-117631**, en atención a la comisión encomendada. **RATIFICANDO** como secuestre al Auxiliar de la Justicia señor, **ALFONSO GUEVARA TOLEDO**, a quien se le notificará la diligencia a practicar conforme al art. 49 del C. G. del P.

Cordialmente,


CARLOS AMADOR RAMIREZ SANCHEZ
Secretario

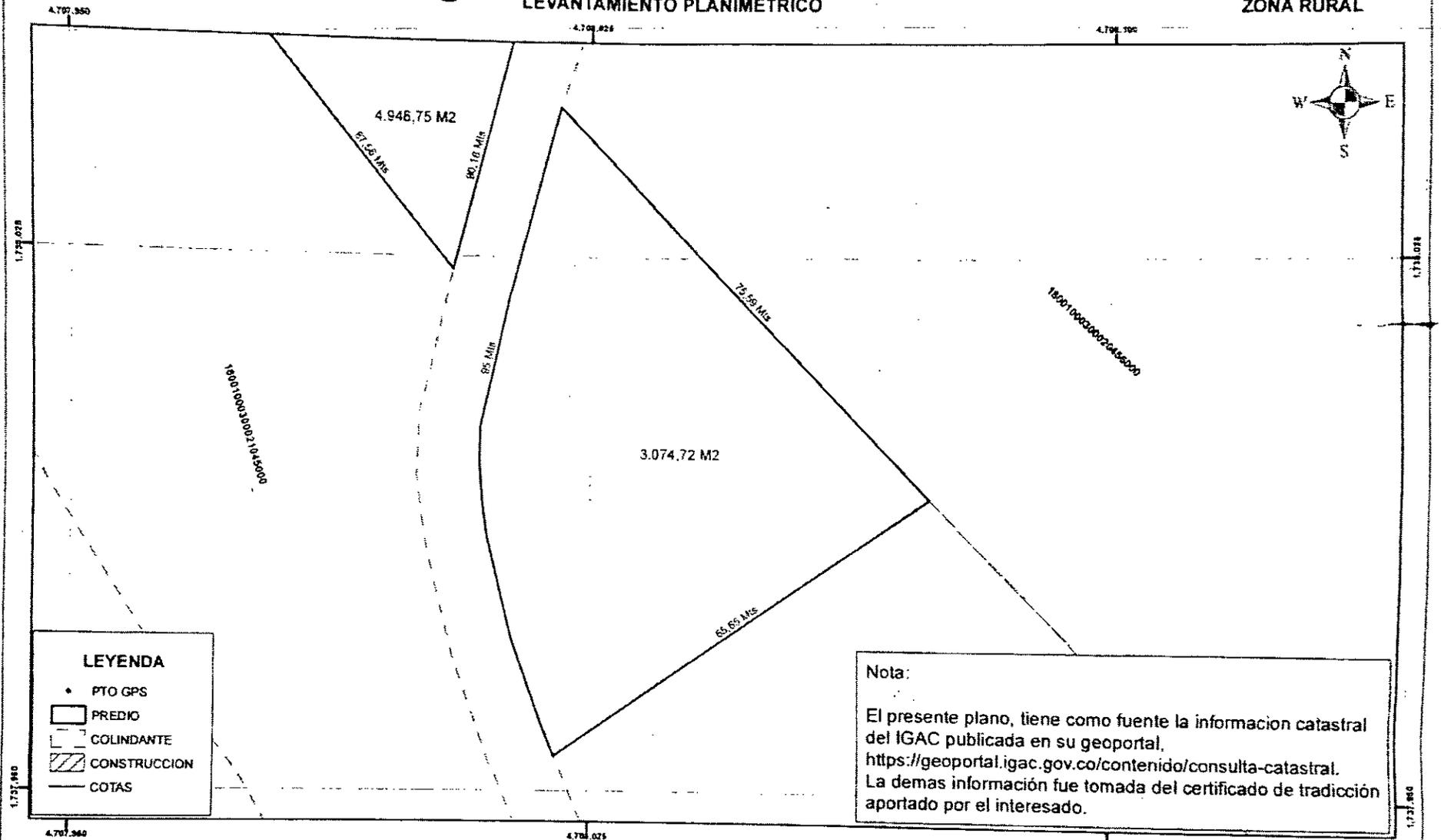
El destinatario del presente documento deberá darle el trámite correspondiente en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidos a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

CC.DEMANDANTE JOSE HERNAN CUELLAR RANGEL

E-mail: josehernancuellar@hotmail.com

Ana T. R.



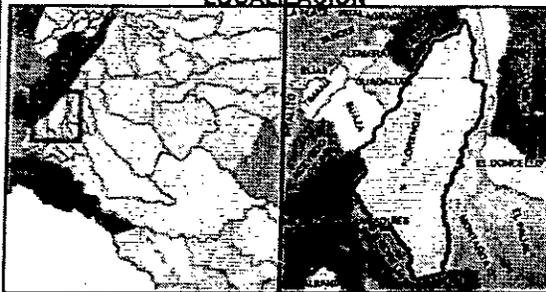
LEYENDA

- PTO GPS
- PREDIO
- COLINDANTE
- ▨ CONSTRUCCION
- COTAS

Nota:

El presente plano, tiene como fuente la informacion catastral del IGAC publicada en su geoportal, <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>. La demas informacion fue tomada del certificado de tradicion aportado por el interesado.

LOCALIZACION



DATOS DEL PREDIO

MATRICULA INMOBILIARIA 420-117631
 CEDULA CATASTRAL 18-001-00-03-00-00-0002-0005-0-00-00-0000
 NOMBRE DEL PROPIETARIO NORA SANCHEZ CUELLAR Y OTROS
 IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO 32.513.336
 NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO LOTE 5 VDA LA TRONCAL
 AREA DEL LEVANTAMIENTO 0 HAS 3074 M2

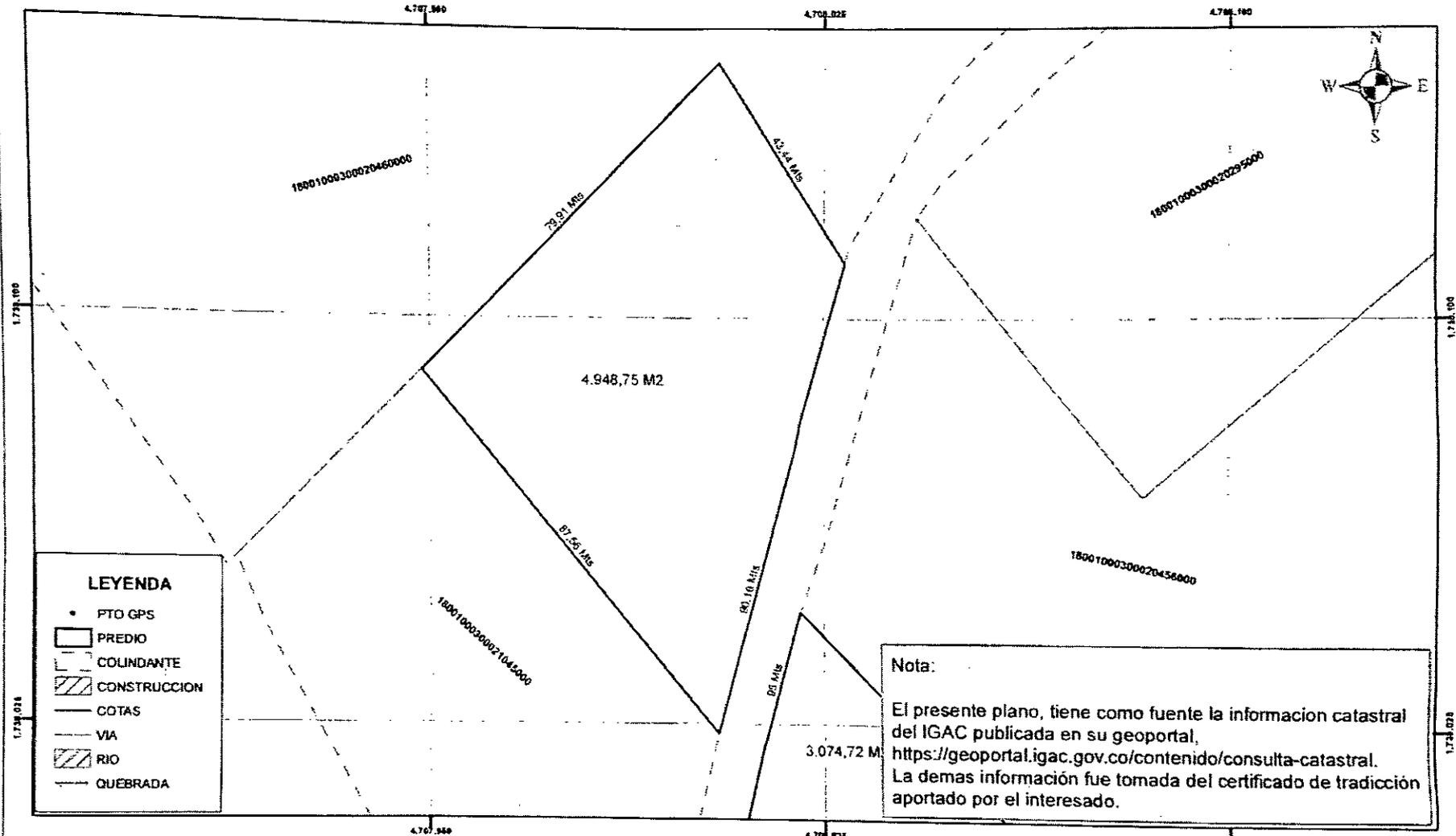
INFORMACION DE REFERENCIA

DATUM - MAGNA - SIRGAS
 PROYECCION TRANSVERSE MERCATOR
 LATITUD 4° 00' 00,000"
 LONGITUD 73° 00' 00,000"
 FALSO NORTE 2.000.000
 FALSO ESTE 5.000.000

DATOS DEL TOPOGRAFO

NOMBRE COMPLETO _____
 MATRICULA PROFESIONAL _____
 CALCULO _____
 DIBUJO _____
 ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES
 FECHA DEL LEVANTAMIENTO
 DIGITALIZACION 13-05-2021
 FIRMA DEL TOPOGRAFO _____

REVISO: _____
 APROBO: _____
 FECHA: _____



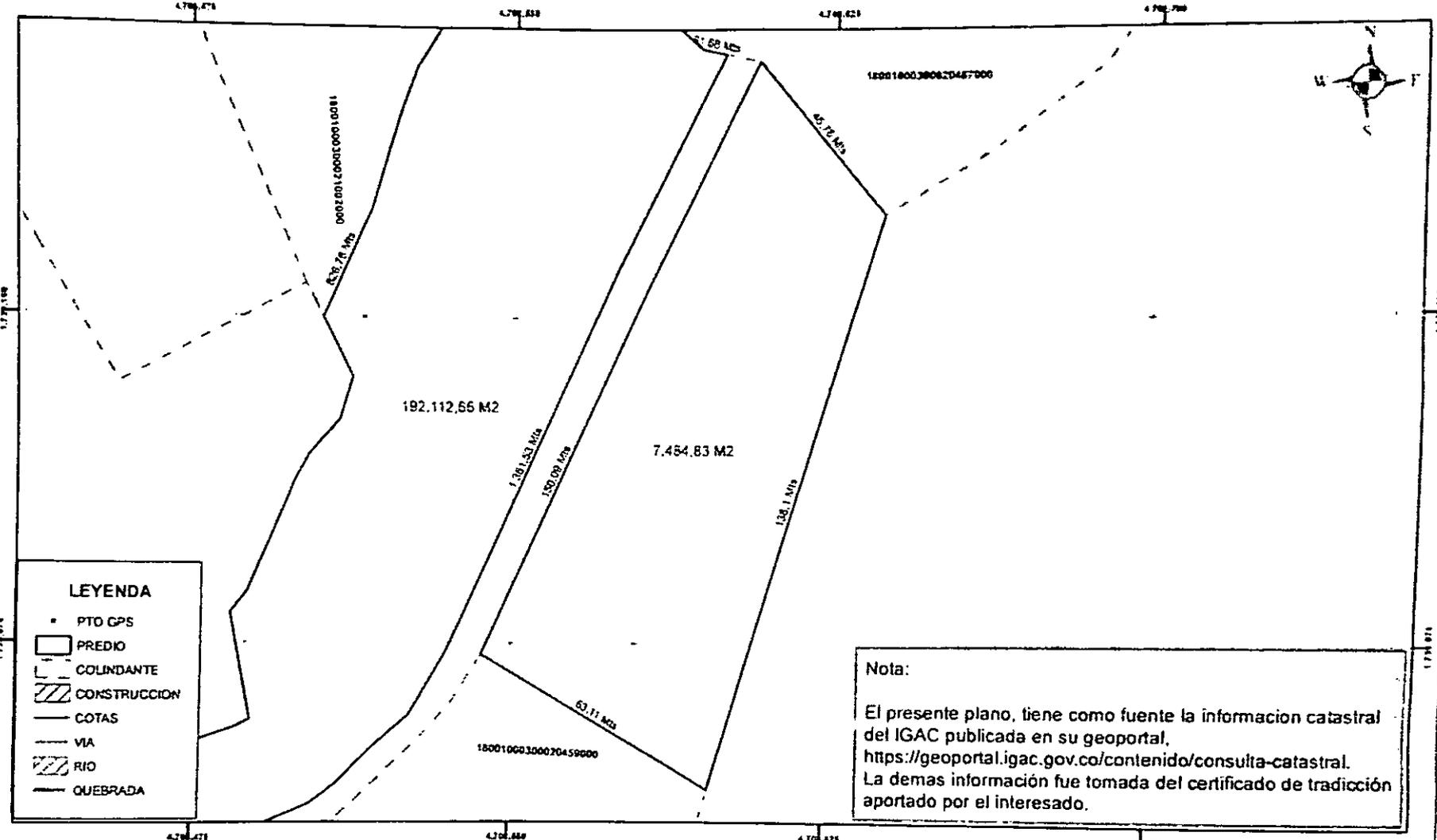
LEYENDA

- PTO GPS
- ▭ PREDIO
- - - COLINDANTE
- ▨ CONSTRUCCION
- COTAS
- VIA
- ▨ RIO
- QUEBRADA

Nota:
El presente plano, tiene como fuente la informacion catastral del IGAC publicada en su geoportal, <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>. La demas informacion fue tomada del certificado de tradicion aportado por el interesado.

<p>LOCALIZACION</p>	<p>DATOS DEL PREDIO</p> <p>MATRICULA INMOBILIARIA 420-117630</p> <p>CEDULA CATASTRAL 18-001-00-03-00-00-0002-1046-0-00-00-0000</p> <p>NOMBRE DEL PROPIETARIO NORA SANCHEZ CUELLAR Y OTROS</p> <p>IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO 32.513.336</p> <p>NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO LOTE 4 VDA LA TRONCAL</p> <p>AREA DEL LEVANTAMIENTO 0 HAS 4948 M2</p>	<p>INFORMACION DE REFERENCIA</p> <p>DATUM - MAGNA - SIRGAS</p> <p>PROYECCION TRANSVERSE MERCATOR</p> <p>LATITUD 4° 00' 00,000"</p> <p>LONGITUD 73° 00' 00,000"</p> <p>FALSO NORTE 2.000.000</p> <p>FALSO ESTE 5.000.000</p>	<p>DATOS DEL TOPOGRAFO</p> <p>NOMBRE COMPLETO _____</p> <p>MATRICULA PROFESIONAL _____</p> <p>CALCULO _____</p> <p>DIBUJO _____</p> <p>ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES</p> <p>FECHA DEL LEVANTAMIENTO</p> <p>DIGITALIZACION 13-05-2021</p> <p>FIRMA DEL TOPOGRAFO _____</p>	<p>REVISO: _____</p> <p>APROBADO: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
----------------------------	--	--	---	---

Escaneado CO



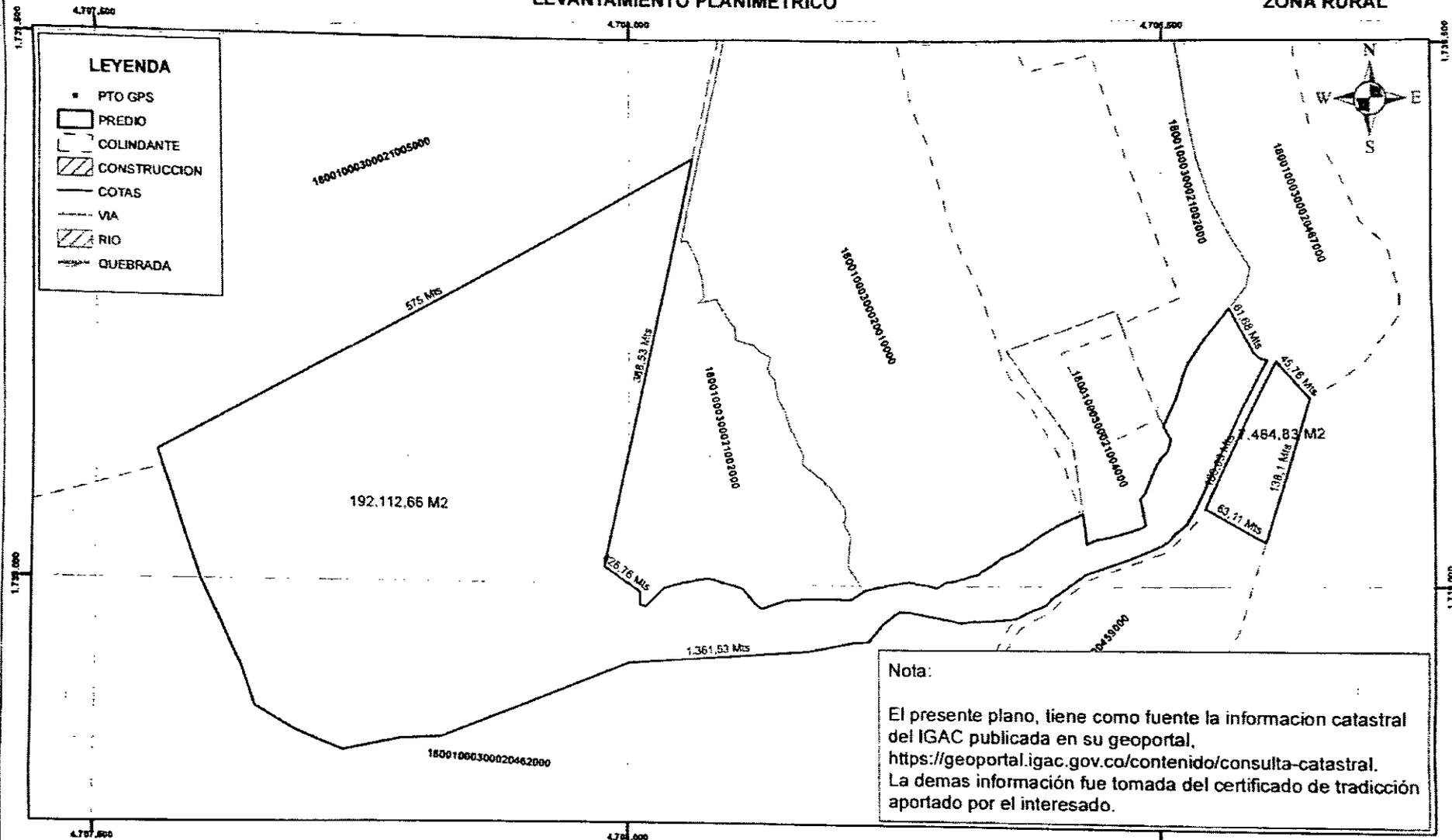
LEYENDA

- PTO GPS
- ▭ PREDIO
- COLINDANTE
- ▨ CONSTRUCCION
- COTAS
- VIA
- ▨ RIO
- QUEBRADA

Nota:
El presente plano, tiene como fuente la informacion catastral del IGAC publicada en su geoportal, <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>. La demas informacion fue tomada del certificado de tradicion aportado por el interesado.

Escaneado CO

LOCALIZACION	DATOS DEL PREDIO	INFORMACION DE REFERENCIA	DATOS DEL TOPOGRAFO
	MATRICULA INMOBILIARIA 420-101307 CEDULA CATASTRAL 18-001-00-03-00-00-0002-0463-0-00-00-0000 NOMBRE DEL PROPIETARIO NORA SANCHEZ CUELLAR Y OTROS IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO 32.513.336 NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO LOTE # VDA LA TRONCAL AREA DEL LEVANTAMIENTO 0 HAS 7484 M2	DATUM - MAGNA - SIRGAS PROYECCION TRANSVERSE MERCATOR LATITUD 4° 00' 00,000" LONGTUD 73° 00' 00,000" FALSO NORTE 2.000.000 FALSO ESTE 5.000.000	NOMBRE COMPLETO _____ MATRICULA PROFESIONAL _____ CALCULO _____ DIBUJO _____ ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES FECHA DEL LEVANTAMIENTO DIGITALIZACION 13-05-2021 FIRMA DEL TOPOGRAFO _____
	REVISOR _____ APROBO _____ FECHA _____		



DATOS DEL PREDIO		INFORMACION DE REFERENCIA	
MATRICULA INMOBILIARIA	420-101308	DATUM - MAGNA - SIRGAS	
CEDULA CATASTRAL	18-001-00-03-00-00-0002-0408-0-00-00-0000	PROYECCION	TRANSVERSE MERCATOR
NOMBRE DEL PROPIETARIO	NORA SANCHEZ CUELLAR Y OTROS	LATITUD	4° 00' 00,000'
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO	32.513.336	LONGITUD	73° 00' 00,000'
NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO	LOTE 9 VDA LA TRONCAL	FALSO NORTE	2.000.000
AREA DEL LEVANTAMIENTO	19 HAS 2112 M2	FALSO ESTE	5.000.000

DATOS DEL TOPOGRAFO	
NOMBRE COMPLETO	
MATRICULA PROFESIONAL	
CALCULO	
DIBUJO	
ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES	
FECHA DEL LEVANTAMIENTO	DIGITALIZACION 13-05-2021
FECHA:	
REVISO:	
APROBO:	
FIRMA DEL TOPOGRAFO	

52







ira





45



ira





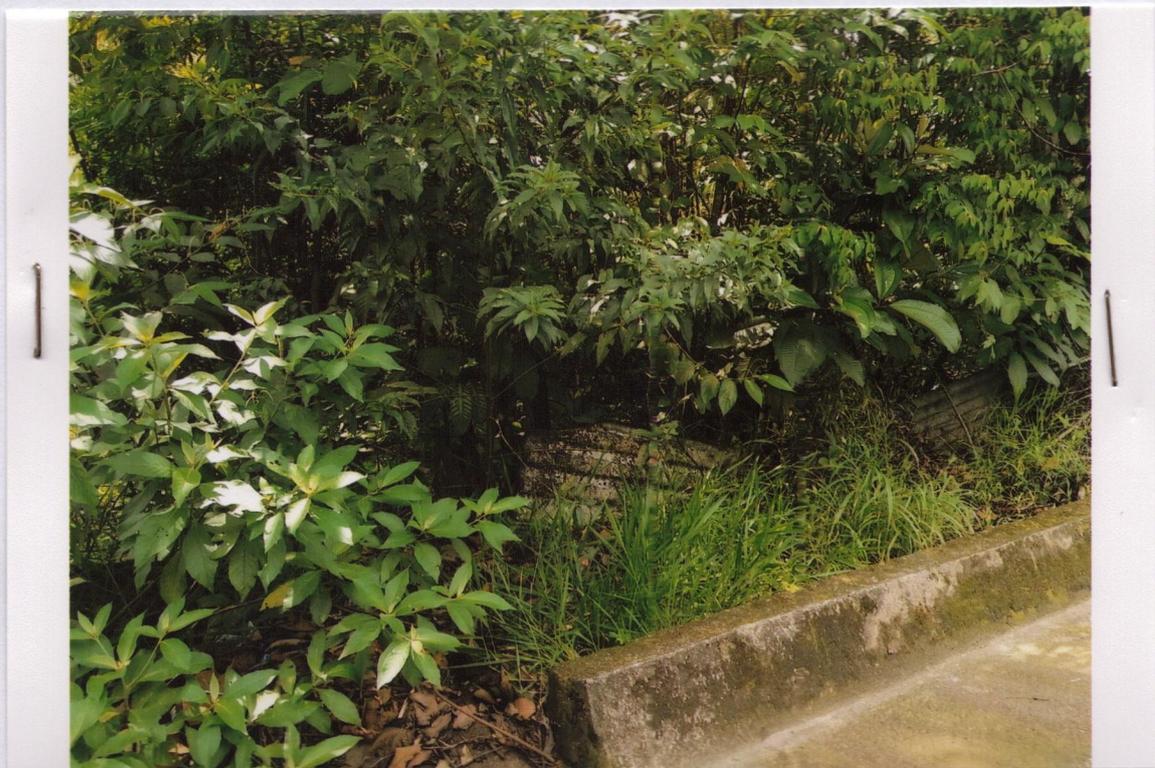
ira



59











ura





5

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETA
1800140030032020-10002-oo

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES

En el Despacho del Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia Caquetá, hoy cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), estando dentro de la hora judicial señalada en auto del 19 de agosto del presente año, se reunieron el señor Juez y su Secretario Ad-hoc con el fin de llevar a cabo DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UNOS BIENES INMUEBLES, en atención al Despacho Comisorio No. 003, de fecha 12 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo Singular que en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, adelanta JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, contra NOHORA SANCHEZ CUELLAR, proceso radicado en dicho juzgado bajo el No. 18001-3103002-2019-00430-oo. Seguidamente la señora Juez declaró el Despacho en Audiencia Pública con el fin indicado, haciéndose presente al acto el abogado JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL, identificado con la C.C. No. 17.631.238, y T.P. No. 158.416 del C. S. de la J, quien manifiesta obrar como apoderado de la parte demandante ante el proceso adelantado ante el juez comitente y prestará los medios necesarios para su cumplimiento y realización. Igualmente se hace presente a la diligencia el secuestre designado para ALFONSO GUEVARA TOLEDO, quien se identificó con la C.C. No. 17.638.117 expedida en Florencia. En este estado de la diligencia y presentes las partes, el señor Juez ordena el traslado del personal a los lugares objeto de la presente, bienes inmuebles predios rurales ubicados en jurisdicción de este municipio, con matrículas inmobiliarias No. 420-117630, 420-101307, 420-101308, 420-117631, de propiedad en proindiviso de NOHORA SANCHEZ CUELLAR. Una vez ubicados en uno de los lugares objeto de la diligencia, predio que en su frente aparece un letrero-valla con el nombre de "CONDOMINIO PUERTA DEL SOL" se procedió a ubicar vía telefónica a una persona que nos atendiera la diligencia, al número de celular 312-5925389, a través del cual nos atendió el señor-Ingeniero HECTOR SANCHEZ CUELLAR, persona a quien manifestó ser hermano de la demandada, y se le informó de la diligencia a realizar y quien hizo llegar al lugar a una persona que nos atendiera., presentándose el señor GIOVANY RENDON RAVE, con C.C. No. 12.263.872, a quien se le informó del objeto de la diligencia y prestó su colaboración para la realización de la misma. En este estado de la diligencia se procedió a posesionar al señor Secuestre designado, quien estando presente aceptó el cargo encomendado y prometió cumplir bien y fielmente sus funciones derivados de éste. Acto seguido se procedió a identificar el primero

de los bienes a Secuestrar, predio identificado con matricula inmobiliaria No. 420-117630, con código catastral 18-001-00-03-00-00-0002-1046-0-00-00-0000, ubicado sobre la troncal del hacha, al lado izquierdo de la vía seminario-paloquemao, de terreno semiplano, donde se encontró una construcción que consta de casa en bloque de cemento, debidamente repellada y pintada, con techo zinc, ocupando un área aproximada de 400 metros cuadrados, con pisos en baldosa. En su interior con amplios corredores, 5 habitaciones con puertas en madera, una cocina semienchapada, un patio abierto con piso en cemento rustico, la vivienda cuenta con cielo raso de tablilla de madera, con dos baños con ducha enchapados, cuenta con servicios públicos de acueducto público, alcantarillado y energía eléctrica. En su costado se encontró un taller de aproximadamente 120 metros cuadrados con techo de zinc, estructura metálica y piso de tierra. También existe en su alrededor y a un costado de la vivienda un área de aproximadamente 1.400 metros cuadrados que ocupa parte de la vía de acceso al inmueble, vía destapada. Alrededor de la casa un área encerrada en malla y otra sin ésta, predio con estantillos de concreto. La forma del predio es irregular y en su totalidad el área es de aproximadamente 4.948.75 metros cuadrados. Identificado el bien descrito anteriormente se procedió a identificar el segundo bien objeto de la medida, predio identificado con matricula inmobiliaria No. 420-117631, identificado con cedula catastral 18-001-00-03-00-00-0002-0005-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado vía troncal del hacha, seminario-paloquemado, al lado derecho y antes de llegar al predio antes identificado, el cual se encontró en de la siguiente manera: predio inclinado, enrastrojado, sin ninguna construcción, encerrado en alambre púa y estantillo de madera, predio de forma regular con área total aproximada de 3.074.72 metros cuadrados. Acto seguido se procedió a identificar el tercer predio objeto de medida, identificado con matricula inmobiliaria No. 420-101307, con cedula catastral 18-001-00-03-00-00-0002-0463-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado al lado-margen derecha de la vía troncal del hacha. seminario-paloquemado, distante 500 metros aproximadamente del primer predio identificado, delante del conjunto villa de San Pablo, el cual se identificó como terreno inclinado, montañoso, que con su parte posterior colinda con el rio Hacha, encerrado en su frente, es decir sobre la vía principal y única, encerrado en alambra de púa y estantillos de madera, predio de forma irregular, con asimilación a un rectángulo, con área total aproximada de 7.484.83 metros cuadrados. Acto seguido se procedió a identificar al cuarto predio objeto de la medida, identificado con matricula inmobiliaria No. 420-101308, con cedula catastral 18-001-00-03-0-00-0002-0406-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado como los anteriores sobre la troncal del Hacha- via de acceso seminario-paloquemado, al lado izquierdo y distante unos 200 metros aproximadamente de la ubicación del primer predio identificado, terreno montañoso e inclinado, encerrado en estantillo de

madera y alambre púa sobre la parte de la vía, de forma irregular y con un área aproximada de 192.112.66 metros cuadrados. En la diligencia la parte interesada aportó documentos de levantamiento planímetro de los bienes objeto de la medida, de los cuales fue tomada la información del área de cada uno de ellos. Se deja constancia que igualmente se realizaron tomas fotográficas de la ubicación de los bienes inmuebles en sus partes más relevantes, los cuales la parte interesada aportará a la diligencia. Identificados los bienes inmuebles objeto de la comisión, el Despacho al no haber encontrado oposición alguna a la diligencia los declaró legalmente secuestrados en la forma en que fueron identificados y quedando bajo la responsabilidad del secuestro, quien estando presente manifestó recibirlos a entera satisfacción en la forma como fueron identificados cada uno. Bajo las facultades otorgadas por el comitente se fijan como honorarios al secuestro la suma de \$250.000.00, los cuales estarán a cargo de la parte interesada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 10:30 de la mañana y en constancia se firma tal como aparece por quienes intervinieron.

La Juez.-



Angela María Murcia Ramos
 ANGELA MARIA MURCIA RAMOS

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Jose Hernan Cuellar Angel
 JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL
 Parte interesada

Jesús María Charry Pulecio

JESUS MARIA CHARRY PULECIO
 Secretario Ad-hoc.